



La categorización de entidades del discurso en la escritura profesional

Las etiquetas discursivas como mecanismo de cohesión léxica

Anna López Samaniego

ADVERTIMENT. La consulta d'aquesta tesi queda condicionada a l'acceptació de les següents condicions d'ús: La difusió d'aquesta tesi per mitjà del servei TDX (www.tdx.cat) ha estat autoritzada pels titulars dels drets de propietat intel·lectual únicament per a usos privats emmarcats en activitats d'investigació i docència. No s'autoritza la seva reproducció amb finalitats de lucre ni la seva difusió i posada a disposició des d'un lloc aliè al servei TDX. No s'autoritza la presentació del seu contingut en una finestra o marc aliè a TDX (framing). Aquesta reserva de drets afecta tant al resum de presentació de la tesi com als seus continguts. En la utilització o cita de parts de la tesi és obligat indicar el nom de la persona autora.

ADVERTENCIA. La consulta de esta tesis queda condicionada a la aceptación de las siguientes condiciones de uso: La difusión de esta tesis por medio del servicio TDR (www.tdx.cat) ha sido autorizada por los titulares de los derechos de propiedad intelectual únicamente para usos privados enmarcados en actividades de investigación y docencia. No se autoriza su reproducción con finalidades de lucro ni su difusión y puesta a disposición desde un sitio ajeno al servicio TDR. No se autoriza la presentación de su contenido en una ventana o marco ajeno a TDR (framing). Esta reserva de derechos afecta tanto al resumen de presentación de la tesis como a sus contenidos. En la utilización o cita de partes de la tesis es obligado indicar el nombre de la persona autora.

WARNING. On having consulted this thesis you're accepting the following use conditions: Spreading this thesis by the TDX (www.tdx.cat) service has been authorized by the titular of the intellectual property rights only for private uses placed in investigation and teaching activities. Reproduction with lucrative aims is not authorized neither its spreading and availability from a site foreign to the TDX service. Introducing its content in a window or frame foreign to the TDX service is not authorized (framing). This rights affect to the presentation summary of the thesis as well as to its contents. In the using or citation of parts of the thesis it's obliged to indicate the name of the author.

2011
DEPARTAMENT DE FILOLOGIA HISPÀNICA
Facultat de Filologia
Universitat de Barcelona

**LA CATEGORIZACIÓN
DE ENTIDADES DEL DISCURSO
EN LA ESCRITURA PROFESIONAL**

**LAS ETIQUETAS DISCURSIVAS
COMO MECANISMO DE COHESIÓN LÉXICA**

Tesis para optar al título de
DOCTORA EN LENGUA ESPAÑOLA

Presentada por:
ANNA LÓPEZ SAMANIEGO

Directora:
DRA. ESTRELLA MONTOLÍO DURÁN

Programa de doctorado:
NIVELES DE ANÁLISIS EN LA LENGUA ESPAÑOLA
Bienio: 2003-2005



UNIVERSITAT DE BARCELONA



2011
DEPARTAMENT DE FILOLOGIA HISPÀNICA
Facultat de Filologia
Universitat de Barcelona

III

LA CATEGORIZACIÓN DE ENTIDADES DEL DISCURSO EN LA ESCRITURA PROFESIONAL

LAS ETIQUETAS DISCURSIVAS COMO MECANISMO DE COHESIÓN LÉXICA

Tesis para optar al título de
DOCTORA EN LENGUA ESPAÑOLA

Presentada por:
ANNA LÓPEZ SAMANIEGO

Directora:
DRA. ESTRELLA MONTOLÍO DURÁN

Programa de doctorado:
NIVELES DE ANÁLISIS EN LA LENGUA ESPAÑOLA
Bienio: 2003-2005



UNIVERSITAT DE BARCELONA



CAPÍTULO 7

Las etiquetas discursivas como mecanismo de cohesión léxica

Un "sistema de los elementos" —una definición de los segmentos sobre los cuales podrán aparecer las semejanzas y las diferencias, los tipos de variación que podrán afectar tales segmentos, en fin, el umbral por encima del cual habrá diferencia y por debajo del cual habrá similitud— es indispensable para el establecimiento del orden más sencillo. El orden es, a la vez, lo que se da en las cosas como su ley interior, la red secreta según la cual se miran en cierta forma unas a otras, y lo que no existe a no ser a través de la reja de una mirada, de una atención, de un lenguaje.

(M. Foucault, 1966, *Las palabras y las cosas*,
Siglo XXI, p.5)

CAPÍTULO 7

LAS ETIQUETAS DISCURSIVAS COMO MECANISMO DE COHESIÓN LÉXICA

A partir de la revisión de los mecanismos de cohesión léxica realizada en el capítulo 5, se ha podido observar cómo la mayor parte de las clasificaciones al uso suelen obviar la referencia explícita a un tipo de mecanismos de cohesión: las que aquí denominamos *etiquetas discursivas*. En las escasas clasificaciones en las que sí se menciona este mecanismo de cohesión, la descripción se realiza por contraste con otros mecanismos consolidados, y se habla así de “proformas léxicas”, por su similitud con los pronombres o proformas gramaticales, o de “nombres de significado muy general”, que suelen definirse en relación con las relaciones léxicas de hiperonimia. Las características idiosincrásicas que presenta este mecanismo de cohesión explican que, tal como se ha observado en el capítulo 6, la mayor parte de los autores que se han aproximado a su estudio le hayan dedicado trabajos monográficos. Sin embargo, estos estudios raramente indican cómo o dónde ubicar el fenómeno de las etiquetas discursivas en el panorama general de los mecanismos cohesivos y, menos aún, en relación con el resto de los mecanismos de cohesión léxica.

El objetivo de este capítulo es determinar si las etiquetas discursivas tienen cabida en las clasificaciones tradicionales de mecanismos de cohesión léxica o si, por el contrario, constituyen una clase aparte. Para

ello, antes que nada es necesario examinar qué tipo de relación semántica establecen las etiquetas discursivas con el segmento del discurso que resumen o condensan y en qué medida esta relación es anafórica (§7.1.). A continuación, las etiquetas discursivas deben ponerse en contraste con otros mecanismos de cohesión limítrofes, como los pronombres neutros, los hiperónimos o los procedimientos de repetición y sinonimia léxica (§7.2.).

7.1 | LA RELACIÓN ENTRE LA ETIQUETA DISCURSIVA Y SU ANTECEDENTE TEXTUAL

Al referirse a la relación semántica que se establece entre las etiquetas discursivas y el segmento que encapsulan, varios autores la califican de *anafórica*, aunque algunos manifiestan ciertas vacilaciones al respecto²⁴⁵. De hecho, la mayor parte de los autores que se ocupan de estos nombres evitan el término o recurren a denominaciones distintas de las de *anáfora* y *antecedente* para referirse a los dos elementos relacionados. Un buen ejemplo de ello es la definición de *etiqueta* que proporciona Francis (el énfasis es nuestro):

The main characteristic of what will be termed a *label* is that it requires **lexical realization**, or **lexicalization**, in its co-text: it is an **inherently unspecific nominal element** whose specific meaning in the discourse needs to be precisely spelled out. (Francis, 1994: 83)

Francis se refiere a la ED como “elemento nominal inespecífico”, no como *expresión anafórica*, y al segmento discursivo al que esta se refiere no como antecedente, sino como su “lexicalización” o “realización léxica”. No obstante, la “falta de especificidad” que presenta este nombre y en la que incide esta autora es la responsable de que algunos autores, como la

245 Un buen ejemplo de estas vacilaciones son las que muestra Conte (1996: 2) a la hora de calificar sus *nombres encapsuladores*: si bien en un principio afirma que poseen un elevado “potencial anafórico”, precisa posteriormente que no son intrínsecamente anafóricos. Igualmente, se refiere al antecedente de sus encapsulaciones anafóricas, y añade la reserva “(if it is legitimate to speak of an antecedent)”. Una reserva muy similar a esta se encuentra también en el trabajo de Mederos (1988: 122) en relación con el antecedente de las *anáforas difusas*.

propia Francis en un trabajo anterior (1986) o Flowerdew (2003a), hayan considerado que estos nombres poseen un valor fórico inherente, valor que han incorporado a sus propuestas de denominación (*anaphoric nouns* o *signalling nouns*, respectivamente). En español, también se han referido a la “naturaleza fórica” de estos nombres que dependen interpretativamente del contexto autores como González Ruiz (2009: 251) y Cuenca (2010: 52). Esta última autora indica, en concreto, que estos nombres pueden ir precedidos de un deíctico textual que “refuerza su carácter fórico”.

Como ejemplo de la posición teórica que defiende explícitamente que el nombre no tiene valor anafórico en este tipo de procedimientos de cohesión puede citarse, en español, a Mederos, según el cual en los casos de lo que él denomina *anáfora difusa*, el valor anafórico lo tiene el determinante (1988: 124). Además, este mismo autor cuestiona que una categoría léxica pueda poseer valor fórico: “Una proforma anafórica presupone siempre algo. A una pieza léxica no le ocurre nada semejante” (Mederos, 1988: 127).

En este apartado, nos proponemos profundizar en dos cuestiones que han recibido tratamientos dispares en la bibliografía y que giran en torno a la relación entre las EEDD y los segmentos del discurso que encapsulan. Son las siguientes:

- (i) ¿Qué relación de dependencia interpretativa existe entre las EEDD y los segmentos en los que se desarrolla su contenido? ¿Poseen realmente valor fórico los nombres que actúan como EEDD (§7.1.1.)?
- (ii) Si es así, ¿puede hablarse de correferencialidad entre el sintagma en que aparece la ED y el segmento al que encapsula? Y, aún más, como consecuencia, ¿es adecuado referirse a los segmentos que desarrollan el contenido de la ED como *antecedentes* (§7.1.2.)?

En los epígrafes que siguen, partimos de las aportaciones de algunos especialistas acerca de la relación entre las EEDD y los segmentos que

encapsulan para plantear nuestras propias respuestas razonadas a tales preguntas.

7.1.1 | EL VALOR FÓRICO DE LAS ETIQUETAS DISCURSIVAS

A fin de determinar si las etiquetas discursivas poseen realmente valor fórico propio, independientemente del determinante que las acompañe en el sintagma nominal en el que aparecen, conviene reflexionar sobre dos aspectos fundamentales de su funcionamiento, a los que en ocasiones ha aludido la bibliografía sobre el tema; a saber: (i) en qué sentido la interpretación de estos nombres depende de un elemento del contexto; y (ii) cómo se interpretan estos nombres cuando no se emplean como EEDD, es decir, si requieren también algún tipo de especificación de su significado cuando esta no aparece explícitamente en ningún segmento del discurso circundante. En los dos epígrafes que siguen, definiremos nuestra posición teórica acerca de la relación de dependencia que existe entre las EEDD y el contexto discursivo, así como sobre la posibilidad de que estos nombres se empleen exofóricamente.

368

7.1.1.1 | NOMBRES ESQUEMÁTICOS CON SIGNIFICADO DE PROCESAMIENTO

En el capítulo anterior ya hemos hecho referencia a la falta de especificidad semántica que caracteriza a las EEDD (§6.3.1.1.). Ahora bien, tal como advierte Winter (1992: 134), todos los nombres pueden considerarse inespecíficos hasta cierto punto. Un nombre común como *niño* o *perro*, por ejemplo, presenta cierta inespecificidad por cuanto no permite designar una entidad concreta: por sí mismas, las palabras *niño* o *perro* denotan solo una clase o un tipo de entidades, la de las ‘personas de sexo masculino que tienen entre 1 y 12 años aproximadamente’ y la de los ‘animales domésticos con cuatro patas y un olfato muy fino que son muy fieles a sus amos’, en este caso. Para poder identificar o designar entidades concretas del mundo, ejemplares determinados pertenecientes a las clases mencionadas, estos nombres comunes necesitan, como es bien sabido, combinarse con un determinante (como mínimo), para inte-

grarse en un sintagma nominal como *este niño* o *el perro de mi vecino*²⁴⁶. En suma, la capacidad de los nombres comunes para identificar una entidad concreta depende de ciertos elementos del contexto discursivo, como el determinante y los complementos que pueda llevar el SN o, en ocasiones, también la información proporcionada en el discurso circundante (*el niño del que te acabo de hablar*).

Sin embargo, el grado de inespecificidad que presentan los nombres que suelen funcionar como etiquetas discursivas, como *problema* o *hecho*, es mucho mayor que el del resto de los nombres comunes que acaban de mencionarse. Más que denotar una clase de entidades, los nombres que actúan como EEDD, de significado muy general, denotan un conjunto, en realidad, infinito, de eventos o de proposiciones que tienen alguna característica o propiedad en común, como, por ejemplo, la de ‘ser perjudicial para alguien’ para el caso de *problema* o la de ‘tener lugar o suceder en un determinado momento’ para el de *hecho*. De ahí que la actualización de estos nombres en el discurso requiera no solo de la presencia de un determinante y algún complemento que permita interpretar a qué entidad individual se refieren, sino también de un fragmento, generalmente una cláusula o más de una, en el que se concrete el tipo de evento o proposición a los que se está haciendo referencia²⁴⁷.

La capacidad de los nombres que pueden funcionar como EEDD para incluir en su significado un número prácticamente infinito de eventos o proposiciones se debe a que poseen, a diferencia del resto de los nombres

246 La explicación de la diferencia entre el nombre y el SN que seguimos aquí es la propuesta por Langacker (1991: 53-58), y traducida al español en Langacker (2000: 40), según la cual el nombre perfila un TIPO de cosas o entidades, mientras que un SN (*nominal* en Gramática Cognitiva) perfila una INSTANCIA de dicha entidad, esto es, un ejemplar concreto, que por lo general se selecciona y separa del resto de miembros de la misma clase por efecto del determinante. Frente al tipo de entidades denotado por el nombre, el ejemplar denotado por el SN está, además, anclado en el contexto en que aparece (en la situación espacio-temporal descrita por el discurso).

247 Winter (1992: 155) se refiere a esta diferencia entre el tipo de especificación discursiva que requieren los nombres comunes en general y la que requiere el grupo de nombres que pueden funcionar como EEDD con los términos de *especificación de identidad*, para los primeros (*el niño de mi vecino*), y *especificación por cláusula*, para los segundos (*el hecho de que nunca me escuches*). Cabe precisar que, tal como indica el propio Winter, las cláusulas de relativo (*el niño del que te acabo de hablar*) realizan la especificación de identidad, no la especificación por cláusula, puesto que expresan características que contribuyen a especificar la entidad de la que se trata (cfr. §6.3.2.3.).

comunes, un espacio vacío en su estructura semántica que debe ser completado a partir del contexto discursivo²⁴⁸ (Schmid, 1997a; 1999a: 119; 2000: 76). El significado de los nombres que actúan como EEDD puede representarse, así, como un “molde” o representación esquemática con un espacio vacío que debe completarse con contenidos aportados por el contexto (por lo general, expresados en una o más cláusulas). En la siguiente figura se muestra cómo representa Schmid la estructura semántica del nombre *hecho*, en la que el círculo en blanco representa el elemento que debe “completarse” o especificarse en el discurso:

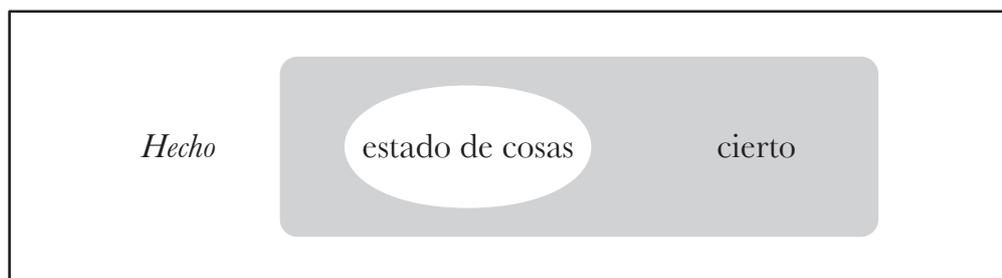


Figura 12. Estructura semántica de la ED *hecho* según Schmid (2000: 78)

La figura propuesta por Schmid refleja de forma gráfica el modo en que las EEDD se caracterizan por poseer una estructura semántica incompleta, que puede completarse mediante una serie abierta de situaciones expresadas o actualizadas en el discurso: todas aquellas que encajan en el espacio en blanco; en el caso de *hecho*, aquellas de las que el emisor puede decir que son ciertas²⁴⁹.

A fin de completar esta caracterización de la estructura semántica de las EEDD y del vínculo que existe entre la ED y el fragmento discursivo al que remite, proponemos aquí acudir a las explicaciones que ofrece la Gramática Cognitiva de Langacker sobre el modo en que se construye el significado. En concreto, a nuestro modo de ver, en el marco teórico

248 Ivanic (1991) se refiere a esta propiedad de las EEDD cuando las llama “nombres en busca de un contexto” (*nouns in search of a context*). La dependencia interpretativa del contexto que presentan estos nombres ha sido puesta de relieve también por autores como Francis (1994: 83) o Flowerdew (2003a: 329), entre otros.

249 Más que en términos de condiciones de verdad, como define Schmid esta palabra, nos parece más adecuada la definición de *hecho* que propone el diccionario de la Real Academia, que refleja su significado factivo: “cosa que sucede” (2001: s.v. *hecho*).

mencionado, las EEDD pueden concebirse, al igual que sucede con los pronombres, como expresiones altamente *esquemáticas*.

La Gramática Cognitiva considera que una de las dimensiones que determinan el modo de construir un significado (*construal*) es el grado de especificidad, esto es, “el nivel de precisión o detalle con que caracterizamos una situación” (Langacker, 2008: 55). Este grado de especificidad con que podemos referirnos a las entidades o situaciones del mundo permite ordenar taxonómicamente el léxico (y también las construcciones gramaticales) en estructuras específicas, que proporcionan más detalles sobre las entidades a las que designan, y estructuras *esquemáticas*, que contienen pocos rasgos especificados y que se definen de modo muy general.

Un *esquema* se define como una especie de “plantilla abstracta que contiene los rasgos que tienen en común todos los miembros de una clase” (Langacker, 1987: 54; 1991: 552; 2000: 27). Un ejemplo de esquema es una descripción semántica abstracta como [HERRAMIENTA] (Langacker, 1987: 54). Estas descripciones abstractas pueden (y suelen) concretarse mediante elementos más específicos que aportan más detalles sobre el significado. Langacker denomina a estos elementos más específicos *elaboraciones* o *instancias* del esquema. Un ejemplo de elaboraciones son elementos como [MARTILLO], [SIERRA], etc., que concretan el esquema [HERRAMIENTA]²⁵⁰. Esta relación es, obviamente, recursiva, ya que a su vez, [HERRAMIENTA] puede elaborar o concretar un esquema de nivel más alto, como [OBJETO FÍSICO]²⁵¹.

Si se aplica esta teoría a las clases de palabras, los elementos lingüísticos de significado más esquemático son los pronombres. Los demostrativos,

250 Dado que los conceptos de *elaboración* o *instancia* resultan considerablemente opacos en español, preferimos emplear aquí los términos de *concreción* (traducción manejada por Cuenca y Hilferty, 1999: 87) o *especificación*, para designar la operación, y, en algunos casos, *ejemplar*, *entidad concreta* o, como se verá más adelante, *actualización* (*discursiva*), para referirnos a la entidad que especifica en el discurso el significado general de un esquema.

251 Las expresiones esquemáticas, como puede desprenderse de lo expuesto hasta aquí, otorgan entidad lingüística a las operaciones de categorización cognitiva que nos permiten organizar nuestra experiencia: “A schema embodies the generalization which speakers extract from an array of content units” (Langacker, 1991/2002: 103).

por ejemplo, solo contienen en su descripción esquemática especificaciones en cuanto a la distancia o el lugar de ubicación del elemento discursivo que proporciona la interpretación del pronombre; del mismo modo, los pronombres personales poseen en su estructura esquemática marcas de persona y número, así como especificaciones del tipo de entidad a la que se refieren, como ‘ser animado’ y ‘macho/hembra’ (Langacker, 2008: 314). La esquematicidad de estos elementos transmite al lector determinadas instrucciones convencionales de búsqueda necesarias para completar el procesamiento del discurso:

One basic kind of expectation is that a schematic element evoked in the current frame will be specified in finer detail either earlier or later in the discourse. In effect, then, this element functions as a discourse-level elaboration site. (Langacker, 2008: 487)²⁵²

El principio interpretativo expuesto, basado en las expectativas que va desarrollando y rectificando el lector a lo largo del proceso de interpretación del discurso, resulta esencial en la interpretación de las expresiones pronominales, tal como explica el propio Langacker (2008: 487 y ss.). La concepción que proponemos aquí de las EEDD como elementos léxicos de significado muy esquemático permite explicar por qué los nombres que actúan como etiquetas discursivas también activan en el lector instrucciones de búsqueda de una especificación discursiva²⁵³. Las etiquetas discursivas son expresiones con significado esquemático, por lo que tienden a aparecer en el texto junto con un segmento discursivo que especifica o concreta su significado. Este segmento constituye la elaboración o *actualización discursiva de la etiqueta*²⁵⁴, ya que caracteriza con mayor detalle

372

252 El modelo dinámico de comprensión del discurso propuesto por Langacker, que se organiza en una serie de marcos de atención del lector (*frames*) que coinciden aproximadamente con la cláusula, se ha presentado en el apartado §3.2.1.2.

253 Ivanic (1991: 107) ya se refería a las “instrucciones de búsqueda” que transmiten estos nombres. No obstante, las instrucciones de búsqueda de una especificación discursiva que transmiten las EEDD y las que transmiten los pronombres son algo distintas. Cuando nos referimos al valor fórico de las EEDD, aludimos a una dependencia interpretativa distinta de la que presentan los pronombres, como desarrollaremos en el apartado §7.1.1.3.

254 Traducimos aquí la noción de *instancia* o *elaboración* propuesta por Langacker por la de *actualización*, más arraigada y transparente en la tradición hispánica, que en Lingüística se emplea para referirse a la relación entre una expresión lingüística

el contenido esquemático de la ED, en otros términos, concreta el valor o la referencia de la etiqueta en el discurso en el que aparece.

La aplicación que acabamos de proponer de los conceptos de *expresión esquemática* y *elaboración* descritos por la Gramática Cognitiva a la relación cohesiva entre las etiquetas discursivas y el segmento textual al que encapsulan permite explicar distintos aspectos de la relación que existe entre estos dos últimos elementos. Como se ha mencionado, tal aplicación implica que el empleo de las etiquetas discursivas suele activar en el destinatario la expectativa de hallar en el discurso previo o posterior un segmento que concrete o especifique su significado, dado que este es altamente esquemático. Esta expectativa de especificación discursiva se debe, fundamentalmente, a la vaguedad semántica que caracteriza a estos nombres. Esta observación lleva a plantearse si tales expectativas de especificación se generan, efectivamente, en todos los usos de estos nombres. Esta cuestión, que plantea, en definitiva, si los nombres que pueden actuar como EEDD pueden presentar también un valor exofórico, se recuperará en el siguiente epígrafe.

373

La relación entre la expresión esquemática (ED) y su elaboración o actualización discursiva implica también que la actualización discursiva de la etiqueta debe ser semánticamente compatible con los rasgos que caracterizan el esquema o estructura semántica abstracta de la etiqueta discursiva seleccionada²⁵⁵. Tal compatibilidad semántica entre la ED y la actualización de su significado en el discurso, que se da, de hecho, en todos los mecanismos anafóricos de cohesión léxica, es uno de los principios fundamentales que rige la selección de la ED, como se ha visto en el apartado §6.3.1.

Una de las implicaciones teóricas más relevantes de la aplicación de los conceptos teóricos de la Gramática Cognitiva a la relación cohesiva expresada por las etiquetas discursivas se deriva de la siguiente observación:

de significado abstracto (*niño*) y una que designa a una entidad concreta (*el niño al que conocí ayer*).

255 “B [la concreción] is fully compatible with A [el elemento esquemático]’s specifications but is characterized with greater precision and detail” (Langacker, 2008: 17).

The meaning of many linguistic elements –especially those considered “grammatical”– consists primarily in the construal they impose, rather than any specific content. (Langacker, 2008: 43)

Tal como mencionábamos en §6.3.2.1., el significado de una expresión se compone, según Langacker, de un significado conceptual y un modo de construir ese significado (*construal*). La proporción de uno o de otro componente del significado varía en función del tipo de palabra. Como afirma Langacker en la cita, hay algunas expresiones, especialmente las más gramaticales (como los pronombres) o las que poseen un significado más esquemático, cuyo significado conceptual es menos importante que el modo de construir el significado que expresan. Nos parece que este es el caso también de las etiquetas discursivas: se trata de expresiones con un alto grado de esquematicidad, cuyo significado consiste, sobre todo, en expresar un modo de construir un contenido. A nuestro entender, esta observación permite explicar, a su vez, diferentes aspectos de la caracterización de las EEDD expuesta hasta aquí.

374

En primer lugar, a partir de esta concepción, puede explicarse mejor en qué sentido el significado de las EEDD se aproxima, tal como ha indicado la bibliografía (cfr. §7.2.1.), al de los pronombres. El escaso (o nulo, en el caso de los pronombres) contenido conceptual específico que aportan al discurso ambas clases de palabras se ve compensado por un papel destacado en la construcción del significado de otros elementos del discurso. De hecho, este modo de concebir el significado de las EEDD es el que subyace, probablemente, a las denominaciones de las EEDD que se basan en las metáforas del contenedor (*moldes, envoltorios, encapsuladores*, etc.) y del etiquetaje. Estas denominaciones metafóricas consideran las etiquetas como elementos que construyen o *dan forma* al contenido expresado en otra parte del texto.

En segundo lugar, consideramos que la definición de las etiquetas discursivas como expresiones con significado conceptual y significado que permite construir el significado (*construal*) permite explicar por qué algunos nombres (*hecho*) presentan mayor rendimiento funcional que otros (*situación*) como EEDD. En efecto, tal como se ha expuesto en el apartado §6.3.3., la categoría funcional que nos ocupa se organiza como una categoría difusa. A nuestro juicio, la proporción de significado conceptual y

de construcción del significado que presentan estos nombres constituye uno de los rasgos fundamentales para su rendimiento funcional como EEDD. Así, las EEDD que Schmid considera más prototípicas (*problema, hecho, idea*, etc.) o rentables son las que presentan mayor significado esquemático y menor significado conceptual; son las que más inciden en la construcción del significado. En cambio, las EEDD menos prototípicas, como los nombres circunstanciales o los que designan eventos (esencialmente, nombres deverbales) presentan una mayor carga de significado conceptual (*lugar, devaluación, asesinato*, etc.) y, en consecuencia, un significado menos esquemático. Ese es el motivo por el que estos nombres presentan más limitaciones sobre los tipos de contenido proposicional que pueden encapsular.

Por último, la concepción de las EEDD como nombres cuyo significado expresa, sobre todo, el modo de construir el contenido conceptual de otro segmento del discurso nos lleva a plantearnos la posibilidad de que estos nombres posean un significado procedimental o de procesamiento, similar al que presentan otros mecanismos de cohesión como los conectores o los pronombres. A pesar de que las EEDD son expresiones léxicas, con significado conceptual (por mínimo que sea en algunos casos), lo cierto es que es una creencia establecida en la actualidad que algunos elementos pertenecientes a categorías léxicas y que poseen significado conceptual pueden tener también un significado procedimental, tal como han afirmado, en español, autores como Escandell y Leonetti (2000: 366-367) o Portolés (2004: 271-275). Este último autor, en concreto, defiende que algunos verbos o expresiones con significado axiológico (como *atesorar* o *acarrear*) poseen significado procedimental por cuanto restringen las inferencias que realiza el destinatario a partir del contenido de un enunciado.

En nuestra opinión, el significado procedimental de los nombres que funcionan como EEDD puede entenderse, en concreto, como el que, de acuerdo con Sperber y Wilson (1993), poseen los pronombres: como una restricción de las explicaturas. Esta restricción de las explicaturas puede realizarse en un doble sentido. Por una parte, al igual que los pronombres, las EEDD orientan o contribuyen a identificar el referente, que forma parte del contenido proposicional expresado en el texto. Por otra,

consideramos que las etiquetas discursivas, especialmente las más prototípicas, que poseen un significado más esquemático, orientan, además, la interpretación que el destinatario realizará del referente, instrucción particularmente relevante cuando la etiqueta seleccionada posee contenido evaluativo (§9.3.3.)²⁵⁶. Esta segunda instrucción la proporcionan, precisamente, gracias a la parte de significado conceptual que también poseen estos nombres. Se trata, por tanto, de nombres que proporcionan al lector instrucciones sobre cómo identificar e interpretar o construir el significado expresado en un segmento del texto de extensión y complejidad variable.

Sintetizamos a continuación el análisis realizado sobre la relación entre la ED y el segmento discursivo que la concreta a partir de un ejemplo:

- (1) Maliki ha logrado el respaldo del Parlamento a un acuerdo con Estados Unidos sobre los términos y los plazos de la retirada de los ejércitos extranjeros de Irak. A finales del próximo junio, los soldados estadounidenses deberían regresar a sus bases y permanecer estacionados en ellas como paso previo a la definitiva salida del país en 2011. Los diputados iraquíes han dado su respaldo, además, a la celebración de un referéndum para ratificar **este plan**, que tendría lugar una vez las fuerzas norteamericanas hayan dejado de patrullar las calles. (*El País*, 4/12/2008, “Horizonte de retirada”)

El segmento subrayado en el ejemplo (1) actualiza el significado de la ED *plan*. Langacker representa la relación entre el esquema y su elaboración o concreción como A \blacktriangleright B, donde B representa el elemento que especifica con mayor detalle el elemento esquemático A. Aplicado al ejemplo de (1), podríamos representar la relación entre la ED y su actualización como: *plan* \blacktriangleright *A finales del próximo junio, los soldados estadounidenses deberían regresar a sus bases y permanecer estacionados en ellas como paso previo a la definitiva salida del país en 2011.* De acuerdo con el modo de representación de la estructura semántica de los nombres que nos ocupan propuesto por Schmid (2000)

256 Sobre la posibilidad de algunos elementos pertenecientes a categorías léxicas de transmitir significados procedimentales, véanse los trabajos de Escandell y Leonetti (2000: 366-367) y de Portolés (2004: 271-275). Este último autor, en concreto, defiende que algunos verbos o expresiones con significado axiológico (*atesorar*, *acarrear*) poseen significado procedimental porque restringen las inferencias del hablante a partir del contenido de un enunciado.

y ejemplificado en la figura 12, la estructura semántica esquemática del nombre *plan* podría representarse del siguiente modo:

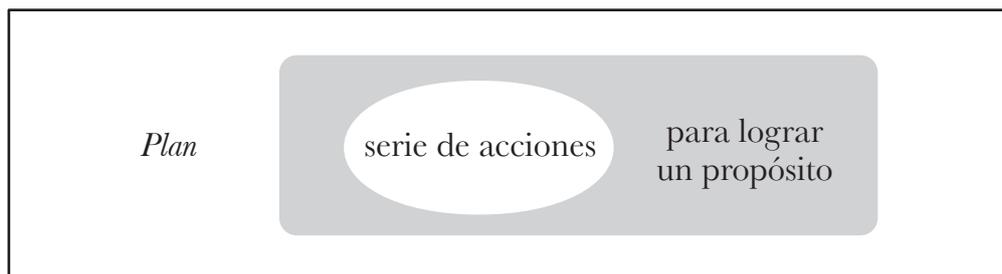


Figura 13. Estructura semántica de la ED *plan*

De acuerdo con la postura que hemos defendido en las líneas anteriores, la aparición del nombre esquemático *plan* transmite al lector dos instrucciones de procesamiento, que podemos parafrasear como (i) ‘identifica en el contexto una secuencia de acciones que permita completar el significado del nombre (y actívala en el modelo del discurso)’ y (ii) ‘interpreta o conceptualiza dicha secuencia de acciones como un plan, es decir, como acciones dirigidas a lograr un propósito’.

Para la primera instrucción, el nombre cuenta con la colaboración del determinante que, en el caso de (1) indica que la concreción del nombre se encuentra en el contexto discursivo, ya que es un demostrativo (§4.2.2.). El nombre seleccionado limita, en parte, el tipo de referente que debe completar el significado: debe tratarse de una secuencia de acciones, tal como indica el espacio en blanco en la figura. El referente que cumple estas condiciones impuestas por el nombre es, en el ejemplo (1), el evocado por la oración subrayada, que constituye la actualización discursiva de la ED. Además, la ED añade información al contenido expresado por este segmento, gracias al significado conceptual del sustantivo *plan*: la serie de acciones encapsulada debe interpretarse como dirigida a lograr un objetivo. En este sentido, el nombre *plan* determina, tal como hemos descrito, la manera en la que debe interpretarse el contenido proposicional del segmento encapsulado.

Por último, la concepción que hemos defendido aquí de las EEDD como elementos esquemáticos que requieren ser elaborados o concretados en

el discurso circundante permite también incluir el caso de las EEDD con significado metafórico. En casos de EEDD metafóricas, como la que se citaba como ejemplo (11) del capítulo anterior, que recuperamos a continuación, el segmento discursivo encapsulado por la ED (subrayado) no actúa propiamente como elaboración o concreción discursiva de esta, sino más bien como lo que Langacker denomina *extensión* de su significado:

- (2) Moscú es consciente de que la energía constituye su mejor baza en relación con la Unión Europea, y no ha dejado de hacer un uso estratégico de sus reservas de gas y de petróleo. También en este campo la ofensiva internacional de Rusia ha obtenido importantes resultados. Entre ellos, la reciente decisión de los Veintisiete de reanudar las negociaciones sobre el acuerdo de cooperación y asociación, suspendidas tras el conflicto de Georgia. La primera reunión tendrá lugar mañana en Niza, y se abordarán asuntos como la crisis financiera y la energía. La rapidez con la que la UE ha regresado a las posiciones anteriores al verano es sobre todo resultado de su dependencia energética. Y Moscú lo sabe. Con el trasfondo de este **amplio juego internacional**, el viceprimer ministro de Rusia, Alexander Zhukov, anunció ayer el interés del gigante energético Gazprom por el 20% de Repsol puesto a la venta por Sacyr. (*El País*, 13/11/2008, “Rusia a la ofensiva”)

La extensión de un elemento esquemático se da, según Langacker, cuando su elaboración o actualización discursiva presenta algún conflicto con las especificaciones semánticas contenidas en el esquema, pero se asimila igualmente a este en función de una asociación de semejanza. Esto es lo que ocurre en el caso del uso de la ED *juego* en el ejemplo de (2). Por *juego* se entiende generalmente un conjunto de acciones sujetas a ciertas reglas, que se realizan como diversión y que suelen ir dirigidas a ganar a otros jugadores. En la aplicación de este término al ejemplo (2), la palabra *juego* se emplea, también, para hacer referencia a un conjunto de acciones que deben seguir unas ciertas reglas y que suelen estar destinadas a ganar algo, pero su significado se amplía o extiende porque estas acciones (pertenecientes al dominio de la política) se emprenden en la vida real, para

ganar algún beneficio real para un país y no por mera diversión²⁵⁷. La extensión de significado que comporta este empleo metafórico explica que, tal como hemos indicado en el apartado §6.3.1.1., algunos sustantivos que designan entidades de primer orden puedan funcionar como etiquetas discursivas.

7.1.1.2 | **EL EMPLEO EXOFÓRICO DE LOS NOMBRES QUE FUNCIONAN COMO EEDD**

En el epígrafe anterior, hemos defendido que los nombres que pueden funcionar como EEDD poseen un significado esquemático y que es ese significado vago o esquemático el que explica que estos nombres proporcionen al lector instrucciones de interpretación del tipo de ‘busca en el contexto una concreción del significado de este nombre’. Si aceptamos la existencia de tales instrucciones interpretativas, estas deberían activarse en todos los usos de estos nombres, y no solo cuando funcionan como EEDD (con un segmento discursivo explícito en el texto que actualiza su significado). En este sentido, algunos autores han defendido la existencia de un funcionamiento exofórico de estos nombres (Ivanic, 1991: 105; Winter, 1992: 133; Flowerdew, 2003a: 338-339), funcionamiento que identifican con casos en los que el significado de estos nombres se concreta fuera del texto. Se trata de casos en los que el emisor confía en que el lector complete la interpretación a partir de su conocimiento del mundo:

Carrier nouns are in fact often signals for readers (or hearers) to search their background knowledge for suitable interpretations. (Ivanic, 1991: 105)

La autora citada justifica que estos nombres pueden presentar un uso exofórico afirmando que la especificación de su significado constituye

257 Langacker (2008: 18) aplica, en concreto, esta noción de *extensión* a la explicación de los fenómenos de ampliación de una categoría y propone como ejemplo el caso del término *ring* cuando se emplea para designar el lugar en el que se desarrolla un combate de boxeo, que no es redondo (una de las especificaciones del significado original de *ring*, palabra para ‘anillo’ en inglés), sino rectangular. Creemos que esta noción permite explicar los usos metafóricos de las EEDD, aunque, en estos casos, la extensión de la categoría metafórica no siempre se convencionaliza, sino que su validez puede limitarse, como es habitual entre las etiquetas discursivas, al discurso en el que aparece.

“una parte esencial del proceso de comprensión” (Ivanic, 1991: 106), hasta tal punto que el lector intenta completar el significado de los nombres incluso cuando la información necesaria para ello no aparece explícitamente en el texto. A modo de ejemplo, presentamos el siguiente fragmento, extraído de nuestro corpus periodístico:

- (3) Prácticamente en todos los tramos y basándose en todos los criterios, nuestra escuela presenta deficiencias que contrastan agudamente con la situación de los países vecinos, y competidores, y lastran nuestras posibilidades de embarcarnos en un modelo de desarrollo más centrado en el conocimiento y menos en los empleos de baja cualificación. Destacan muy especialmente los datos de la enseñanza secundaria y pos-secundaria, con unos elevados índices de abandono escolar, que hacen que nuestros jóvenes tengan, en promedio, un nivel educativo menor, sin titulación de ESO o de secundaria posobligatoria, o los del escaso atractivo de la Formación Profesional, con un notable grado de rigidez en las posibilidades de cambiar de itinerario.

No son noticias que sorprendan, puesto que vienen a confirmar multitud de estudios que inciden en la misma dirección. Lo que sorprende es que, a pesar de los innegables progresos habidos en el conjunto de la educación durante la democracia, sigan sin resolverse **problemas** diagnosticados hace décadas y que tienen un impacto negativo sobre el futuro de nuestra economía. (*El País*, 23/11/2008, “Otro aviso en educación”)

La aparición del nombre *problemas*, que suele funcionar prototípicamente como ED, no va acompañada en el fragmento de (3) de ningún segmento discursivo explícito en el texto que actualice su significado, tal como indica la ausencia de determinante. Sin embargo, siguiendo el razonamiento planteado por Ivanic, el lector puede completar el significado de nombres como este a partir de la información disponible en el contexto discursivo y de su conocimiento del mundo. Así, en el primer párrafo se han mencionado algunos problemas relacionados con la educación; a saber: el elevado abandono escolar, el bajo nivel educativo, el escaso éxito de la FP y la rigidez de los itinerarios. De ahí que el lector pueda concretar fácilmente el significado del nombre *problemas*, cuando este aparece, identificándolo con ‘problemas de tipo educativo como los mencionados (y quizás otros)’. Teniendo en cuenta que el nombre aparece en un plural

inespecífico, el lector puede completar la interpretación con otros problemas educativos que forman parte de su conocimiento cultural (obsérvese que han sido *diagnosticados hace décadas*), como, por ejemplo, la falta de transferencia de conocimientos entre la educación superior y universitaria y el mundo laboral.

Podría argumentarse, ciertamente, que en ejemplos como el anterior la interpretación del sustantivo *problemas* se elabora, también, teniendo en cuenta determinados elementos del contexto discursivo, de modo que su significado no se interpreta exclusivamente a partir del contexto cultural. No obstante, es un fenómeno frecuente que, en los textos escritos, los elementos de referencia exofórica aparezcan también textualmente “contextualizados”, es decir, que en el texto haya algún elemento que facilite la interpretación, como la firma del escritor de una carta, por ejemplo, con respecto al pronombre de primera persona con que el autor alude a sí mismo (Lozano, Peña-Marín y Abril, 1982: 106). Es difícil, pues, hallar referencias exofóricas “puras” en los textos escritos.

En consecuencia, nos parece acertado considerar exofóricos empleos de los nombres que pueden funcionar como EEDD, como el de (3); sin embargo, nos parece necesario añadir dos precisiones al respecto. En primer lugar, la interpretación del referente a la que accede el lector es aproximativa, especialmente en casos en los de (3), en los que, al no aparecer determinante, no existe un referente asociado al SN, que simplemente denota un tipo de entidades²⁵⁸. Cuando el significado de estos nombres generales no se explicita en el texto, el lector aventura un significado más concreto (3) o un referente general o aproximativo que le permite asignar al nombre un valor provisional. En segundo lugar, en estos empleos exofóricos de las EEDD no es necesario que la interpretación que realiza el lector coincida con la pretendida por el emisor; de hecho, la interpretación buscada por el emisor también puede ser, hasta cierto punto,

258 A diferencia del determinante indefinido, que puede tener una lectura específica o inespecífica, los empleos de nombres en plural sin determinante tienen siempre una lectura inespecífica (Leonetti, 1990: 151; Laca, 1999: 899; Garachana, 2008: 398). Véanse también estos tres trabajos para información sobre las condiciones que rigen la alternancia entre determinante y ausencia de determinante.

aproximativa o abierta, especialmente cuando la etiqueta aparece en un plural inespecífico (como ocurre con frecuencia)²⁵⁹.

También Flowerdew (2003a) alude a la posibilidad de que sus *nombres señaladores* posean referencia exofórica, es decir, de que la especificación de su significado pueda confiarse al conocimiento del mundo del destinatario; pero añade que, cuando el emisor emplea estos nombres exofóricamente, debe asegurarse de que su destinatario podrá acceder a los conocimientos necesarios para completarlos. No estamos de acuerdo con Flowerdew en esta observación, ya que consideramos que la condición de interpretación exacta que defiende para estos usos está determinada por el corpus que maneja, formado por artículos de investigación. Como es bien sabido, el discurso científico se caracteriza por la búsqueda de la precisión y de la univocidad del mensaje. De este modo, resulta esperable que, si un emisor decide emplear en este tipo de discurso un nombre de significado vago, como los que nos ocupan, sea porque presupone que el destinatario tiene acceso a la información enciclopédica necesaria para interpretarlo correctamente.

382

La confianza en el conocimiento cultural del receptor también es un rasgo característico del discurso periodístico, en el que a menudo se presupone que el lector de prensa está al corriente de las noticias de actualidad. Así lo demuestra el ejemplo procedente de nuestro corpus periodístico que proponemos en (4):

- (4) Aprovechando ese marco, el PP parece haber decidido dejar las cosas como están hasta que el Constitucional falle el recurso contra el Estatuto catalán. En la anterior legislatura, intentó forzar, con la recusación del magistrado Pérez Tremps, una mayoría favorable a sus posiciones. Ello provocó una reacción en cadena de incidentes de recusación que dividió al Tribunal, afectó a su prestigio y credibilidad y retrasó el pronunciamiento del mismo sobre el estatuto. Ahora, al proponer a esos dos candidatos, opta por mantener el bloqueo, sin duda porque considera más favorable a sus intereses la actual composición del Tribunal que la que resultaría de su renovación pendiente. El PSOE, por su parte, ha

259 De hecho, la propia Ivanic (1991: 105) define la búsqueda de interpretación relevante por parte del lector en estos casos como una búsqueda “for suitable interpretations”.

optado por no insistir si ello favorece que el TC alumbre cuanto antes su esperado fallo sobre el estatuto. A su vez, sectores nacionalistas catalanes han planteado, con carácter preventivo, **las medidas** que tomarían si el TC recorta el texto. Con independencia de otras consideraciones sobre el sentido de tales medidas, se trata de una obvia forma de presión sobre el tribunal. (*El País*, 24/11/2008, “El Constitucional espera”)

Para completar el significado variable o dependiente del contexto que contiene el nombre *medidas* en (4), que en este caso está presentado por un determinante definido, el lector necesita saber cuáles son “las medidas que tomarían [los sectores nacionalistas catalanes] si el TC recorta el texto”. En este caso, el emisor se refiere a unas medidas concretas e identificables (tal como indica el determinante definido), pero no las especifica en su texto, sino que confía su interpretación al destinatario, el lector habitual de prensa al corriente de las noticias de actualidad, que conoce estas medidas o puede acceder a ellas consultando las noticias recientes. Ejemplos como el de (4), con determinante definido, son claramente exofóricos.

Sin embargo, como bien advierte Flowerdew (2003a), existen también casos en los que no parece tan claro que el lector pueda aplicar su conocimiento cultural y del mundo para completar el significado de estos nombres, como sucede en el ejemplo propuesto por este autor que traducimos en (5):

- (5) (...) Esta modificación del sistema original de cinco reinos propuesto por Whitakker tiene **ciertas ventajas**, pero no se empleará aquí.

Es, ciertamente, dudoso que el lector del ejemplo (5) pueda saber cuáles son las ventajas del sistema que se le acaba de presentar y, aún menos, que pueda recuperar las ventajas del modelo que el emisor tiene en mente cuando escribe su texto (si es que, efectivamente, las tiene).

En nuestra opinión, sin embargo, este ejemplo también corrobora el valor fórico del nombre *ventajas*: la presencia del segmento contraargumentativo *pero no se empleará aquí*, referido al sistema de Whitakker, justifica, de forma indirecta, que el emisor no especifique de qué ventajas se trata, ya que

no son relevantes para el objeto de estudio. Al añadir esta justificación encabezada por el conector contraargumentativo *pero*, el emisor muestra ser consciente de que (i) está violando las expectativas del lector de que se especifique en el contexto discursivo el significado incompleto del nombre *ventajas*; y (ii) el lector puede no ser capaz de concretar por sí mismo el significado del nombre. La cláusula adversativa le indica que no es necesario que busque (en el texto o en su conocimiento del mundo) una especificación de las ventajas o del tipo de ventajas a las que se refiere, porque no se trata de información relevante para comprender el discurso.

Tal como se ha indicado, el esfuerzo que invierte el emisor de un texto en que el lector disponga de toda la información necesaria para comprender el discurso (y, en concreto, estos nombres de significado general) depende del tipo de discurso y de la finalidad del género discursivo en cuestión²⁶⁰. Esta exigencia de precisión se da, por ejemplo, en el artículo de investigación (perteneciente al discurso científico), pero no se da del mismo modo en otros tipos de discurso, en los que predomina, por ejemplo, el propósito persuasivo sobre la transacción de información. Nos referimos a casos como el del discurso político, en los que, a menudo, tras el empleo del tipo de nombres que nos ocupan, se esconde el propósito estratégico de evitar proporcionar información específica (Schmid, 2000: 375)²⁶¹.

384

Así, por ejemplo, con frecuencia, las entrevistas a políticos constituyen un “tira y afloja” en el que el entrevistador busca la concreción y el entrevistado, el político, intenta comprometerse lo menos posible. Los nombres de significado general constituyen un recurso estratégico habitual para lograr esta inespecificidad buscada. A modo de ejemplo, presentamos en el ejemplo (6) un fragmento de una entrevista a Mariano Rajoy, presidente del partido de la oposición en ese momento:

260 En esta misma postura se sitúa, entre otros autores, Flowerdew (2003b), que dedica un artículo a demostrar, basándose en el estudio de corpus, que el empleo de los que este autor denomina *nombres señaladores* varía en función del género y del registro.

261 González Ruiz (2009: 262 y 2010: 127-128) se ha referido también, en español, a la posibilidad de emplear nominalizaciones en el discurso periodístico o político no como elección estilística, sino con el objetivo estratégico de ocultar información relativa a los participantes en el proceso. Sobre esta función estratégica de las nominalizaciones en el discurso político en español, véase también Fernández Lagunilla (1999: 57-62).

(6) Respuesta. Cuando salí del Gobierno, la última encuesta del CIS mostraba que yo era el ministro mejor valorado de España. Yo quiero llegar al Gobierno y que me vuelva a pasar lo mismo. (...) Ahora le digo una cosa y espero que se interprete bien: llevo muchos años en la política, tuve responsabilidades difíciles, en el Gobierno y antes de estar en el Gobierno. He sido concejal de un pueblo, presidente de la Diputación, he sido vicepresidente de la Xunta, y he estado en cargos políticos importantes, como el Ministerio del Interior. Y en estos años, desde 2004, que yo perdí las elecciones, le puedo asegurar que estoy mucho más preparado que entonces, infinitamente más. He pasado por **situaciones difíciles**, como todo el mundo sabe. Conozco más a la gente, he hablado con más gente, conozco mejor las reacciones de la gente, cómo es uno y cómo es otro, cuáles son sus intereses, quién es cada quien, y le puedo asegurar: me siento preparado, y no tengo más interés que hacerlo bien. Y gobernar para todos. (...)

Pregunta. ¿Cuáles son **esas situaciones complicadas** de las que dice haber aprendido?

R. Casi le voy a decir, para no entrar en cotilleos, lo que he aprendido: lo que he aprendido es que hay que escuchar, que hay que reflexionar mucho las decisiones importantes, que no se puede improvisar ni actuar pensando solo en las 24 horas del día siguiente. (*El País*, 31/10/2010, “Entrevista: Mariano Rajoy”)

Como se observa en el ejemplo, el político emplea conscientemente en su intervención un término vago, *situaciones*, nombre que con frecuencia funciona como ED, en un sintagma con lectura inespecífica, probablemente porque su intención no es entrar en detalles. El entrevistador, que identifica la vaguedad e inespecificidad del sintagma, solicita expresamente a Rajoy que concrete a qué se refiere mediante ese nombre (y el adjetivo que lo acompaña que, en este caso, aporta más significado que el propio nombre). El político rehúye la petición “para no entrar en cotilleos”; esta respuesta de Rajoy demuestra su intención de no proporcionar información más concreta sobre ese punto. Las elusiones intencionadas de actualizar el significado de un nombre general en el discurso pueden considerarse, en consecuencia, violaciones de las expectativas del destinatario, como se observa en la pregunta que realiza el entrevistador²⁶².

262 Se trata, de hecho, de un funcionamiento que también pueden presentar algunos pronombres, como los neutros o el indefinido *algo*. En la misma entrevista citada en el ejemplo de (6), aparece una ocurrencia del pronombre con este mismo valor exofórico inespecífico:

Ejemplos como el anterior corroboran que el empleo de los nombres que suelen actuar como EEDD (especialmente, de los más prototípicos, como *hecho*, *problema*, *idea*, etc.) desencadena por lo general en el destinatario expectativas de concreción del significado, incluso cuando estos nombres no aparecen en sintagmas nominales definidos.

Recapitulando lo expuesto hasta aquí, los nombres generales que pueden funcionar como EEDD, y especialmente los más prototípicos (§6.3.3.), poseen cierto valor fórico por cuanto activan expectativas de concreción de su significado. Cuando el significado de estos nombres no se actualiza en el discurso, su interpretación puede ser exofórica: se confía a la interpretación más o menos aproximativa del lector a partir de su conocimiento del mundo (y del discurso). En algunos casos, las expectativas de concreción de los nombres de significado general pueden cancelarse o violarse voluntariamente, por dos motivos fundamentales: o bien porque la especificación de su significado resulta irrelevante para la comprensión y el propósito del texto (ejemplo (5)); o bien porque esta se oculta estratégicamente (ejemplo (6)).

386

Conviene insistir en que, en los ejemplos comentados en este epígrafe, los nombres no presentan un funcionamiento anafórico ni cohesivo, no constituyen EEDD y, por tanto, quedan fuera del foco de interés de este estudio. Sin embargo, nos parece que la reflexión realizada sobre estos empleos exofóricos o voluntariamente inespecíficos es relevante por cuanto demuestra que los nombres que pueden funcionar como EEDD constituyen, al igual que los pronombres, expresiones esquemáticas que dependen del contexto para completar su significado. Por este motivo, hemos defendido en este apartado que tales nombres desencadenan por defecto en el lector expectativas de concreción incluso cuando no apa-

Respuesta. Yo creo que aquí en España, durante muchos años, hemos estado tomando medidas aisladas, en muchas ocasiones contradictorias con las que antes se habían tomado; en muchas ocasiones se transmitía la sensación de una cierta improvisación a la hora de tomar las decisiones ¿Qué creo yo que hay que hacer? Pues **algo** similar a lo que ha hecho Cameron, que en cierta manera lo hicimos nosotros, lo recuerdo perfectamente porque estaba allí, claro, en un Consejo de Ministros antes del verano de 1996. (*El País*, 31/10/2010, “Entrevista: Mariano Rajoy”)

recen precedidos de determinante y no se encuentran acompañados de segmentos discursivos que expliciten esta concreción²⁶³.

7.1.1.3 | EL ELEMENTO “ETIQUETADOR”

En los dos subapartados anteriores hemos mostrado que los nombres que actúan como etiquetas discursivas son nombres de significado muy esquemático que debe completarse o especificarse en el contexto discursivo. Este significado altamente esquemático permitiría, en principio, defender el carácter fórico de estos nombres. Esta observación enlaza con otra de las cuestiones que reciben un tratamiento heterogéneo en la bibliografía; a saber: si cuando se habla de *etiqueta discursiva* se hace referencia al nombre, o bien a todo el sintagma en el que este aparece. En los trabajos de algunos autores se localizan también vacilaciones con respecto a este punto. Francis, por ejemplo, se refiere en su primer trabajo de 1986 a los *nombres anafóricos*, mientras que, en 1994, considera *etiquetas* los sintagmas nominales que encapsulan un fragmento discursivo. De acuerdo con lo argumentado previamente, la postura que defendemos aquí es que ambos elementos, tanto el nombre (la etiqueta discursiva) como el determinante, **presentan conjuntamente valor anafórico en el texto, aunque el tipo de dependencia interpretativa del contexto que los caracteriza es diferente**. A desarrollar esta afirmación dedicamos este apartado.

263 Cabe precisar que, dado que el de *etiqueta discursiva* es un concepto funcional, los nombres que actúan como tales no poseen valor fórico en todos sus empleos y acepciones. Así, por ejemplo, algunos nombres de significado eventivo o ilocutivo se usan en determinadas acepciones para designar entidades de primer orden. Nos referimos a casos en los que estos nombres aluden, no al proceso, sino al objeto que constituye el resultado de la acción o actividad que expresan. Un ejemplo es el empleo de *declaración* en *Aquí está la declaración del acusado*, oración en la que el nombre no se refiere al proceso de declarar sino al documento que contiene el resultado de este proceso.

Otros usos en los que estos nombres no tienen valor fórico (y tampoco funcionan como etiquetas discursivas) son aquellos en los que se emplean metalingüísticamente, para designar entidades mentales, como *el concepto de ‘alevosía’, la noción de ‘anáfora’*. En estos casos, tal como ha indicado Schmid (2000: 191) el nombre remite, conjuntamente con su complemento, a un concepto determinado (*alevosía, anáfora*, etc.) “en tanto que representación mental”. En estos casos, el complemento del nombre no concreta o completa el significado de este, ya que no existe una relación de equivalencia semántica entre ambos (como sí sucede entre el nombre y la subordinada completiva en las construcciones del tipo *la idea de que...*), sino una relación de especificación que contribuye a identificar referente.

La definición de anáfora ampliamente aceptada en la bibliografía considera que se trata de una relación de dependencia semántica o interpretativa entre una expresión anafórica y su antecedente (§2.1.). A fin de concretar el valor anafórico que poseen las etiquetas discursivas, y de relacionarlo con el del resto de los mecanismos de cohesión léxica tratados en el capítulo 5, es necesario analizar esta relación de dependencia con mayor detalle.

En su trabajo sobre los mecanismos referenciales, Cuenca (2000: 42-45) esboza una interesante distinción entre los diversos grados de anaforicidad que pueden presentar las expresiones anafóricas. De acuerdo con esta autora, las relaciones anafóricas prototípicas son aquellas en las que el referente de un elemento gramatical se interpreta necesariamente a partir de un elemento léxico presente en el contexto discursivo (el antecedente). Las expresiones gramaticales que se caracterizan por esta capacidad referencial no autónoma son los pronombres. Alejándose progresivamente de esta definición, pueden describirse ejemplos menos prototípicos, como los casos en los que la interpretación de una expresión léxica con significado propio (y no de una forma gramatical) está vinculada con la de otro elemento o expresión del discurso (cohesión léxica). Cuenca considera que este segundo tipo de relación es anafórica en un sentido amplio o extendido del concepto.

Por otra parte, tal como se ha expuesto en el apartado §5.3., las relaciones de cohesión léxica pueden presentar funcionamientos o valores anafóricos de distinto signo. En la tabla 13, que cerraba el capítulo 5, trazábamos una distinción entre, por una parte, algunas relaciones de cohesión léxica en las que el valor anafórico reside únicamente en el determinante (por ejemplo, la repetición correferencial o algunos tipos de sinonimia o equivalencia correferencial) y, por otra, aquellas relaciones en las que no solo es el determinante, sino también el significado del nombre el que debe completarse o concretarse contextualmente, como ocurre con los hiperónimos y también con las etiquetas discursivas. Teniendo en cuenta estas observaciones, podemos afirmar que es posible identificar, también, distintos grados de anaforicidad entre las relaciones de cohesión léxica.

A fin de sistematizar los distintos grados de anaforicidad o dependencia contextual que puede presentar una expresión nominal, proponemos aquí desarrollar el concepto de dependencia semántica o interpretativa que define las relaciones anafóricas. A partir de las conclusiones del apartado §5.3 mencionadas, planteamos la conveniencia de distinguir dos tipos de vínculos interpretativos entre las expresiones anafóricas nominales y sus antecedentes: la dependencia referencial y la dependencia conceptual. Con *dependencia referencial*, concepto que algunos autores ya mencionan como requisito de anaforicidad²⁶⁴, aludimos al proceso por el cual la interpretación del referente de un elemento B (la expresión anafórica) depende de la de un elemento A (el antecedente), por lo general, correferencial con B, como ocurre en las actualizaciones de sintagmas nominales del tipo de *un chico – el chico*. Ante un sintagma como *el chico*, el lector puede imaginar fácilmente el tipo o clase de entidades a la que se refiere el emisor (el formado por personas jóvenes de sexo masculino), pero no puede identificar el ejemplar concreto al que alude el sintagma más que acudiendo al contexto: el sintagma *el chico* se refiere al único chico que está presente en el contexto activado, probablemente, al que se ha presentado previamente en el texto (§ 4.2.1.).

Por otra parte, proponemos el término *dependencia conceptual* para referirnos a la relación de dependencia semántica que se da entre un elemento B, de significado vago o esquemático, y un elemento A, que lo completa o especifica en el contexto discursivo²⁶⁵. Esta dependencia se observa en casos como las etiquetas discursivas y, aunque en menor medida, en los hiperónimos o nombres superordinados. En estos casos, la interpretación del significado conceptual del nombre depende parcialmente del contexto discursivo en el que aparece; en otros términos, el tipo de entidad a la

264 En español, véanse, por ejemplo, Cuenca (2000: 18) y, más recientemente, Bosque y Gutiérrez-Rexach (2009: 559). El concepto de *dependencia referencial* (dependencia del contexto para establecer la referencia de un sintagma nominal) nos parece útil porque es más amplio que el de *correferencia* y, por ello, permite englobar todos los casos de anáfora, incluso los de anáfora divergente o indirecta, como la anáfora asociativa, en los que el referente de un SN definido se recupera a partir de la relación que el nombre núcleo del sintagma mantiene con el referente (distinto) de un elemento del contexto (§2.3.3.1.).

265 Cornish (1986: 20) se refiere también, de un modo más general, a la existencia de una “dependencia asimétrica en el nivel semántico” en las relaciones de hiperonimia (cfr. nota 172).

que alude el nombre tiende a concretarse en el contexto discursivo (y, por tanto, el lector espera que así sea).

Así, por ejemplo, el significado del sustantivo *problema* en el ejemplo de (7) denota una clase de entidades prácticamente infinita: la formada por todas aquellas situaciones concretas que pueden requerir una solución. El fragmento subrayado en el ejemplo (y el conjunto del contexto en general) nos permite determinar que se trata de un problema político acerca del medio ambiente, en concreto, del problema causado por los países desarrollados y contaminantes que se resisten a reducir la emisión de gases:

- (7) La cumbre del Clima que se celebra en Poznan (Polonia) ha dado un giro inesperado respecto a las pesimistas expectativas dominantes. En esta cumbre se preparan las propuestas que deberán discutirse y aprobarse en la reunión que se celebrará en Copenhague a finales del año próximo y que habrán de sustituir a los acuerdos de Kioto a partir de 2012. La dificultad principal radicaba en la pugna entre los países más desarrollados, y también más contaminantes, que se resistían a compromisos ambiciosos de reducción de gases de efecto invernadero si los países emergentes muy poblados, como China e India, no aceptaban también ciertos objetivos de reducción.

La respuesta de estos últimos era que son los países desarrollados quienes han creado **el problema** y aún hoy siguen emitiendo, en términos per cápita, mucho más que los emergentes. (*El País*, 12/12/2008, “A la espera de Obama”)

Así, las EEDD prototípicas, como *problema*, presentan dependencia conceptual del contexto, a partir del cual se concreta el tipo de entidad que denotan y, al mismo tiempo, dependencia referencial, indicada por el determinante definido (como *el*) que invita al lector a localizar el referente concreto en el discurso circundante. La dirección en la que el lector debe buscar la actualización de la ED (hacia adelante o hacia atrás, antes o después de su aparición) viene indicada por la presencia del determinante. Así, por lo general, si el determinante seleccionado es un demostrativo o un artículo definido, la actualización discursiva de la etiqueta habrá aparecido, probablemente, ya en el texto (como ocurre en el ejemplo anterior) o aparecerá inmediatamente a continuación de la etiqueta,

mientras que si el determinante es un artículo indefinido o un numeral, la actualización aparecerá en un momento posterior. En el primer caso, cuando el determinante indica que el elemento ya ha aparecido o que su aparición es inmediata, nos encontramos ante lo que Halliday y Hasan denominan un doble lazo cohesivo (1976: 319), ya que tanto el nombre o ED como el determinante que lo presenta dependen del contexto para su interpretación. Cuando el determinante sea indefinido, el valor señalador (de dependencia conceptual del contexto) lo poseerá únicamente el nombre²⁶⁶.

A diferencia de la dependencia referencial y conceptual que presentan las etiquetas discursivas (y los hiperónimos), otras relaciones de cohesión léxica, como la repetición o la sinonimia, contienen nombres que expresan por sí mismos y de forma autónoma la clase de entidades a la que aluden; lo único que debe recuperarse a partir del contexto es a qué ejemplar o entidad individual concreta de dicha clase pretende referirse el emisor. Estos mecanismos de cohesión solo presentan dependencia referencial del contexto²⁶⁷, tal como mostramos en las relaciones de repetición parcial cohesiva y sinonimia lingüística destacadas en el ejemplo de (8):

- (8) El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Valladolid hizo pública la semana pasada una sentencia por la que ordenaba retirar los crucifijos de las aulas y los espacios comunes del colegio público Macías Picavea, en esa misma capital. La decisión judicial es resultado de una pugna mantenida desde 2005 entre un grupo de padres y **el colegio**, en la que también llegó a intervenir la Junta de Castilla y León concediendo la última palabra al consejo escolar **del centro**. (*El País*, 1/12/2008, “Aulas sin crucifijo”)

266 El papel del determinante en estos casos consiste únicamente en indicar que se está introduciendo un referente nuevo, que no es conocido ni identificable de forma unívoca para el lector (Leonetti, 1999a: 838; Garachana, 2008: 410-411).

267 No estamos, pues, de acuerdo con la equiparación que establecen Halliday y Hasan entre el carácter anafórico de sus *general nouns* (que incluyen, recordemos, elementos que pueden funcionar como etiquetas discursivas, como *tema* o *idea*) y el de la sinonimia cohesiva:

From a lexical point of view, they are superordinate members of major lexical sets, and therefore their cohesive use is an instance of the general principle whereby a superordinate item operates anaphorically as a kind of synonym. (Halliday y Hasan, 1976: 275)

Los nombres *colegio* y *centro*, repetición parcial y sinónimo, respectivamente, del SN subrayado, denotan el ‘lugar al que acuden los niños para recibir educación’. Estos sustantivos mantienen una relación de cohesión léxica con el sintagma *el colegio público Macías Picavea* que ha aparecido previamente, pero no dependen de este para poder expresar su significado conceptual completo de forma autónoma. La única relación de dependencia que podría establecerse es la referencial: *el colegio* o *el centro* se refieren al colegio público Macías Picavea de Valladolid. El contexto discursivo proporciona, por tanto, información que permite identificar el referente de los SSNN definidos (el nombre del colegio, en este caso), pero no existe dependencia conceptual de los nombres *colegio* o *centro* con respecto de dicho contexto.

Tal como se ha argumentado hasta aquí, los nombres que actúan como etiquetas discursivas presentan dependencia conceptual del contexto, dependencia a la que, habitualmente, se suma el valor anafórico o catafórico del determinante definido que los acompaña. Teniendo en cuenta que el nombre, por sí mismo, solo presenta capacidad para perfilar tipos de entidades (y no referentes concretos), nos parece más adecuado referirnos a su capacidad para activar en el lector expectativas de concreción en el discurso con el concepto de ***dependencia conceptual del contexto*** que acabamos de proponer, que con el de valor fórico. El valor fórico (término que se emplea convencionalmente ligado a la noción de *referencia*) lo tiene el conjunto del sintagma nominal etiquetador.

A partir de la caracterización del sintagma nominal anafórico elaborada en el capítulo 4, podemos asignar a cada uno de los constituyentes de este sintagma nominal etiquetador su función en el establecimiento de la referencia. Así, el determinante señala al referente concreto (cfr. §4.2.), indicando al lector dónde localizar la actualización discursiva de la etiqueta, mientras que el resto de los modificadores que pueden afectar al nombre (i) contribuyen a identificar el referente, si se trata de modificadores con valor fórico, como *citado* (§4.3.); (ii) aportan rasgos valorativos, que contienen la actitud del hablante hacia el contenido proposicional encapsulado (*el problema más grave*); o (iii) contribuyen a especificar el tipo de categoría propuesta por la ED y, en consecuencia, a restringir el número de antecedentes posibles (*este problema político*).

En los dos últimos casos mencionados, los adjetivos que modifican al nombre (la ED propiamente dicha) pueden llegar a ser más informativos que el propio nombre (Francis, 1994: 97), en especial, cuando el emisor selecciona como ED un nombre de significado muy general (piénsese, por ejemplo, en sintagmas como *este tema político* o *la dramática situación*). Casos como los que se acaban de mencionar refuerzan la necesidad de considerar, en rigor, todo el sintagma nominal anafórico como “etiquetador”, con el nombre que etiqueta o categoriza el segmento encapsulado como núcleo.

7.1.2 | ENTRE LA ANÁFORA CORREFERENCIAL Y LA ANÁFORA INDIRECTA

La segunda cuestión que nos planteábamos acerca de la relación entre las etiquetas discursivas y su actualización en el discurso (§7.1.) era si la relación anafórica entre la ED y el segmento al que encapsula puede describirse como correferencial; y, derivada de esta pregunta, si es adecuado referirse al elemento en el que se especifica el contenido de la ED como *antecedente*.

La definición de *anáfora*, como suele suceder con la mayoría de las definiciones, se basa en los rasgos que definen la anáfora prototípica que, tal como se describía en el apartado §2.1., es aquella que se establece entre dos sintagmas nominales que designan un mismo referente. La expresión anafórica y el antecedente están vinculados semánticamente mediante una relación de correferencialidad y, sintácticamente, en el caso de los pronombres, mediante la concordancia de género y número. En el caso de las EEDD, en cambio, esta relación se establece entre un SN etiquetador y el segmento discursivo que actualiza su interpretación en el discurso, que es una estructura predicativa expresada, por lo general, en una o más cláusulas (§6.2.1.). La relación que establecen las EEDD con sus antecedentes textuales es, pues, de anáfora indirecta conceptual (§2.3.3.2.), ya que la ED condensa el contenido proposicional expresado por una estructura predicativa presente en el texto. A esta relación alude precisamente la función encapsuladora de las EEDD. De hecho, *anáfora*

encapsuladora podría manejarse como denominación equivalente a las de *anáfora conceptual*, *recapitulativa* o *resumitiva*.

Las características especiales que presenta el antecedente en las relaciones de anáfora encapsuladora parecen haber motivado que diversos autores eviten este término y prefieran sustituirlo por otros como *contenido* o *realización léxica*²⁶⁸. Sin embargo, estos autores no se han ocupado de especificar por qué o en qué sentido la relación anafórica que establecen las EEDD no es convencional. En este apartado nos proponemos reflexionar acerca del estatuto del antecedente de este tipo de relaciones anafóricas, que ha llevado a la bibliografía sobre EEDD a evitar la denominación de *antecedente*. En concreto, consideramos que tal evitación se debe al diferente estatuto morfosintáctico y, especialmente, semántico que presentan el antecedente y la expresión anafórica en las relaciones de anáfora encapsuladora, como la que establecen las etiquetas discursivas.

Bajo nuestro punto de vista, las diferencias que presenta el antecedente de las EEDD con respecto al antecedente nominal de las relaciones anafóricas prototípicas son, sobre todo, dos. En primer lugar, en el caso de las EEDD, no existe un vínculo formal entre el antecedente y la expresión anafórica. Mientras que una expresión anafórica y un antecedente de carácter nominal suelen compartir morfemas de género y número, una cláusula o un párrafo no comparten ningún rasgo morfosintáctico con el SN que los encapsula. Cabe recordar, en este sentido, que la concordancia de género y número constituye uno de los factores que contribuyen a identificar el antecedente de una expresión anafórica (§3.4.). El mismo problema presentan los pronombres neutros, que tampoco concuerdan morfológicamente con sus antecedentes, que son abstractos y complejos (Zulaica y Gutiérrez-Rexach, 2009: 82), similares a los de las EEDD.

En segundo lugar y más importante, un antecedente proposicional expresado en una o más cláusulas no constituye, desde el punto de vista semántico, una expresión referencial. Este motivo es el único rasgo distinti-

268 Emplean la denominación de *realización* del nombre Winter (1992:151), Francis (1994: 83) o Flowerdew (2003a: 336), mientras que se refieren al *contenido* del nombre, fundamentalmente, los autores que emplean para denominar a estos nombres la metáfora del contenedor, como Ivanic (1991: 103), que habla de *cláusulas de contenido* (*container sentence*) o Schmid (2000: 29), que se refiere al *contenido del envoltorio* (*shell content*).

vo de la relación que establecen las EEDD que ha sido mencionado en la bibliografía: Schmid (2000: 28) ha defendido que una cláusula no puede ser correferencial con el SN que la encapsula, ya que dos expresiones no pueden tener el mismo referente si una de ellas no es una expresión referencial (Lyons, 1977: 188).

Por último, otro aspecto que cabe tener en cuenta es que las expresiones lingüísticas que aluden a entidades de segundo y tercer orden, como las EEDD, tampoco constituyen expresiones referenciales prototípicas, ya que, en opinión de algunos autores, resulta difícil asociar las entidades abstractas a referentes, dado que se trata de entidades que no pueden asociarse fácilmente con una representación mental (Cuenca, 2000: 68; Escandell, 2004: 46).

Tratamos a continuación, una por una, estas diferencias entre la anáfora pronominal prototípica y la anáfora conceptual que realizan las EEDD. En cuanto a la ausencia de vínculo formal o morfológico entre antecedente (proposicional) y expresión anafórica (SN con etiqueta discursiva), no nos parece que esta constituya un obstáculo para identificar la relación entre ambos elementos. Pese a no encontrarse relacionados formalmente más que mediante el determinante anafórico que suele introducir a la ED, el sintagma etiquetador y su antecedente están relacionados semánticamente: en concreto, constituyen dos formas distintas (oracional o textual vs. nominal, por extenso vs. condensada, específica vs. general) de expresar un mismo contenido o de aludir a un mismo referente.

En lo que atañe a la dimensión semántica, nos parece que la afirmación de que una cláusula no es una expresión referencial es, cuanto menos, discutible. De hecho, desde enfoques como la Gramática Descriptiva o la Gramática Cognitiva, distintos autores han defendido el carácter referencial de las cláusulas que contienen verbos conjugados (Fernández Leborans, 1999b: 2417; Langacker, 2008: 264-272). Los argumentos son bastante similares en ambos casos: las cláusulas con verbo conjugado perfilan entidades de naturaleza eventiva y, de hecho, constituyen la forma más natural de hacer referencia a entidades de segundo orden (eventos). Langacker (2008), en concreto, establece un paralelismo entre la relación entre el nombre y el SN y la relación entre el verbo y la cláusula:

tanto las cláusulas como los sintagmas nominales perfilan instancias o entidades concretas de los tipos denotados por los verbos y nombres que las componen, respectivamente. La única diferencia es que las cláusulas con verbo conjugado perfilan procesos y los anclan en el tiempo, mientras que los nombres perfilan cosas y las anclan en el espacio.

No obstante, desde el punto de vista funcional o de la dinámica discursiva, cabe expresar una reserva a estas posturas: si bien una cláusula puede evocar un proceso o evento en el modelo mental del discurso elaborado por el destinatario, no establece por sí misma dicho proceso como una entidad participante del discurso, entendiendo como tales las entidades acerca de las cuales se habla en el discurso (Consten, Kees y Schwarz-Friesel, 2007). Probablemente este sea el motivo por el que diversos autores han afirmado que, entre las operaciones que las EEDD realizan sobre su antecedente (encapsulación, categorización), se encuentra también la de convertir fragmentos del discurso en entidades del discurso (Apothéloz, 1995; Consten, Knees y Schwarz-Friesel, 2007; Consten y Knees, 2008).

396

Por último, por lo que respecta a si los nombres que designan entidades abstractas pueden considerarse expresiones referenciales, nos parece que si se parte de la concepción de la comprensión del discurso a partir de espacios o modelos mentales (§3.2.1.2.), la posibilidad de representar contenidos abstractos que no pueden visualizarse fácilmente no parece tan difícil: que no podamos visualizar como objetos contenidos abstractos no significa que no podamos adjudicarles una representación mental de ningún tipo, especialmente si estos son eventos que están anclados en una situación concreta (participantes, tiempo, etc.)²⁶⁹.

Pese a todas las diferencias mencionadas entre las anáforas encapsuladoras y las anáforas prototípicas con un SN como antecedente, que, en

269 Langacker (1991: 55 y ss.; 2008: 259 y ss.) relaciona la identificación del referente de entidades aludidas por nombres o cláusulas finitas con la identificación de los *elementos de anclaje (grounding)*, esto es, en términos generales, los participantes, la interacción entre ellos y las circunstancias inmediatas del evento de habla. La aportación de estos elementos permite convertir los tipos de entidades denotadas por nombres y verbos en entidades concretas e individuales que el destinatario puede ubicar en su representación mental del discurso.

algunos casos, como hemos visto, tampoco parecen constituir diferencias insalvables, lo cierto es que ambos tipos de anáfora presentan un rasgo en común: el vínculo de equivalencia que existe entre las EEDD y su antecedente textual no parece diferir tanto del que existe entre un elemento anafórico pronominal y un antecedente SN correferencial.

Por este motivo, probablemente, algunos autores evitar referirse a la relación entre las EEDD y sus antecedentes como *correferencial*, pero han propuesto denominaciones alternativas que permiten expresar que existe una relación de identidad, evitando describirla como referencial²⁷⁰. En esta línea, Francis (1994: 85) se ha referido a la “equivalencia” de significado entre las EEDD y el segmento que encapsulan. Una propuesta muy similar es la de Schmid (1999a: 118; 2000: 29), que indica que ambos elementos expresan una misma noción, por lo que propone definir la relación como de “identidad experiencial”, concepto que recoge la idea de que dos expresiones de distinto tipo y complejidad se emplean con la intención de que el lector (re)active en su memoria de trabajo una determinada experiencia o pensamiento.

Una opción alternativa a estas denominaciones “de compromiso” es la que proponen autores como Apothéloz (1995a: 43) y Apothéloz y Reichler-Béguelin (1999), que defienden que las anáforas entre SSNN y cláusulas²⁷¹ pertenecen al grupo de las anáforas asociativas (es decir, indirectas), ya que el elemento que dispara la interpretación no es una expresión referencial, sino un verbo o estructura predicativa. En el mismo sentido parece expresarse la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (RAE y AALE, 2009: §14.5g y §17.3h), obra en la que relaciones como las que mantienen las EEDD con sus antecedentes se describen como de *identidad de sentido* (identidad referencial no estricta) y se unifican bajo el membrete de *anáfora asociativa*, ya que en ambos casos intervienen inferencias del lector a la hora de construir, a partir del texto, el referente de

270 Desde un enfoque generativo, Bosque y Gutiérrez-Rexach (2009: 559) se han referido también a la existencia de “relaciones de identidad no asimilables enteramente a la referencia”, para explicar casos en los que el carácter referencial de los elementos anafóricos es dudoso, como *Nadie dice que Ø esté dispuesto a correr el riesgo*.

271 Este autor se refiere, en concreto, a las *anáforas por nominalización* (Apothéloz, 1995a: 37) que constituyen, como se ha visto previamente, un subgrupo dentro de las EEDD (§6.3.2.1.).

una expresión anafórica. En estos tres trabajos, el alcance del concepto de anáfora asociativa se amplía hasta solaparse prácticamente con el de anáfora indirecta o no correferencial. Como justificaremos más adelante (§7.2.2.), no nos parece adecuado equiparar las relaciones de anáfora encapsuladora con la anáfora asociativa.

En síntesis, pues, pueden identificarse dos posturas en torno al problema de la correferencialidad de las anáforas conceptuales: la que considera que existe entre la ED y su antecedente textual una relación de identidad no estrictamente correferencial, y la que concibe la relación entre estos elementos como una anáfora asociativa. En esta tesis, adoptamos una postura conciliadora entre las dos mencionadas. Bajo nuestro punto de vista, los autores que defienden estas posturas no parecen tener en cuenta que, como ya se ha anticipado en el apartado §6.2.1., la extensión y complejidad del antecedente textual de una ED puede variar desde un SN con estructura predicativa hasta el tema global del texto. Teniendo en cuenta esta heterogeneidad del antecedente, consideramos que las operaciones de encapsulación anafórica que llevan a cabo las EEDD (entre otros elementos, como los pronombres neutros), deben ubicarse, en realidad, en lo que Schwarz-Friesel (2007:3) ha descrito como el *continuo entre anáfora directa y anáfora indirecta*. Así, en función del grado de complejidad del antecedente, la relación anafórica se alejará más o menos de la relación correferencial prototípica:

398

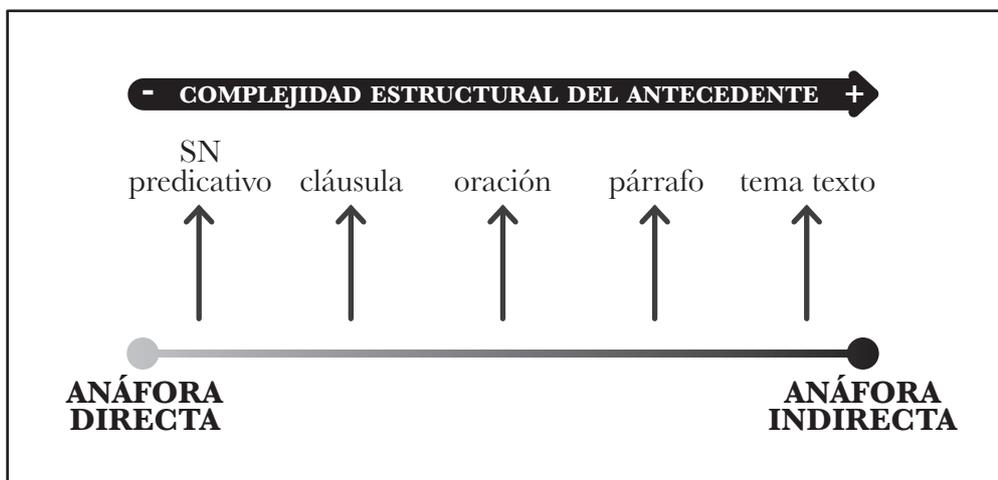


Figura 14. La anáfora encapsuladora en el continuo entre anáfora directa y anáfora indirecta

En el extremo más cercano a la anáfora directa, cuyo representante prototípico son las relaciones anafóricas correferenciales entre dos sintagmas nominales, se encuentran los casos de anáforas que encapsulan el contenido expuesto en un SN complejo con estructura predicativa, ya que un SN constituye, propiamente, una expresión referencial. Teniendo en cuenta que, como ya se ha indicado, desde distintos enfoques se considera que una cláusula puede perfilar un evento concreto en la representación mental del discurso elaborada por el lector, una anáfora que encapsula el contenido de una cláusula que perfila un evento podría considerarse como un caso periférico de correferencia o anáfora directa, como la que se establece entre los elementos destacados en el ejemplo (9):

- (9) Las dificultades máximas se han dado en la tarea frustrada de elegir al sustituto de Gaspar Llamazares para el puesto de coordinador general. Ha sido tan evidente la incapacidad para llegar a acuerdos que el nuevo Consejo ha optado por la solución, que más parece un suicidio político aplazado, de demorar la elección de un coordinador hasta el próximo Consejo Político Federal. Es verdad que IU ha sido víctima de la polarización política durante la anterior legislatura. Pero **esta explicación** no basta para dar cuenta de una constante pérdida de influencia tras cada cita electoral. (*El País*, 17/11/2008, “Congreso en falso”)

A partir de este grado de complejidad del antecedente, conforme más información se condense en la expresión anafórica, más se aleja la relación entre esta y su antecedente de la anáfora directa. En el extremo más alejado de este tipo de anáfora, cerca ya de la anáfora indirecta, en la que prototípicamente no existe un antecedente correferencial explícito en el texto (p.e. anáfora asociativa), se encuentran los casos en los que una expresión anafórica condensa el tema del texto. En tales casos, el antecedente textual puede considerarse todo el texto o bien, ajustándonos probablemente más al referente elaborado por el destinatario, aquellos segmentos de la superficie del texto en los que se presenta la información más relevante para la elaboración del referente, como se ejemplifica en (10), donde se subrayan los segmentos que, previsiblemente, permiten al lector elaborar conceptualmente el referente de la ED destacada, segmentos que se presentan en el texto de forma discontinua:

- (10) No basta con decir que el Gobierno de Aznar conocía la existencia de vuelos ilegales y secretos con destino al limbo jurídico de Guantánamo. La maquinaria de la Administración española se puso al servicio de la Administración de Bush para facilitarlos y para disimular las evidencias de su tránsito por España. En la operación participaron altos funcionarios de los ministerios de Asuntos Exteriores y Defensa, y también del gabinete internacional de la Presidencia del Gobierno. Dejaron constancia escrita de las comunicaciones para dar respuesta inmediata a una petición de Washington que los convertía en cómplices de una de las mayores vergüenzas de nuestro tiempo.

Al igual que ocurrió con los diputados populares a la hora de votar en el Congreso sobre la participación española en la invasión de Irak, perpetrada al margen de Naciones Unidas, ni uno solo de los altos cargos nombrados por el PP y por cuyas manos transitaron la información y los documentos sobre los vuelos secretos expresó la más mínima reserva política o moral frente a la iniquidad que iba a llevarse a cabo. Su celo llegó al extremo de sugerir los aeropuertos más “discretos” y las fórmulas más apropiadas para ocultar a la opinión pública la grave decisión que el Gobierno iba a adoptar. Incluso previeron las consecuencias de que alguno de los trasladados tuviera nacionalidad europea. Pero no para objetar el plan, sino para evitar que se supiera.

Aznar hizo de la lucha contra el terrorismo la bandera de su presidencia, e insistió en que, para vencerlo, no valían los atajos. Pero era un principio cuya validez dependía de las circunstancias. Si todos los terrorismos le parecían iguales, como no cesó de repetir para justificar la participación española en Irak, también deberían parecérselo todos los episodios de guerra sucia.

Y, sin embargo, no consta que pusiera ningún reparo a la hora de convertir a nuestro país en una pieza del engranaje que facilitó la tortura de decenas de acusados de terrorismo, invocando la seguridad, la libertad y la democracia. Todavía hoy lo sigue haciendo, para desgracia de la actual dirección de su partido, que intenta evitar verse salpicada por **este nuevo escándalo.** (*El País*, 2/12/2008, “Cómplices de la vergüenza”)

Las observaciones previas sobre los distintos grados de complejidad del antecedente nos llevan a recuperar la siguiente pregunta, que nos

planteábamos al inicio de este apartado §7.1.: ¿es posible considerar un segmento del discurso que no siempre tiene valor referencial como un antecedente? Cabe recordar en este punto que en el apartado §7.1.1.1. hemos propuesto una denominación alternativa a la de antecedente que, a nuestro parecer, permite reflejar la relación entre el segmento textual encapsulado y la ED sin mencionar un vínculo referencial; nos referimos al concepto de *actualización discursiva* de la etiqueta, que proponíamos como adaptación de la relación *esquema* ➔ *instancia* de la Gramática Cognitiva de Langacker.

El término *antecedente*, sin embargo, tampoco nos parece inadecuado para referirse a los segmentos encapsulados por la ED, ya que, si bien estos segmentos no siempre designan un referente, sí existe (i) una relación de identidad entre el SN con etiqueta y el segmento encapsulado, así como (ii) una dependencia interpretativa entre la ED y el segmento encapsulado. Además, el funcionamiento del segmento encapsulado con respecto a la ED se ajusta a la caracterización del antecedente que preside los enfoques cognitivos de la anáfora (§2.1.2.2.). El segmento encapsulado actúa como activador o disparador de la referencia, como un segmento presente en la superficie textual que proporciona la información necesaria para elaborar el referente de la expresión anafórica, en este caso, la ED. Para elaborar el referente de la ED, el lector debe enriquecer la información proporcionada por el antecedente textual con información contextual y enciclopédica recuperada inferencialmente. En el caso de las EEDD, tales inferencias pueden resultar necesarias por dos razones: en primer lugar, como ya se ha visto en el ejemplo de (10), por la naturaleza difusa del antecedente; en segundo lugar, por el grado de elaboración conceptual que la ED seleccionada realiza sobre el contenido del antecedente²⁷². Esta explicación cognitiva del funcionamiento del antecedente proporciona, pues, como se avanzaba en el capítulo 2, una explicación unitaria de todos los fenómenos anafóricos, incluyendo las etiquetas discursivas.

272 Cabe recordar, en este sentido, que una ED puede transformar una entidad de segundo orden en una de tercer orden, por ejemplo (§6.3.3.). Otros ejemplos de etiquetas que elaboran conceptualmente el antecedente son las metafóricas (§6.3.1.1.) o las de contenido evaluativo (*problema, éxito, desgracia*).

7.2 | LAS ETIQUETAS DISCURSIVAS FRENTE A OTROS MECANISMOS DE COHESIÓN

Como ya se ha mencionado al inicio de este capítulo, son numerosos los autores que, parafraseando a Halliday y Hasan (1976: 274), han descrito los nombres que aquí denominamos EEDD como una clase a medio camino entre las proformas o anáforas gramaticales y los mecanismos de cohesión léxica. Las EEDD se consideran, pues, como un mecanismo de cohesión que comparte características propias de los elementos léxicos y de los gramaticales. En efecto, tal como hemos concluido del apartado anterior (§7.1.), las EEDD son elementos léxicos, ya que se trata de nombres con cierto significado conceptual, pero, al mismo tiempo, transmiten al lector la instrucción de buscar en el contexto algún segmento que especifique o actualice dicho significado en el discurso, ya que constituyen expresiones esquemáticas, como los pronombres.

402

La delimitación entre las EEDD y otros mecanismos anafóricos de cohesión, léxicos y gramaticales, que desempeñan funciones similares en el discurso es un aspecto escasamente atendido en la bibliografía sobre EEDD, salvo algunas excepciones (Ivanic, 1991; Schmid, 1997a). Sin embargo, tal delimitación de funciones cohesivas resulta relevante, especialmente con respecto al resto de mecanismos de cohesión léxica, ya que, dado el carácter funcional que presentan las relaciones de cohesión en general, un mismo nombre puede funcionar en un texto como una ED y en otro texto, como un hiperónimo o como una repetición. Los epígrafes que componen este apartado tienen como objetivo profundizar en estas relaciones para ubicar las EEDD en el panorama de los mecanismos de cohesión.

7.2.1 | LAS ETIQUETAS DISCURSIVAS Y LA ANÁFORA GRAMATICAL: LOS PRONOMBRES NEUTROS

Como ya se ha mencionado en diversas ocasiones a lo largo de esta tesis, las EEDD suelen relacionarse en la bibliografía con los pronombres neutros, a pesar de que estos segundos son mecanismos de tipo grama-

tical. La comparación entre ambos tipos de expresiones se justifica porque los dos funcionan como recursos cohesivos anafóricos y, como tales, comparten un rasgo fundamental: tanto los pronombres neutros como las EEDD son mecanismos de encapsulación o de anáfora conceptual (§2.3.3.2.). En efecto, a la hora de recuperar, de forma condensada, el contenido proposicional expresado en una o más cláusulas o estructuras predicativas del discurso, el emisor puede elegir entre emplear un sintagma nominal anafórico (con una ED como núcleo)²⁷³, o bien utilizar un pronombre neutro, como *esto*, *ello* o *lo*.

Los autores que han advertido esta similitud entre los nombres que actúan como EEDD y los pronombres neutros indican que existen también entre estos dos recursos cohesivos diferencias relevantes, fundamentalmente, de tipo semántico. Las EEDD presentan significado léxico o conceptual y, por tanto, tienen la capacidad de formar conceptos a la vez que condensan el contenido expresado en un fragmento discursivo; en cambio, los pronombres no presentan esta capacidad (Schmid 1997a). De esta diferencia básica se desprende la posibilidad que presentan las EEDD de añadir a la mera recuperación de un segmento discursivo información léxica que contribuya a identificarlo e interpretarlo, o bien que aporte la valoración subjetiva del emisor sobre el contenido expresado. Frente a esta posibilidad que las EEDD comparten con el resto de los mecanismos de cohesión léxica, los pronombres neutros presentan una mayor dependencia interpretativa del contexto, ya que simplemente se refieren a ‘lo que se acaba de decir’, con frecuencia, en la cláusula inmediatamente precedente (Zulaica, 2009: 59).

De acuerdo con la explicación del significado de las EEDD como expresiones esquemáticas que proponíamos en el apartado §7.1.1.1., basada en la Gramática Cognitiva de Langacker, las EEDD presentan, además de su significado conceptual, un significado esquemático que las asimila a los pronombres. Gracias a este significado esquemático, las etiquetas pueden no solo restringir la identificación del referente más que los pronombres neutros (que no poseen significado conceptual), sino también indicar cómo debe el lector interpretar o categorizar tal referente. Los

273 De hecho, como se verá más adelante (§7.2.3.2. y §7.3.), en esta tesis doctoral defendemos que las EEDD no son la única posibilidad para la anáfora léxica encapsuladora.

pronombres, en cambio, solo tienen significado procedimental, solo codifican la instrucción de identificar un referente complejo o abstracto y, dado que se trata de una anáfora encapsuladora, de percibirlo como una entidad discursiva unitaria. Sin embargo, el tipo de entidad en la que los pronombres neutros convierten al referente o el modo en que conceptualizan el contenido del texto que recuperan (como evento, como hecho, como proposición...) viene determinado por el predicado en el que se integra el pronombre (Zulaica y Gutiérrez-Rexach, 2009: 82). Esta es una diferencia relevante con respecto a las EEDD y se deriva de la carencia de significado conceptual que caracteriza a los pronombres neutros.

Las diferencias que acaban de mencionarse pueden observarse en el ejemplo de (11), en el que el pronombre neutro seleccionado por el emisor no restringe suficientemente las inferencias para seleccionar el segmento del párrafo anterior al que desea referirse el emisor:

- (11) Quince meses después de su eclosión, la crisis financiera sigue mostrando una gravedad sin precedentes. A la destrucción de riqueza financiera se añade ahora una excepcionalmente rápida contracción en el ritmo de crecimiento de las economías. Hoy por hoy, toda la OCDE está en recesión y será muy difícil que las economías abandonen ese cuadro en el próximo año. En la mayoría de los países afectados, la precaria salud de las empresas financieras y la incertidumbre sigue racionando la oferta de crédito. Y sin crédito no hay crecimiento.

Las autoridades americanas han entendido **esto** muy bien y, tras dramáticas y variadas terapias para detener la inestabilidad bancaria y propiciar el aumento de la oferta de crédito, consideran que la economía está afectada no por obstáculos coyunturales de liquidez, que pueden combatirse mediante mecanismos de intercambio de deuda pública por créditos, sino que existe una grave falta de dinero en el sistema, causada por la desaparición de la riqueza financiera. (*El País*, 27/11/2008, "Toque a rebato")

El ejemplo muestra también cómo, para interpretar el referente de un pronombre neutro, resulta esencial tener en cuenta la cláusula en la que este aparece. Dado que el pronombre *esto* no posee significado conceptual, resulta difícil determinar si el emisor pretende recuperar toda la situación económica descrita en el párrafo anterior o una parte de esta. No

obstante, el verbo de pensamiento *entender* que acompaña al pronombre apunta a que la entidad referida por el demostrativo neutro se concibe como una entidad mental. Esta observación lleva a considerar como antecedente más factible la última oración del párrafo anterior (*Y sin crédito no hay crecimiento*), ya que no es, a diferencia del resto de la información expuesta en el párrafo, un evento, sino una idea. Esta serie de deducciones o inferencias necesarias para desambiguar la interpretación del segmento no habrían sido necesarias si el emisor hubiera seleccionado una ED como *esta idea* o, incluso, *esta última idea*. Gracias al significado conceptual que poseen las EEDD, los sintagmas que las contienen permiten seleccionar más fácilmente el segmento concreto que actúa como antecedente textual.

Asimismo, otra diferencia que sí ha señalado la bibliografía es que la selección de una expresión con significado conceptual como las EEDD en lugar de un pronombre neutro permite, en algunos casos, evaluar la información encapsulada (Halliday y Hasan, 1976: 276; Francis, 1986: 48), como se observa en el ejemplo de (12) en el que la ED es un sustantivo con significado axiológico. Nótese la diferencia que resultaría de seleccionar, en lugar de esta etiqueta, un pronombre neutro:

- (12) No basta con decir que el Gobierno de Aznar conocía la existencia de vuelos ilegales y secretos con destino al limbo jurídico de Guantánamo. La maquinaria de la Administración española se puso al servicio de la Administración de Bush para facilitarlos y para disimular las evidencias de su tránsito por España. En la operación participaron altos funcionarios de los ministerios de Asuntos Exteriores y Defensa, y también del gabinete internacional de la Presidencia del Gobierno. Dejaron constancia escrita de las comunicaciones para dar respuesta inmediata a una petición de Washington que los convertía en cómplices de una de las mayores vergüenzas de nuestro tiempo.

Al igual que ocurrió con los diputados populares a la hora de votar en el Congreso sobre la participación española en la invasión de Irak, perpetrada al margen de Naciones Unidas, ni uno solo de los altos cargos nombrados por el PP y por cuyas manos transitaron la información y los documentos sobre los vuelos secretos expresó la más mínima reserva política o moral frente a **la iniquidad [lo]** que iba a llevarse a cabo. (*El País*, 2/12/2008, “Cómplices de la vergüenza”)

La selección de un sintagma nominal con ED en el ejemplo anterior responde, como puede observarse, a la intención del hablante de incidir en la línea argumentativa que sigue en su texto, en este caso, consistente en censurar los hechos que se expresan en el antecedente textual (subrayado).

Recapitulando, tanto las EEDD como los pronombres neutros son expresiones de significado esquemático que pueden, por tanto, funcionar como mecanismos encapsuladores, esto es, condensar el contenido de un segmento discursivo de extensión y complejidad conceptual variable. Sin embargo, solo las EEDD, que poseen, además, un significado conceptual de carácter general, pueden etiquetar o categorizar el contenido expresado en el fragmento encapsulado. Esta operación categorizadora las convierte en mecanismos de cohesión que, además de reactivar información presentada en el discurso, pueden (i) seleccionar más fácilmente el segmento al que se refieren, especialmente aquellos nombres que presentan una mayor proporción de significado conceptual; y (ii) aportar información, descriptiva o connotativa, sobre el contenido de dicho segmento, avanzando así el modo en que se considerará el referente discursivo que introducen en la línea expositiva o argumentativa que seguirá el emisor. El distinto tipo de significado que poseen los pronombres neutros y las EEDD explica, por ejemplo, que Moreno (2004) se refiera a los SSNN que pueden encapsular un contenido proposicional como *etiquetas explícitas* y a los mecanismos pronominales equivalentes, como *etiquetas difusas*²⁷⁴.

7.2.2 | **RELACIONES DE REITERACIÓN Y RELACIONES ASOCIATIVAS: LAS EEDD Y LA ANÁFORA ASOCIATIVA**

Como ya se ha expuesto en el apartado §7.1.2., la relación que mantienen las EEDD con el segmento que encapsulan se encuentra a medio camino entre la anáfora correferencial y la anáfora indirecta. Esta relación con la

274 Otros autores proponen también emplear distintos nombres para ambos mecanismos anafóricos. Así, por ejemplo, Borreguero (2006: 81) prefieren reservar la denominación de *encapsuladores* para las EEDD y denominar *anáforas textuales* al empleo de pronombres neutros. No obstante, estas denominaciones no nos parecen tan claras, ya que los dos mecanismos encapsulan un contenido proposicional y los dos poseen alcance textual.

anáfora indirecta explica que algunos autores (Apothéloz, 1995: 43; González Ruiz, 2009: 257) hayan advertido semejanzas entre las relaciones cohesivas establecidas por nombres que actúan como EEDD y la anáfora no correferencial por excelencia: la anáfora asociativa (cfr. §2.3.3.1.). En efecto, ambos son mecanismos léxicos de cohesión anafórica, que no tienen un antecedente propiamente correferencial en el discurso circundante. Además, se trata de relaciones anafóricas cuya interpretación depende en gran medida de factores pragmáticos, ya sean relacionados con el conocimiento del mundo compartido por los interlocutores como relacionados con la interpretación del contexto discursivo en el que aparece la relación anafórica. El de (13) es un ejemplo de anáfora asociativa entre el sintagma *la investigación policial* y la información subrayada, que activa la inferencia que permite interpretar de qué investigación se trata:

- (13) Los sucesos vividos en las principales ciudades griegas a raíz de la muerte de un joven de 15 años a manos de la policía demandan explicación, pero en ningún caso justificación. A la espera de que **la investigación judicial** esclarezca los hechos, sólo cabe insistir en que la preocupación por la seguridad generalizada a raíz de los atentados terroristas de los últimos años debe conducir, no a una relajación, sino a un reforzamiento de las garantías con las que deben actuar los agentes policiales. (*El País*, 15/12/2008, “Grecia como síntoma”)

Lógicamente, la investigación aludida es la que intenta determinar las causas de la muerte del joven: nuestro conocimiento del mundo nos permite inferir que siempre que se da una muerte por causas no naturales, la policía abre una investigación. Teniendo en cuenta este conocimiento, el emisor puede introducir este referente en el discurso mediante una expresión definida, porque la existencia de una investigación policial se infiere fácilmente a partir de la mención a la muerte del joven. Aquí se observa una de las diferencias fundamentales entre anáfora asociativa y anáfora recapitulativa, de tipo semántico: mientras que la interpretación de la anáfora asociativa se basa en relaciones meronímicas (§2.3.3.1.) del tipo todo-parte en un sentido amplio (puede entenderse que una investigación forma parte del marco cognitivo *asesinato* u *homicidio* o, en todo caso, que pertenece a un marco contiguo a este), la anáfora encapsuladora realizada mediante las EEDD se basa en una relación de identidad

entre la información encapsulada en la etiqueta discursiva y la expresada en el segmento que actualiza su significado en el discurso (§7.1.2.). En el fragmento de (13) no aparece más información que concrete qué investigación policial se está llevando a cabo, no hay ninguna información explícita que concrete o especifique quién investiga qué; la función del sintagma subrayado, cuyo contenido no es equivalente al del SN en negrita, es simplemente aportar al lector el marco cognitivo a partir del cual debe inferir la referencia del sintagma *la investigación policial*, indicarle que se alude a la investigación relacionada con la muerte del joven.

Esta diferencia semántica fundamental está estrechamente relacionada con una diferencia de funcionamiento entre ambos tipos de anáfora que ha sido señalada por González Ruiz (2009: 257): la anáfora asociativa no realiza una función sintetizadora o encapsuladora de un fragmento del discurso. En efecto, la anáfora asociativa no tiene esta capacidad porque no comporta, a diferencia de la anáfora por encapsulación, la necesidad de que en el discurso circundante aparezca información que complete el significado de la expresión anafórica.

408

Los dos conceptos de *dependencia referencial* y *dependencia conceptual* que se presentaban en el apartado §7.1.1.3. permiten explicar la diferencia entre estos dos tipos de anáfora. La dependencia interpretativa que presentan las EEDD con respecto del discurso en el que aparecen es referencial y conceptual, ya que la parte esquemática de significado que poseen estos nombres debe completarse o concretarse en un fragmento del discurso que, a su vez, permite interpretar, también, el referente concreto al que alude todo el SN. En cambio, la dependencia interpretativa del contexto que presenta la anáfora asociativa es esencialmente referencial: el lector debe localizar en el contexto discursivo algún elemento que proporcione el marco cognitivo en el que el referente de la expresión anafórica es único y prominente.

A pesar de que ambos tipos de anáfora léxica parecen presentar suficientes rasgos distintivos, lo cierto es que se trata, de nuevo, de categorías funcionales, por lo que es fácil que un mismo nombre pueda expresar las dos relaciones anafóricas en diferentes contextos. Una muestra de los problemas que puede plantear la distinción entre estos dos tipos de

anáfora la proporciona la *Nueva gramática* académica, que presenta los dos ejemplos que reproducimos a continuación como ejemplos de anáfora asociativa (RAE y AALE, 2009: §14.5g):

- (14) De 1830 a 1850, las ciudades se percatan de que el ejército va entrando al servicio de rivalidades partidistas y no al de la nación. **La consecuencia** es que, poco a poco, la población misma comienza a ejercer presiones sobre el ejército, para hacérselo suyo en sus reivindicaciones (Giner, *Teoría*)
- (15) Según los Viajeros Perdidos, recorrer el mundo es la única forma de alcanzar la cultura y aun la sabiduría. **La afirmación** no parece muy consistente (Dolina, *Ángel*)

En ambos casos nos encontramos ante nombres, los destacados en negrita, que pueden funcionar como EEDD, pero que se presentan como ejemplos de anáforas asociativas. Sin embargo, es posible apreciar una diferencia notable entre ambos. La expresión anafórica destacada en el ejemplo que aquí reproducimos como (14), *consecuencia*, mantiene con el elemento subrayado, que permite identificar su referente, una relación del tipo <causa – consecuencia>. En cambio, la relación entre *la afirmación*, en el segundo ejemplo, y el elemento oracional que la precede es de equivalencia, es decir, el significado que adquiere en el texto el sintagma *la afirmación* es *recorrer el mundo es la única forma de alcanzar la cultura y aun la sabiduría*. Solo en este segundo caso la relación entre los elementos destacados puede parafrasearse mediante una estructura atributiva que destaca la identidad de sentido entre ellos:

- (14bis) De 1830 a 1850, las ciudades se percatan de que el ejército va entrando al servicio de rivalidades partidistas y no al de la nación. **La consecuencia** es que, poco a poco, la población misma comienza a ejercer presiones sobre el ejército, para hacérselo suyo en sus reivindicaciones (Giner, *Teoría*)
≠ ‘la consecuencia es que las ciudades se percatan de que el ejército va entrando al servicio de rivalidades partidistas y no al de la nación’
- (15bis) Según los Viajeros Perdidos, recorrer el mundo es la única forma de alcanzar la cultura y aun la sabiduría. **La afirmación** no parece muy consistente (Dolina, *Ángel*)
= ‘la afirmación es que recorrer el mundo es la única forma de alcanzar la cultura y aun la sabiduría’

El diferente comportamiento de estos dos ejemplos se debe a que, en el fragmento de (15), el significado del nombre anafórico, *afirmación*, equivale o es igual al de la cláusula anterior, cuyo contenido recapitula o resume, mientras que el significado de la expresión anafórica de (14), *consecuencia*, no equivale al de la cláusula anterior, sino que se asocia con ella mediante una inferencia basada en la relación lógico-pragmática de causa-consecuencia. En suma, la relación anafórica de (14) es asociativa, mientras que la de (15) es recapitulativa o encapsuladora: el nombre *afirmación* es aquí una etiqueta discursiva.

Las vacilaciones que se observan en el tratamiento de estos fenómenos anafóricos en la *Nueva Gramática* académica evidencian que se trata de procedimientos discursivos difíciles de caracterizar y delimitar, probablemente por el escaso tratamiento teórico que han recibido hasta el momento para el español. Sin embargo, la diferencia entre el funcionamiento discursivo de los dos ejemplos comentados nos parece suficientemente relevante como para considerar que la anáfora asociativa y la encapsuladora merecen ser tratadas como fenómenos anafóricos independientes. Para ello, es necesario establecer diferencias claras entre ellos. Nuestra aportación en este sentido es la que sigue. Mientras que la anáfora asociativa es una relación léxica **de colocación o asociativa** (§5.1.), que se caracteriza por la frecuente coaparición en el discurso de las entidades relacionadas (un asesinato y la investigación derivada, una causa y su consecuencia, un conjunto y una parte de él), la anáfora encapsuladora que realizan, entre otros elementos, las EEDD es una relación léxica de **reiteración**, ya que activa o reactiva información presente en el contexto discursivo.

Así pues, la anáfora asociativa y la conceptual difieren en cuanto a (i) la relación entre el antecedente y la expresión anafórica, que en un caso es de implicación (anáfora asociativa, colocación) y en el otro es de equivalencia en términos generales (anáfora conceptual, reiteración); y también en cuanto a (ii) el tipo de dependencia del contexto, que en la anáfora asociativa es referencial y en el caso de la anáfora conceptual es referencial y conceptual.

7.2.3 | LAS ETIQUETAS DISCURSIVAS COMO MECANISMO DE COHESIÓN LÉXICA

Dentro ya de los mecanismos de cohesión léxica reiterativos, las etiquetas discursivas presentan, también, semejanzas con relaciones colindantes como los hiperónimos, sobre todo, pero también algunas relaciones de repetición y sinonimia, especialmente cuando estas se establecen entre SSNN con estructura predicativa. A modo de premisa interpretativa de los epígrafes que siguen, conviene reiterar que, al hablar de hiperónimos, repeticiones, sinónimos o EEDD, no tratamos tanto con clases de nombres, como con mecanismos de cohesión que presentan distintos funcionamientos discursivos. Por este motivo, un rasgo esencial para deslindar unos de otros será la relación semántico-discursiva que existe entre cada uno de estos elementos cohesivos y el segmento textual con el que se vinculan.

7.2.3.1 | LAS ETIQUETAS DISCURSIVAS FRENTE A LOS HIPERÓNIMOS: CATEGORÍAS INTERMEDIAS

Son diversos los autores que han puesto en relación los hiperónimos con los nombres que actúan como EEDD. Por una parte, puede identificarse un primer grupo de autores que, desde estudios sobre cohesión o sobre mecanismos de reiteración referencial, consideran que este tipo de nombres constituyen un tipo especial de hiperónimos²⁷⁵. Estos autores coinciden en señalar que existe un tipo de hiperónimos cuyo significado es más general y que, por ello, pueden emplearse para hacer referencia a ideas o entidades complejas. Por otra parte, otros autores adoptan una perspectiva inversa a la anterior: en lugar de afirmar que los nombres que actúan como EEDD son un tipo de hiperónimos, parten del estudio de estos nombres e incluyen entre ellos a algunos hiperónimos; consideran, por tanto, que los hiperónimos constituyen un tipo de EEDD (Ivanic, 1991: 109; Borreguero, 2006: 77). Se trata, en concreto, de hiperónimos que “no se refieren a una entidad física particular (...), sino a un acontecimiento complejo que no ha sido presentado previamente como entidad individual.” (Borreguero, 2006: 81).

275 Es el caso de Bernárdez (1982: 107) o Cuenca (2000: 68; 2010: 51), para el español, o de Halliday y Hasan (1976: 275) o Cornish (1986: 20-21), para el inglés.

La primera de las perspectivas mencionadas es la que nos parece más acertada, ya que consideramos necesario tener en cuenta que tanto la de las EEDD como la de los hiperónimos y las relaciones de cohesión léxica en general son categorías de tipo funcional. De acuerdo con este carácter funcional, un nombre de significado general puede funcionar, en textos distintos, como un hiperónimo o como una ED, aunque algunos nombres suelen presentar uno de los dos funcionamientos en la mayor parte de sus usos (por ejemplo, *vehículo* suele funcionar como hiperónimo, mientras que *problema* suele actuar como ED).

La principal semejanza entre los hiperónimos y lo que aquí denominamos *etiquetas discursivas* es la relación semántica de inclusión que ambos mecanismos de cohesión establecen con el fragmento discursivo al que se refieren²⁷⁶. De hecho, esta relación semántica de superordinación sitúa a estos mecanismos cohesivos más cerca de las relaciones anafóricas prototípicas (pronominales) que otras relaciones semánticas, como la sinonimia, cuya naturaleza no es tan acorde con la dependencia asimétrica que define los fenómenos anafóricos (Cornish, 1986: 20-21; von Heusinger, 2007: 127). Esta relación semántica asimétrica, que proponíamos denominar *dependencia conceptual* (§7.1.1.1.) explica que tanto los nombres que funcionan como EEDD, como los que funcionan como hiperónimos puedan (y suelen, en la mayor parte de sus empleos) concretar o especificar su significado a partir de otro elemento del contexto discursivo. Sin embargo, no todas las etiquetas discursivas presentan el mismo grado de dependencia del contexto; asimismo, los hiperónimos parecen presentar un grado menor de dependencia conceptual del contexto que las EEDD (Ivanic, 1991: 109-111).

Además de esta diferencia en el grado de dependencia conceptual, los hiperónimos y las EEDD presentan otras diferencias en la relación semántica que establecen con sus respectivos antecedentes, así como en las operaciones cognitivas que estos procedimientos realizan sobre el antecedente textual. En cuanto a estas últimas, las operaciones cognitivas, los hiperónimos convencionales, como *humano*, *animal*, *mamífero*, *ropa*, *arma*, *vehículo*, etc., tienden a emplearse para clasificar una serie de enti-

276 Esta relación semántica de tipo jerárquico ya ha sido caracterizada en el apartado §5.2.2.2.

dades de primer orden (personas, animales o cosas) que comparten alguna característica general, entidades que, por lo general, se presentan en el discurso bajo la forma de una expresión referencial, esto es, de un SN. En cambio, las etiquetas discursivas poseen un significado más abstracto, que les permite reactivar y clasificar contenidos proposicionales complejos expresados en el contexto discursivo. Por este motivo, además de las operaciones mencionadas, las EEDD encapsulan o condensan el contenido expresado en un segmento del discurso y lo convierten así en un referente discursivo unitario. Esta operación de condensación o encapsulación de significado no se da en el uso habitual de hiperónimos convencionales como los mencionados. Así, por ejemplo, en el fragmento de (16), el hiperónimo complejo *fuentes de energía* clasifica a su antecedente, *el carbón*, incluyéndolo en un grupo de entidades con las que comparte su función o utilidad principal:

- (16) El carbón, que es el combustible fósil que más dióxido de carbono emite por unidad de energía producida, es el componente básico en la generación de electricidad en el mundo; cerca del 50% de la generada en Estados Unidos y más de un 80% de la de China provienen de **esta fuente de energía**. (*El País*, 12/12/2008, “A la espera de Obama”)

En el ejemplo de (17), en cambio, aparece un sintagma anafórico que contiene una ED, *iniciativa parlamentaria*, que encapsula el contenido proposicional complejo expresado en el párrafo subrayado:

- (17) El Parlamento español aprobó por unanimidad una moción instando al Gobierno a construir un almacenamiento temporal centralizado (ATC) en el que depositar los residuos que, procedentes del combustible usado en Vandellòs I reprocesado en Francia, volverán a nuestro país en 2010, así como los que se encuentran actualmente en las piscinas de las plantas en operación, algunas de ellas próximas a saturarse.

Los residuos generados por el sector nuclear existen y no van a desaparecer solos. La cuestión es, por tanto, cómo gestionarlos, y todo parece indicar que un almacenamiento centralizado reúne mejores condiciones de seguridad que la dispersión actual; de ahí **la iniciativa parlamentaria** y el proceso abierto desde entonces por el Gobierno para seleccionar una ubicación adecuada. (*El País*, 10/11/2008, “Gestionar los residuos”)

Dejando aparte el tipo de entidad encapsulada, otra diferencia, esta de tipo semántico, ha sido apuntada por autores como Cornish, que distingue entre las relaciones de hiperonimia más convencionales (que este autor denomina “hiponímicas”) y las relaciones que denomina “anáforas por asignación de estatuto conceptual” (que coinciden, en esencia, con la definición de las etiquetas discursivas trazada en el capítulo 6):

This [contextual-status assignment] is like ‘hyponymic’ anaphora in that the anaphor’s lexical head is superordinate in relation to its ‘antecedent’. However, the relationship is much less systematic, and depends more upon the discourse status which the speaker wishes to accord the referent of his ‘antecedent’. (...) such instances specify the role which the speaker is assigning to a discourse referent already introduced into the discourse model. (Cornish, 1986: 21)

En efecto, tal como afirma Cornish, el hiperónimo mantiene con su antecedente una relación semántica más *sistemática*, estable o convencional. Tal como hemos observado en el apartado §5.2.2.2., esta relación se basa a menudo en clasificaciones taxonómicas estereotipadas (*perro - animal*) o bien en el conocimiento cultural compartido (*R5 - vehículo*). En cambio, la relación que se establece en el caso de los nombres que determinan el estatuto de un determinado segmento en el contexto discursivo en el que aparece (las EEDD en nuestro trabajo) suele ser más inestable o efímera, ya que su validez suele limitarse al ámbito del discurso²⁷⁷.

Así pues, en las referencias que se realizan en la bibliografía al contraste entre estas dos categorías, se perfila la existencia de diferencias entre los nombres que funcionan como EEDD y los hiperónimos convencionales en lo que respecta al modo de significar (significado más general, relación efímera y discursiva con el antecedente en el caso de las EEDD) y, especialmente, en el tipo de entidades a las que pueden remitir estos nombres de significado muy general (complejas, más abstractas que las de primer orden).

En la línea de algunas de las diferencias semánticas propuestas, autores como Bolinger (1977: 50) han incidido en que los nombres clasificadores

277 Esta observación de Cornish se encuentra, de hecho, en la línea de la afirmación de Schmid (1997a, 1999b: 223) sobre la validez temporal o limitada al discurso de las operaciones cognitivas realizadas por estos nombres.

o hiperónimos no añaden, por lo general, rasgos semánticos al elemento al que se refieren (antecedente), por lo que funcionan a modo de “epítetos estereotipados”, que se limitan a destacar una característica que ya posee el referente aludido en el contexto discursivo. En cambio, como ya se ha apuntado previamente, las relaciones establecidas por EEDD suelen añadir alguna información nueva a la representación de dicho referente, estableciendo con este una relación semántica que von Heusinger (2007: 127) ha denominado de *intersección*, ya que la expresión anafórica comparte una serie de rasgos semánticos con el antecedente, pero, al mismo tiempo, añade algún rasgo nuevo.

Sin embargo, a nuestro parecer, no está tan claro que la relación de hiperonimia sea siempre estable ni que no pueda aportar rasgos semánticos adicionales a la representación de su referente. En algunos usos, los hiperónimos no se basan en un vínculo semántico estereotipado o convencional²⁷⁸, de modo que pueden llegar a aproximarse notablemente al uso de las EEDD, como ocurre, por ejemplo, con los nombres que algunos autores han denominado *de actitud* (Schmid, 1999b: 219), *epítetos* (Dik, 1997b: 221) o *axiónimos* (Conte, 1996: 1). Se trata de nombres como *idiota* o *desgracia*, que permiten referirse a una entidad que se incluye en su significado y valorarla de acuerdo con criterios más subjetivos. Con frecuencia, se trata de nominalizaciones de adjetivos (o nombres que tienen la misma base lexemática que un adjetivo), por lo que la transformación que operan sobre la entidad a la que se refieren consiste en convertir una propiedad de esta entidad en el único rasgo que la define como tal. Cuando el emisor selecciona uno de estos nombres, persigue, por tanto, el siguiente propósito:

He wants to stress, hyperbolically, the property in question, and his own emotional reaction to it; he wants to exaggerate that property, and to show that in his eyes it looms so large that it determines his way of seeing the referent, to the exclusion of other properties. (Wierzbicka, 1988: 475)

278 Como indican Cuenca y Hilferty (1999: 41), por ejemplo, la relación entre un hiperónimo y un elemento que no es prototípico en su categoría puede resultar dudosa o menos convencional, admitiendo así el empleo de expresiones delimitadoras como *En sentido estricto, un pingüino es un ave*.

Se trata, por tanto, de nombres que permiten clasificar una entidad de acuerdo con una propiedad destacada que, a menudo, responde a una valoración subjetiva. La clasificación que realizan estos nombres no difiere tanto de la clasificación hiperonímica que agrupa una entidad con otras que comparten alguna o algunas características. Como mecanismos de cohesión anafórica, consideramos que estos nombres valorativos o de actitud pueden actuar como hiperónimos o bien como EEDD. Y este es, precisamente, un aspecto en el que resulta difícil diferenciarlos.

Cuando condensan un fragmento discursivo y lo evalúan en el marco de SSNN como *esta desgracia* o *este desastre*, estos nombres funcionan como etiquetas discursivas, ya que encapsulan y categorizan el contenido de un segmento discursivo, como ocurre en el ejemplo de (18):

- (18) John McCain no ha sido el único perdedor de las elecciones del 4 de noviembre. Con el candidato republicano se ha desplomado también, y de qué manera, el andamiaje del predominio conservador cimentado por Ronald Reagan en los años ochenta. La magnitud **del desastre republicano** anticipa la dolorosa búsqueda de una nueva alma para competir por la supremacía política en Estados Unidos. (*El País*, 9/11/2008, “Catarsis republicana”)

El tipo de categorización de la entidad (eventiva) presentada en el segmento subrayado que realiza la ED *desastre* en (18) expresa, fundamentalmente, la actitud del hablante hacia esta entidad. No obstante, también existen hiperónimos que expresan la valoración o actitud del hablante sobre una determinada entidad presentada en el discurso. Nos referimos a relaciones semánticas de inclusión como las que se establecen entre *Juan* y *el muy idiota* o *el tocadiscos* y *este trasto*, por ejemplo; así como de casos en los que la actitud se expresa mediante la combinación de un hiperónimo convencional con un adjetivo que codifica la valoración del emisor (*el perro – el viejo animal*). En efecto, cuando nombres (o contenidos descriptivos) como los mencionados expresan actitud, funcionan también como hiperónimos, pero establecen una relación semántica con su antecedente similar a la que establecen EEDD como la ejemplificada en (18): más que clasificar una entidad a partir de una característica intensional propia de esta, como suelen hacer los hiperónimos convencionales, la clasifican a partir de una propiedad atribuida subjetivamente por una valoración del emisor.

No obstante, es posible (y relevante) diferenciar las EEDD valorativas como *desastre* en el ejemplo de (18), de los hiperónimos valorativos, como *idiota* o *genio*. Las EEDD realizan sobre un segmento discursivo como el subrayado en el ejemplo una operación cognitiva de selección, reificación y categorización o integración del contenido del segmento en un determinado concepto (§6.4.). En cambio, los hiperónimos valorativos o de actitud se emplean para hacer referencia a una entidad individual, generalmente de primer orden (cosas, personas, animales, etc.), que ya se ha presentado en el texto como tal y, simplemente, la recategorizan de acuerdo con la opinión del emisor. En el caso de los hiperónimos, la entidad se *recategoriza*, puesto que se le asigna una nueva categorización, diferente de la que la entidad ya poseía en su primera mención en el discurso.

En el nivel discursivo, por tanto, la principal diferencia entre ambos usos cohesivos, las EEDD y los hiperónimos, parece residir en la capacidad que presentan las EEDD de encapsular el contenido expresado en un segmento discursivo y de convertirlo en una entidad del discurso, como ocurría en (17) o en (18), frente a los hiperónimos, cuya función principal consiste en clasificar una entidad ya presentada como tal (como *el carbón* en el ejemplo de (16)).

Por otra parte, si bien es cierto que existen hiperónimos prototípicos, como *animal* o *vehículo*, que mantienen una relación estable y convencional con los elementos de la clase que denotan, existe, además, otro tipo de hiperónimos que también poseen un significado muy general que les permite incluir el de otras entidades mencionadas en el discurso, pero que no mantienen con estas entidades una relación sistemática extralingüística, sino temporal o vinculada al discurso²⁷⁹. En este sentido, la relación semántica que establecen los hiperónimos puede aproximarse también a la expresada por las EEDD.

A pesar de que la bibliografía no se ha pronunciado explícitamente respecto a estas relaciones hiperonímicas dependientes del contexto, proponemos aquí partir de la distinción entre sinonimia lingüística y sinonimia

279 Se trata de una relación de las que Hasan (1984) denomina *instanciales* o dependientes del contexto discursivo.

discursiva a la que se aludía en el apartado §5.2.2.1. para diferenciar también entre **hiperónimos lingüísticos o convencionales**, que se basan en una relación de inclusión convencional (que puede reflejarse en el diccionario o en el conocimiento cultural de los hablantes), e **hiperónimos discursivos**, que mantienen con la entidad a la que clasifican una relación de inclusión que se crea en el discurso y que limitan su validez al contexto en el que aparece.

Pueden considerarse relaciones de hiperonimia discursiva tanto las que establecen los nombres de actitud o valorativos comentados más arriba como aquellas relaciones textuales en las que a un participante del discurso se le designa mediante el rol que desempeña en la acción descrita, como ocurre en el ejemplo (19), que citábamos ya en el capítulo 5 de esta tesis (§5.2.2.1.):

- (19) Un pequeño tropiezo dio lugar a una brutal paliza que reventó el corazón y mató a un joven de 18 años, Álvaro Ussía Caballero, en la madrugada del sábado en una céntrica discoteca de moda en Madrid. (...). Uno de los amigos de **la víctima** empujó a una chica en la pista de baile, que resultó ser la novia de uno de los porteros, y éstos decidieron expulsar a los que causaron el contratiempo. (*El País*, 16/11/2008, “Muerte en la discoteca”)

La postura que defendemos aquí es que la relación de correferencia entre el sintagma en negrita y el subrayado, que algunos autores (y nosotros mismos, en el apartado mencionado) han descrito como sinonimia discursiva, puede considerarse, en realidad, de hiperonimia discursiva, ya que *víctima* es un nombre superordinado cuya capacidad denotativa no es tan estable como la que perfilan nombres como *animal* o *vehículo*, sino que se concreta en una persona diferente en cada contexto en el que aparece esta palabra (en este texto Álvaro Ussía puede clasificarse como víctima, pero no en otros). Teniendo en cuenta el significado de los dos sintagmas nominales destacados, nos parece más adecuado considerar casos como el del ejemplo como hiperónimos discursivos, ya que su concepción como sinónimos discursivos parece partir de la confusión habitual entre coincidencia de significado (sinonimia textual) y coincidencia de referen-

te (identidad referencial)²⁸⁰. La relación semántica inestable que *víctima* mantiene con su antecedente en el ejemplo se asemeja notablemente a la relación descrita como prototípica para las etiquetas discursivas. Sin embargo, existe una diferencia fundamental entre el hiperónimo discursivo de (19) y EEDD: el antecedente del sintagma en negrita de (19) es una expresión referencial que designa una entidad individual de primer orden. En otros términos, el nombre destacado en el ejemplo no encapsula o convierte en entidad discursiva al antecedente, porque este ya ha sido presentado como tal. El criterio del tipo de antecedente se perfila, pues, como un rasgo distintivo para deslindar los nombres que funcionan como EEDD de los que funcionan como hiperónimos, especialmente, de los que funcionan como hiperónimos discursivos.

Los rasgos descritos hasta aquí sobre el funcionamiento de las EEDD y el de los hiperónimos nos permiten establecer un continuo gradual entre ambos mecanismos cohesivos, con una categoría intermedia, la de los que hemos denominado hiperónimos discursivos. En la siguiente tabla proponemos los principales rasgos que definen esta relación gradual:

	HIPERÓNIMOS CONVENCIONALES	HIPERÓNIMOS DISCURSIVOS	ETIQUETAS DISCURSIVAS
Referente	Entidad de 1 ^o orden	Entidad de 1 ^o orden	Entidad de 2 ^o o 3 ^o orden
Operaciones cognitivas	Clasificación de una entidad	Categorización de una entidad en el discurso	Categorización y encapsulación de un segmento discursivo
Relación con el referente	Convencional, estable, taxonómica	Dependiente del contexto, efímera	Dependiente del contexto, efímera

Tabla 20. Relación gradual entre los hiperónimos y las etiquetas discursivas

280 El hecho de que dos expresiones se empleen en el texto para aludir a una misma entidad no quiere decir que adquieran el mismo significado (Regueiro, 2010: 30-31).

Como reflejamos en la tabla, el rasgo objetivo que más claramente distingue las EEDD de los hiperónimos es el tipo de entidad a la que se refieren, expresada en el antecedente textual. Dado que las entidades de segundo y tercer orden suelen expresarse mediante expresiones predicativas, por lo general, de naturaleza verbal, las EEDD desempeñan una función encapsuladora (condensación de la información expresada en la estructura predicativa), que no se da en el caso de los hiperónimos. Además de encapsular esta información, las EEDD la *etiquetan* o categorizan según el modo en que la interpreta el hablante. La relación que mantiene la ED seleccionada con el segmento textual encapsulado es, por tanto, dependiente del contexto o, más exactamente, del modo en que el emisor interpreta su propio discurso.

Frente a las EEDD, los hiperónimos prototípicos, que aquí hemos denominado *convencionales* permiten clasificar entidades mencionadas en el discurso de acuerdo con una serie de relaciones taxonómicas (etimológicamente, de ‘ordenación de nombres’) consolidadas en el sistema lingüístico y en el conocimiento cultural compartido por los hablantes. La relación entre estas entidades y el hiperónimo que las clasifica es, por tanto, más estable que la que existe entre una ED y su actualización en un discurso determinado. En otras palabras, recuperando los ejemplos de (16) y (17), *el carbón* es una fuente de energía, independientemente del texto en el que aparezca, mientras que una información como la que actualizaba o especificaba el contenido de la ED *iniciativa parlamentaria* en el ejemplo de (17)²⁸¹ puede categorizarse como una *iniciativa parlamentaria* en un discurso o como un *mandato*, una *orden* o un *error parlamentario* en otros discursos, ya que la categorización la establece el hablante en función de su propósito discursivo.

En una posición limítrofe entre los dos tipos de relaciones cohesivas, EEDD e hiperonimia, se encuentra un tipo de hiperónimos que, si bien tienen como antecedente una entidad expresada en un SN, operan sobre este una recategorización mediante un nombre que el emisor selecciona

281 “El Parlamento español aprobó por unanimidad una moción instando al Gobierno a construir un almacenamiento temporal centralizado (ATC) en el que depositar los residuos que, procedentes del combustible usado en Vandellòs I reprocessado en Francia, volverán a nuestro país en 2010, así como los que se encuentran actualmente en las piscinas de las plantas en operación, algunas de ellas próximas a saturarse”.

teniendo en cuenta el contexto en el que ambas expresiones aparecen. Se trata, pues, de un grupo de hiperónimos cuyo significado es más general que el de los hiperónimos convencionales, pero menos general que el de las EEDD prototípicas, lo cual les permite establecer relaciones de cohesión dependientes del contexto discursivo. A modo de ejemplo, pueden funcionar como hiperónimos discursivos algunos nombres de significado muy general, como *cosa* o *elemento*; algunos nombres relacionales, como *patria* o *madre* (Escandell, 1995/1997: 32-34); o algunos nombres valorativos o de actitud.

A pesar de la relación gradual que existe entre hiperónimos y EEDD, consideramos necesario considerar como dos tipos de mecanismos de cohesión léxica diferentes, por una parte, los nombres de significado general que actúan como hiperónimos, que reclasifican una entidad ya presentada, y, por otra, los que actúan como EEDD, que construyen una entidad discursiva a partir de la encapsulación de un fragmento. Esta necesidad se explica porque es posible identificar casos en los que un mismo nombre puede entenderse como hiperónimo o como ED, incluso en el mismo contexto. El ejemplo de (20), que procede de un famoso correo electrónico que contiene notas de parroquia con contenido humorístico, explota, precisamente, esta doble posibilidad de funcionamiento cohesivo del nombre *tragedia*:

- (20) El viernes, a las 7, los niños del Oratorio representarán la obra *Hamlet* de Shakespeare, en el salón de la iglesia. Se invita a toda la comunidad a formar parte en **esta tragedia**. (Nota parroquial contenida en un correo electrónico de distribución colectiva)

Como puede observarse en el ejemplo, el referente del SN destacado puede ser, o bien el SN *la obra Hamlet*, con respecto al cual el nombre *tragedia* constituye un hiperónimo descriptivo que clasifica la obra en un determinado tipo de obras teatrales, o bien puede tratarse del evento expresado en la primera oración ('la representación de la obra por parte de los niños del Oratorio'). En este segundo caso, que constituye la lectura humorística de la nota, el nombre *tragedia* actúa como una etiqueta discursiva que encapsula el contenido de una oración y la categoriza en tanto que referente discursivo unitario. Con este ejemplo pretendemos

mostrar que los hiperónimos y las EEDD presentan un funcionamiento discursivo diferente que, en gran parte, está condicionado por el tipo de antecedente: una expresión referencial que designa, por lo general, una entidad de primer orden para los hiperónimos; y una expresión predicativa que se refiere a una entidad de segundo o tercer orden, en el caso de las EEDD. En el primer caso, el hiperónimo clasifica o valora la entidad mencionada; en el segundo, la ED encapsula el contenido del segmento predicativo y lo categoriza de acuerdo con la interpretación que el emisor realiza sobre su propio texto.

7.2.3.2 **REPETICIÓN Y SINONIMIA: NOMINALIZACIONES QUE NO FUNCIONAN COMO EEDD**

En los epígrafes anteriores hemos hecho referencia al tipo de operación de anáfora encapsuladora que pueden realizar tanto los pronombres neutros (§7.2.1.) como los sintagmas nominales con una ED como núcleo. Ahora bien, como nos proponemos defender en este epígrafe, no todos los sintagmas nominales que encapsulan un contenido proposicional son EEDD. A continuación comentamos algunos tipos de nominalizaciones o nombres deverbales que, a pesar de poder condensar un contenido proposicional previo –capacidad intrínseca al proceso de transformación derivativa, categorial y cognitiva que es la nominalización (§6.3.2.1.)–, presentan algunas diferencias con respecto a las EEDD.

En primer lugar, es necesario tener en cuenta que las nominalizaciones no siempre aparecen ligadas a un fragmento discursivo al que condensan, sino que pueden condensar también un proceso que no se ha mencionado en el texto. García Negroni, Hall y Marín (2005) describen estos casos en los que la relación predicativa a la que alude un nombre no ha aparecido previamente explícita en el texto como nominalizaciones en las que se han borrado las condiciones de producción de la nominalización²⁸². Se trata de ejemplos como el siguiente, en el que la nominalización subrayada (y sus argumentos) presentan directamente un evento nuevo mediante una estructura predicativa nominal:

282 Iturrioz (2000-2001: 126) considera que en estos casos de nominalización sin valor fórico el antecedente está presupuesto.

- (21) Más allá del orden del día oficial, la Cumbre Iberoamericana que concluyó el viernes en El Salvador tenía como hilo conductor la exigencia de participación de los países en desarrollo -América Latina en pleno- en el debate internacional sobre el diseño de un nuevo orden económico. El bloque chavista –Venezuela, Bolivia, Nicaragua, Ecuador y Cuba- concretaba **esa reivindicación** en la necesidad de establecer un “modelo alternativo”, que, como dijo el propio Hugo Chávez –que no estuvo en El Salvador-, reemplace al FMI. (*El País*, 3/11/2008, “La cumbre de la crisis”)

Si bien la nominalización subrayada no actúa como ED, ya que no condensa un segmento discursivo, sino que presenta un evento mediante una predicación condensada (en forma nominal en lugar de verbal), actúa como antecedente de una relación de encapsulación, la operación que realiza el sustantivo *reivindicación*, destacado en negrita en la siguiente frase. El nombre *reivindicación* encapsula o sintetiza el contenido predicativo expresado en el segmento nominal destacado. Como resulta habitual en la nominalización de verbos, el sustantivo seleccionado, *reivindicación*, “arrastra” o recupera anafóricamente los mismos complementos argumentales de la primera nominalización (el agente, *la Cumbre Iberoamericana*, y el tema, *la participación de los países en desarrollo en el debate sobre el diseño de un nuevo modelo económico*). No obstante, el nombre *reivindicación* funciona, en realidad, como un sinónimo o cuasisinónimo lingüístico del núcleo del sintagma complejo condensado (*exigencia - reivindicación*), de modo que más que ante una ED, nos encontramos ante un caso de *sinonimia encapsuladora*, ya que el segundo SN condensa toda la predicación expresada por el nombre y sus argumentos en el primer SN.

De hecho, la sinonimia encapsuladora identificada en el ejemplo anterior, puede darse también cuando el antecedente textual es una estructura predicativa verbal. Se trata de una relación que la bibliografía ha descrito como *sinonimia nominalizada* (Mederos, 1988: 116-117), que ya mencionábamos en el apartado §5.2.2.1. Se trata de casos en los que un contenido proposicional se recupera mediante una nominalización cuya base léxica mantiene una relación de sinonimia con el verbo núcleo del contenido encapsulado, como se observa en el ejemplo de (22), que repite el que citábamos en el capítulo 5:

- (22) Wells nos exhorta a recordar nuestra humanidad esencial y a refrenar nuestros miserables rasgos diferenciales, por patéticos y pintorescos que sean. En verdad, **esa represión** no es exorbitante. (Ejemplo propuesto por Mederos, 1988: 117)

En este ejemplo, *represión* constituye una nominalización del verbo *reprender* que, a su vez, es sinónimo del verbo *refrenar*, núcleo de la cláusula encapsulada. Es decir, existe en casos como este una combinación de una relación de sinonimia con el verbo núcleo del predicado encapsulado (*refrenar - reprender*) y la nominalización de este sinónimo (*reprender - represión*). Además, el sustantivo *represión* encapsula o condensa, de nuevo, el contenido proposicional expresado en la cláusula de infinitivo subrayada. También convierte una cláusula en una entidad discursiva, pero, a diferencia de las EEDD que hemos visto hasta aquí, el emisor selecciona un lexema de significado similar o equivalente al lexema del verbo *refrenar*, esto es, un sinónimo nominalizado, en lugar de realizar una categorización del referente.

424

Otro tipo de nominalizaciones que conviene deslindar de lo que consideraremos aquí *etiquetas discursivas* son las que en el apartado §5.2.1.2. hemos descrito como *repeticiones derivativas* y que Casado Velarde (1978: 109) denomina *nominalizaciones homolexemáticas*, es decir, nominalizaciones que repiten la base léxica del verbo cuyo predicado recogen, como es el caso del sustantivo *solicitud* en el ejemplo de (23):

- (23) Obama considera una prioridad actuar en Afganistán, y es muy probable que solicite un compromiso suplementario de los aliados presentes en aquella región. No es casual que la directiva contenga una mención específica a Afganistán. Si **esa solicitud** se plantea, será necesario redefinir los objetivos de la intervención que, en medio de la creciente ofensiva talibán, ya no sería, o no sólo, de “reconstrucción” del devastado país. (*El País*, 26/11/2008, “Estrategia de seguridad”)

En el capítulo 5 de esta tesis ya expresábamos nuestra preferencia por considerar el tipo de relación cohesiva ejemplificado en (23) como una repetición, ya que, pese a que la aparición del nombre *solicitud* permite condensar y reificar un contenido proposicional (el subrayado, en este caso), no existe ninguna categorización de este: el nombre destacado en

negrita no etiqueta el contenido expresado en la cláusula encapsulada, sino que repite el lexema del núcleo de dicha cláusula²⁸³.

A partir de las observaciones anteriores podemos concluir que la repetición derivativa, junto con la sinonimia encapsuladora descrita a partir de los ejemplos (21) y (22), constituyen también mecanismos de anáfora conceptual o encapsuladora, junto con los pronombres y los sintagmas que incluyen EEDD. De hecho, frente a los dos últimos procedimientos, los dos primeros –y, especialmente, la repetición derivativa– constituyen mecanismos de encapsulación que permiten al lector identificar con mayor precisión el segmento del discurso encapsulado, gracias a la relación más directa (derivativa, o de sinonimia y derivación) que existe entre el núcleo de la predicación encapsulada y la nominalización que actúa como núcleo del sintagma nominal anafórico.

7.3 CONCLUSIONES: LAS EEDD Y LOS MECANISMOS DE COHESIÓN ENCAPSULADORA

A partir de los rasgos definitorios de las EEDD determinados en el capítulo 6, en este capítulo hemos abordado una tarea que contaba con menor respaldo bibliográfico: la de situar las EEDD en el amplio panorama de los mecanismos anafóricos y de cohesión léxica abordados en los capítulos de la primera parte de esta tesis.

En cuanto al carácter anafórico de las EEDD, uno de los aspectos en torno al cual se observan más vacilaciones en la bibliografía, hemos argumentado en la primera parte de este capítulo que los nombres que suelen actuar como EEDD presentan, por sí mismos, una **dependencia conceptual del contexto**, a la que se suma una dependencia referencial cuando aparecen acompañados de determinante definido. Hemos

283 Otras autoras que excluyen las repeticiones literales de procedimientos cohesivos equivalentes al que aquí denominamos *etiqueta discursiva* son, por ejemplo, Francis (1986: 31), Borreguero (2006:85) y Álvarez de Mon (2006: 26).

propuesto, además, describir las EEDD como **nombres esquemáticos que, a partir de su vaguedad semántica o significado incompleto, suelen transmitir al lector instrucciones para que localice en el texto su actualización discursiva**. Tal actualización discursiva presenta dificultades, a menudo, para ser considerada como una expresión referencial y, en consecuencia, también para ser considerada antecedente, en el sentido convencional. No obstante, sí puede concebirse, a nuestro entender, como antecedente en el sentido en el que proponíamos manejar este término en el capítulo 2 de esta tesis doctoral, basándonos en las teorías cognitivas sobre la anáfora: como un segmento de la superficie textual que dispara la elaboración del referente en el modelo mental del texto que confecciona el lector.

En esta dependencia conceptual del contexto, las EEDD se aproximan a los hiperónimos, y se diferencian del resto de los mecanismos de cohesión léxica. A su vez, como sustantivos de significado esquemático que transmiten instrucciones de búsqueda de su actualización, las EEDD se aproximan a los pronombres y, en concreto, a los pronombres neutros, que también pueden encapsular cláusulas o antecedentes más complejos. A través del contraste con otros mecanismos colindantes de cohesión léxica y gramatical (§7.2.) y a fin de cumplir con el propósito de este capítulo, que era situar las EEDD en el panorama de los mecanismos de cohesión léxica, hemos podido llegar a las siguientes conclusiones:

- a) las EEDD mantienen con su antecedente textual una **relación de inclusión**, similar (aunque no igual) a la que establecen los **hiperónimos** con su antecedente: ambas relaciones permiten *etiquetar* o **(re)categorizar** una entidad a la que se ha aludido en el contexto discursivo, aunque esta función es, en rigor, más propia de las EEDD, que además permiten encapsular antecedentes complejos;
- b) las EEDD no son el único mecanismo disponible para realizar la **encapsulación anafórica** de un antecedente predicativo o proposicional, sino que tal opera-

ción pueden realizarla también mecanismos de anáfora gramatical como los **pronombres neutros**, como ya ha indicado la bibliografía;

- c) además, la encapsulación anafórica también puede realizarse, como hemos propuesto en el apartado §7.2.3., mediante otros mecanismos de cohesión léxica, como (i) **nominalizaciones derivativas o repetitivas**, que repiten la base léxica del núcleo de la estructura predicativa que actúa como antecedente (sea esta un verbo o un nombre, respectivamente) y (ii) **nominalizaciones sinonímicas**, cuya base léxica posee el mismo significado que la del núcleo de la estructura predicativa encapsulada.

A partir de la última de estas conclusiones, que no había sido señalada explícitamente por la bibliografía, proponemos ampliar las clasificaciones tradicionales de las relaciones de cohesión léxica para considerar en ellas una variable que no había sido tenida en cuenta hasta el momento: el tipo de entidad que funciona como antecedente o, derivada de esta, la naturaleza de la relación anafórica que establecen estas relaciones. Así, a la hora de clasificar los mecanismos de cohesión anafórica, proponemos distinguir, por una parte, las **relaciones cohesivas que poseen como antecedente una expresión referencial no predicativa**, expresada sintácticamente por medio de un SN; y, por otra, las **relaciones cohesivas que poseen como antecedente una predicción (más o menos) compleja**, expresada sintácticamente mediante estructuras predicativas que pueden ir del SN a un conjunto de párrafos. Proponemos, por tanto, denominar a estas dos clases de mecanismos de reiteración *cohesión referencial* y *cohesión encapsuladora*, respectivamente. Los vínculos semánticos que pueden establecerse entre las expresiones que realizan estos tipos de cohesión y sus antecedentes son del mismo tipo, como se observa en la tabla, pero el alcance anafórico de las dos clases de relaciones es diferente, tal como acaba de mencionarse:

COHESIÓN REFERENCIAL	COHESIÓN ENCAPSULADORA
Pronombres	Pronombres neutros
Repetición léxica	Nominalización derivativa o repetitiva
Sinonimia (lingüística o discursiva)	Nominalización sinonímica
Hiperonimia (convencional o discursiva)	Etiquetas discursivas

Tabla 21. Mecanismos de cohesión referencial y de cohesión encapsuladora

Como puede observarse en la tabla, a partir de las relaciones que presentan rasgos en común con las EEDD (sombreadas en gris), las etiquetas discursivas constituyen el único mecanismo de cohesión léxica que puede categorizar o elaborar conceptualmente un contenido proposicional. Dado que su antecedente no suele ser, propiamente, una expresión referencial al uso, sino una predicación expuesta en un segmento del discurso más o menos complejo (la actualización discursiva de la etiqueta), la relación semántica que se establece entre la ED y su actualización discursiva depende siempre del discurso. A diferencia de lo que ocurre con las relaciones semánticas de cohesión referencial, esto es, los sinónimos y los hiperónimos, que pueden ser lingüísticos o convencionales y discursivos, las relaciones establecidas por las EEDD son siempre, como su nombre indica, *discursivas* y dependen, en última instancia, del emisor del discurso.

Por otra parte, como también se refleja en la tabla, las EEDD no constituyen el único mecanismo capaz de encapsular un contenido proposicional previo, ni siquiera el único mecanismo encapsulador de naturaleza léxica, tal como parecía desprenderse de algunos de los trabajos consultados que manejan este término para referirse a este tipo de nombres. Frente al resto de los mecanismos de cohesión encapsuladora y, en especial, frente a los pronombres neutros, las EEDD presentan la posibilidad

de categorizar el segmento encapsulado de acuerdo con el modo en que lo interpreta el emisor.

Así pues, la combinación de las operaciones de (i) encapsulación de una estructura predicativa y (ii) categorización de un contenido proposicional expresado en el discurso se erigen como características definitorias fundamentales de las EEDD, que permiten establecer el lugar propio que ocupa en el panorama de los mecanismos de cohesión léxica.

CAPÍTULO 8

Los patrones de aparición de las etiquetas discursivas

Creo necesario destacar que esos cuadros titulados *Perspectiva* muestran un sentido que no poseen los dos significados de la palabra perspectiva. Esta palabra y el resto de ellas tienen un sentido preciso en un determinado contexto, pero el contexto (...) puede decir que nada es confuso salvo el espíritu que imagina un mundo imaginario.

(R. Magritte, "Carta a Michel Foucault",
1966, *Escritos*, Síntesis, p.392)

CAPÍTULO 8

LOS PATRONES DE APARICIÓN DE LAS ETIQUETAS DISCURSIVAS

En capítulos anteriores, hemos atendido a la definición de las etiquetas discursivas y a la relación semántica que estas mantienen con su antecedente textual. A partir de las conclusiones extraídas sobre estos aspectos, hemos propuesto el lugar que ocupan las EEDD como mecanismo léxico de cohesión anafórica que encapsula y categoriza el contenido de un segmento discursivo. Teniendo en cuenta que, tal como se ha observado, las EEDD, al igual que el resto de los mecanismos de cohesión léxica, se definen por su funcionamiento en el discurso, consideramos que su caracterización no puede estar completa sin atender a determinados aspectos del contexto discursivo, más concretamente, a los patrones en los que pueden aparecer. En otros términos, si un nombre solo puede funcionar como ED en determinados contextos, es necesario definir tales contextos para poder completar la definición de esta relación cohesiva.

433

En relación con los entornos discursivos en los que un nombre puede funcionar como ED, las cuestiones más relevantes para perfilar la caracterización de este mecanismo de cohesión son, a nuestro modo de entender, las siguientes:

- a) El significado de la ED, ¿debe actualizarse en una cláusula distinta o puede actualizarse en la misma cláusula en la que aparece la ED?, ¿constituye la ED un mecanismo de cohesión en este último caso?
- b) ¿Cómo pueden generalizarse los patrones textuales en los que suelen aparecer las EEDD? ¿Pueden representarse a partir de unidades gramaticales o es necesario manejar otros tipos de unidades? Si es así, ¿cuáles?
- c) Si la actualización discursiva puede aparecer antes o después de la ED, ¿comportan estas diferentes ordenaciones (anafórica y catafórica) diferencias de funcionamiento discursivo?

Responder a estas preguntas es, precisamente, el objetivo de este capítulo. Los principales patrones de aparición de estos nombres se han descrito desde la bibliografía anglosajona y, en consecuencia, para la gramática del inglés. Nuestro propósito es, por una parte, ofrecer una representación unitaria y sistemática de estos patrones, especialmente, aquellos patrones de alcance textual que presentan mayor diversidad de funcionamiento y, en consecuencia, no han sido caracterizados con precisión en los trabajos consultados. Por otra parte, nos proponemos adaptar a la gramática del español los patrones propuestos para el inglés y ampliar, si es posible, el listado de patrones elaborado por la bibliografía anglosajona, a partir del examen de nuestro corpus periodístico.

8.1 | PATRONES LÉXICO-GRAMATICALES

Cada vez son más los enfoques de estudio lingüístico que ponen de manifiesto la profunda imbricación que existe entre léxico y sintaxis. En esta línea, en las últimas décadas, enfoques tan distintos como la Lingüística Cognitiva y la Lingüística de Corpus han abordado el estudio del léxico, atendiendo a la posición que las palabras ocupan en el discurso y a los patrones o estructuras *en* y *con* los que construyen su significado. Para

referirse a estos patrones o estructuras, la Lingüística de Corpus y la Lingüística Cognitiva emplean dos términos de significado equivalente, tal como ha puesto de relieve Gries (2010: 335): el de patrón léxico-gramatical y el de construcción gramatical, respectivamente.

Desde la Lingüística de Corpus, uno de los trabajos más relevantes en torno a la relación entre los elementos léxicos y la estructura sintáctica es la Gramática de Patrones (*Pattern Grammar*) que proponen Hunston y Francis (2000). Estas autoras parten a partir de las observaciones de Sinclair en diversos trabajos sobre la tendencia de las unidades léxicas a aparecer de forma recurrente en determinados contextos gramaticales. Tales contextos afectan al significado de las unidades léxicas en dos sentidos: de un lado, el patrón en el que aparece una unidad léxica puede activar un significado u otro de dicha unidad; y, de otro lado, las palabras que pueden formar parte del mismo patrón suelen compartir rasgos de significado. Para reflejar este vínculo entre forma y significado, estas autoras definen el concepto de *patrón gramatical o léxico-gramatical*, que designa una combinación relativamente frecuente y estable de palabras que suelen asociarse a un determinado significado:

The patterns of a word can be defined as all the words and structures which are regularly associated with the word and contribute to its meaning. A pattern can be identified if a combination of words occurs relatively frequently, if it is dependent on a particular word choice, and if there is a clear meaning associated with it. (Hunston y Francis 2000: 37)

Por su parte, la Lingüística Cognitiva no parte tanto de la observación de combinaciones recurrentes de elementos léxicos, sino de uno de los principios en los que se basa la Gramática Cognitiva, según el cual todos los niveles de descripción lingüística pueden concebirse como combinaciones de forma y significado o función comunicativa. Estos agrupamientos de forma y significado reciben el nombre de *construcciones* que, en lugar de definirse por su frecuencia en el discurso (como ocurre en la Lingüística de Corpus), se definen más bien por formar parte del conocimiento lingüístico del hablante, en el que tales construcciones se encuentran *almace-*

nadas. Una definición del concepto de *construcción* ampliamente manejada en la bibliografía es la siguiente²⁸⁴:

Any linguistic pattern is recognized as a construction as long as some aspect of its form or function is not strictly predictable from its component parts or other constructions recognized to exist. In addition, patterns are stored as constructions even if they are fully predictable as long as they occur with sufficient frequency. (Goldberg, 2003: 219)

Las construcciones que, al igual que los patrones léxico-gramaticales, representan las posibilidades de combinación sintagmática entre palabras han recibido el nombre de *construcciones gramaticales*.

A nuestro parecer, la relación entre forma y significado o función, tal como la conciben los enfoques mencionados, resulta fundamental para caracterizar las etiquetas discursivas. Como ya se ha expuesto, las EEDD designan una función discursiva desempeñada por nombres que comparten, por lo general, una serie de rasgos semánticos (§6.3.1.). Teniendo en cuenta los principios tanto de la Lingüística Cognitiva como de la Lingüística de Corpus que acabamos de presentar someramente, la especialización semántica y funcional que presentan elementos como las EEDD debería corresponderse con una cierta especialización en cuanto a los entornos discursivos en los que aparecen estos nombres. A su vez, estos patrones o construcciones deben poder explicarse a partir de los rasgos semánticos de estos nombres. Si esto es así, los patrones en los que aparecen las etiquetas discursivas resultan fundamentales para comprender el modo de significar y el funcionamiento discursivo de este mecanismo de cohesión léxica.

Reflexiones como la que acabamos de realizar explican que algunos autores hayan tratado de extraer, a partir del análisis de distintos corpus, los principales patrones gramaticales en los que aparecen las EEDD. Pese a que la mayor parte de los autores se refieren a ellos como *patrones*, siguien-

284 Una exhaustiva revisión crítica del concepto de *construcción gramatical*, así como de las teorías construccionistas en el ámbito internacional puede leerse, en español, en Gras (2010).

do los principios de la Lingüística de Corpus²⁸⁵, en las líneas que siguen mostraremos también que alguno de estos patrones posee características que pueden describirse, propiamente, desde la Gramática de Construcciones, como la presencia de rasgos de significado que no pueden explicarse composicionalmente.

Los ejemplos de etiquetas discursivas que se han manejado en los capítulos anteriores para componer una definición del concepto se basan en el empleo que la mayor parte de los estudios ha considerado prototípico de esta relación cohesiva: la ED aparece en posición inicial o casi inicial de oración o párrafo (posición temática) y recupera el contenido de un segmento discursivo previo (etiqueta retrospectiva o propiamente anafórica). Sin embargo, algunos autores anglosajones han descrito otros patrones de aparición que, por lo general, son consistentes con la relación de identidad que suele vincular a las EEDD con sus actualizaciones en el discurso y con la necesidad de especificación o concreción que estos nombres presentan gracias a su significado inespecífico. Como se verá a continuación, en algunos de estos patrones, la relación de identidad se realiza también sintácticamente mediante estructuras atributivas; en otros, la necesidad de especificar el significado de estos nombres se corresponde con la aparición de complementos nominales.

A modo de introducción, presentamos los cuatro patrones léxico-gramaticales de aparición de los nombres que nos ocupan identificados por Schmid (2000) como básicos a partir de un vaciado del corpus COBUILD, elaborado en la Universidad de Birmingham. En la Tabla 22, adaptamos al español la propuesta de este autor, añadiendo ejemplos de cada patrón, procedentes de nuestro corpus periodístico²⁸⁶:

285 Hasta lo que sabemos, solo existe un trabajo que analice estos patrones desde la teoría construccionista cognitiva: el de Schmid (2007). El resto de los trabajos que atienden a este aspecto, incluidos los trabajos anteriores del propio Schmid, adoptan la perspectiva teórica de la Lingüística de Corpus y hablan, por tanto, de *patrones gramaticales* o *léxico-gramaticales*.

286 Los ejemplos proceden de los siguientes textos del corpus de editoriales de *El País*: “Lo peor de la recesión”, 3/12/2008 (1); “A la espera de Obama”, 12/12/2008 (2); “Mecanismo perverso”, 21/11/2010 (3); y “Empieza la recesión”, 14/11/2008 (4).

PATRONES LÉXICO-GRAMATICALES

A. <El/La + ED + ser + o. completiva>

- (1) Hasta mediados de 2009, todos los indicadores irán a peor, desde el paro hasta las cuentas públicas, incluida paradójicamente la inflación. El desplome del IPC por efecto del hundimiento de la demanda será más un signo de la extrema debilidad de la economía que de una inexistente salud competitiva de los mercados. **El problema es** que esos indicadores van a seguir socavando la confianza de las familias y, con ello, las decisiones de gasto en consumo.

B. <El/La + ED + de + o. completiva>

- (2) Lo acordado en Poznan da verosimilitud a **la idea de** que de Copenhague pueda salir el año próximo un conjunto de acuerdos que mejoren sustancialmente los de Kioto.

C. <Deter. anafórico + ED + (modificador)>

- (3) Como ya ocurrió con la vacuna de la meningitis, el “efecto vecino” hace que en cuanto una comunidad decide introducir una vacuna en su calendario, condiciona a todas las demás a hacer lo mismo para evitar acusaciones de pasividad. El hecho de que una Comunidad tan importante como la de Madrid anunciara, por ejemplo, que vacunaría contra el virus del papiloma, acordara lo que acordara el consejo interterritorial, condicionó el debate de este organismo, en lo que constituye algo más que un síntoma de **este mecanismo perverso.**

D. <Pronombre demostrativo/Ø + ser + un/luna + ED>

- (4) Los tratamientos de la recesión gozan de un amplio consenso entre las economías de uno y otro lado del Atlántico. En Estados Unidos, la nueva Administración de Barack Obama pondrá en marcha probablemente ambiciosos programas de gasto fiscal; en Europa, Reino Unido y Alemania transitan por la misma senda. Es por la que debería circular la política económica española; pero aquí la licitación pública no sólo no ha aumentado, sino que está congelada. [Ø] Es una razón más para suponer que la recesión en España será más duradera.

Igual que ocurre en inglés, los patrones ejemplificados en la tabla pueden presentar variantes en español. Así, las oraciones completivas de los patrones A y B, que expresan la actualización discursiva de la etiqueta que les precede (en negrita en la tabla), pueden ser (i) oraciones con verbo en forma personal, introducidas por la conjunción subordinante *que* (declarativas), por la conjunción *si* o por un pronombre interrogativo (interrogativas); o bien (ii) oraciones sustantivas de infinitivo. Asimismo, el determinante anafórico del patrón C puede ser un demostrativo (*este*), un artículo definido (*el*), un posesivo (*su*), o incluso puede ser un adjetivo determinativo (*otro*, *semejante*, etc.).

Como ya hemos mencionado, la sintaxis de estos patrones se corresponde, de forma coherente con los principios propuestos por la Gramática de Patrones, con las relaciones de identidad y de especificación que existen entre el significado discursivo de la ED y el de su actualización en el discurso. En el patrón A la relación entre la ED y su actualización discursiva se establece sintácticamente mediante una estructura copulativa identificativa (*el problema es que...*); en el patrón B, mediante una oración completiva –como concretaremos más adelante, apositiva–, que concreta la referencia (*la idea de que...*); en el patrón C, a partir de un determinante con valor anafórico (*este*, *el*, *su*, etc.), que señala que la actualización de la ED ha sido expresada en un segmento previo del discurso (el subrayado); finalmente, en el patrón D, la relación se establece, también, a partir de un mecanismo anafórico (expreso, como un pronombre o, en el caso del ejemplo, elíptico) que recupera el contenido de un segmento previo y actúa como sujeto, de nuevo, en una estructura copulativa ecuativa (\emptyset *es una razón*). Este último patrón constituye una mezcla de la estructura ecuativa de A y la anafórica de C. Es necesario establecer una diferencia importante entre el patrón D propuesto por Schmid para el inglés y su adaptación al español: si bien en inglés el pronombre que encapsula un fragmento anterior es necesario, en español (lengua *pro-drop*) esta encapsulación puede realizarse mediante una elipsis, como ocurre en el ejemplo de (4).

La importancia de identificar estos patrones o construcciones reside, como ya se ha avanzado, en que a cada uno de ellos suelen corresponder determinadas funciones discursivas específicas (Schmid, 2000: 36-37). En

los siguientes subapartados, además de caracterizar el funcionamiento de cada uno de estos patrones, los adaptamos a la gramática del español y discutimos su función como mecanismos cohesivos.

8.1.1 | <EL/LA + ED + SER + ORACIÓN COMPLETIVA>: EL HECHO ES QUE...

El patrón A, <El/La + ED + ser + oración completiva>, forma parte de las que en español se han descrito como oraciones copulativas identificativas de tipo especificativo como *la verdad es que*, *¿Cómo es que...?* o *lo cierto es que*, todas ellas seguidas de cláusula (Fernández Leborans, 1991, 1992, 1999b; España, 1996: 131). Se trata de construcciones que poseen (i) sujetos elípticos o de significado muy esquemático (como las EEDD, en el caso que nos ocupa) que se relacionan necesariamente con una información o un estado de cosas que aparece en el contexto comunicativo o discursivo, y (ii) una cláusula completiva que sigue al verbo copulativo y especifica el significado del sujeto, facilitando así la identificación de su referente (Fernández Leborans, 1992: 226; España: 1996: 131)²⁸⁷.

440

En esta construcción, el sujeto es una etiqueta discursiva que conceptualiza provisionalmente un contenido proposicional que se especifica a continuación, en la cláusula completiva que sigue al verbo copulativo; esta cláusula contiene la actualización discursiva de la etiqueta. A su vez, la ED se relaciona con otro contenido proposicional expresado previamente en el contexto discursivo. Sin embargo, la etiqueta no condensa ese contenido proposicional previo, sino que avanza de forma vaga y provisional el contenido de la cláusula que aparece tras el verbo copulativo; de ahí que estas oraciones copulativas se hayan denominado *especificativas*. La información verdaderamente relevante que contiene el enunciado la aporta, en consecuencia, la cláusula completiva, tal como

287 Por razones de claridad expositiva, nos referimos aquí al sintagma que aparece en posición precopular como sujeto y a la cláusula poscopular como atributo, a pesar de que diversos autores han aportado argumentos que ponen seriamente en duda que esta sea la distribución argumental de estas construcciones. Para más información sobre esta postura que considera estas construcciones como *especificativas inversas* con sujeto posverbal y atributo antepuesto, puede verse Fernández Leborans (1991 y 1999b: 2398-2420) y RAE y AALE (2009: §37.5k-37.5m).

demuestra la posibilidad de eliminar la ED sin alterar demasiado el significado de la oración, como se muestra a partir del ejemplo de (1), que repetimos aquí:

- (1) Hasta mediados de 2009, todos los indicadores irán a peor, desde el paro hasta las cuentas públicas, incluida paradójicamente la inflación. El desplome del IPC por efecto del hundimiento de la demanda será más un signo de la extrema debilidad de la economía que de una inexistente salud competitiva de los mercados. **El problema es que esos indicadores van a seguir socavando la confianza de las familias y, con ello, las decisiones de gasto en consumo.**

En el ejemplo se ilustran todas las observaciones realizadas en el párrafo anterior: la ED *problema* conceptualiza provisionalmente el contenido que se concretará más adelante, en la cláusula completiva que sigue al verbo copulativo. Asimismo, la ED puede eliminarse sin que ello altere la interpretación (ni la gramaticalidad) del fragmento. ¿Qué papel desempeña, pues, la etiqueta discursiva? En nuestra opinión, el papel que desempeña la ED *problema* en el fragmento atañe a la dinámica discursiva y consiste en explicitar la relación que existe entre la cláusula completiva que le sigue y el contenido proposicional expresado en la oración precedente.

La ED *problema* indica que la relación entre el contenido de la oración precedente (en particular, ‘el desplome del IPC por el hundimiento de la demanda y la resultante debilidad de la economía’) y el contenido de la cláusula completiva que sigue al verbo copulativo (*esos indicadores van a seguir socavando la confianza de las familias y, con ello, las decisiones de gasto en consumo*) consiste en que el segundo, el socavamiento de la confianza de las familias, es un problema o un hecho susceptible de empeorar para la grave situación económica presentada. El valor de la ED en estos patrones es, por tanto, esencialmente procedimental: indica cómo debe interpretarse la relación entre los dos segmentos textuales que la ED pone en relación (§7.1.1.1.).

Cierto es que este nombre también aporta significado conceptual o descriptivo, ya que, de hecho, el SN en el que se enmarca es, de las dos estructuras nominales que componen la estructura copulativa, la que posee

el valor predicativo o atributivo (Fernández Leborans, 1999b: 2398): *que esos indicadores van a seguir socavando la confianza de las familias y, con ello, las decisiones de gasto en consumo es un problema*. No obstante, el hecho de que pueda eliminarse apunta a que el significado esencial que aporta este SN es explicitar al lector el modo en que debe interpretar el segmento que sigue: podríamos decir que la etiqueta discursiva actúa, pues, a modo de *condicionante interpretativo*, concepto que proponemos para indicar que la ED señala cómo interpretar la información que sigue en relación con la anterior. Al igual que ocurre con los conectores y marcadores del discurso, unidades de significado (por lo general) plenamente procedimental, tal relación puede dejar de marcarse explícitamente y confiarse a la interpretación del lector. La función conectiva que desempeña el patrón A en ejemplos como este, meramente apuntada aquí, se desarrollará con detalle en el siguiente capítulo (§9.3.2.2.).

Otro aspecto destacado de la construcción es que, aunque la ED introduce, como se ha observado, un nuevo referente, esta aparece en posición temática e integrada en un SN definido²⁸⁸, es decir, el emisor presenta la información codificada en el nombre como presupuesta. Esta presuposición actúa en dos sentidos. Por una parte, el emisor presupone la existencia de la información proporcionada por la ED, es decir, en el ejemplo comentado, el emisor presupone que el lector es consciente de que del contenido proposicional anterior se deriva un problema²⁸⁹. Por otra parte, el emisor presupone que la información está, de algún modo, activada en el conocimiento de los interlocutores, esto es, en el ejemplo de (1), presupone que los interlocutores son conscientes del problema que va a especificarse, que este forma parte del conocimiento compartido,

288 Consideramos que esta introducción de un nuevo referente constituye un obstáculo considerable para defender que se trate de una descripción definida no referencial, sino atributiva, tal como han afirmado algunos autores. Estamos de acuerdo con Fernández Leborans en que “no se trata de un sintagma nominal de propiedad, sino de una descripción que implica necesariamente la existencia de un referente, es decir, una descripción definida similar a la que presentan, en posición poscopular, las identificativas rectas, no las atributivas de caracterización” (1999b: 2398). Sobre esta implicación de la existencia de un referente tratamos a continuación.

289 Las presuposiciones existenciales son aquellas que van ligadas al empleo de expresiones referenciales definidas y que “dan por sentada la existencia de lo denotado en una representación mental –no en la realidad– que se encuentra accesible en la memoria” (Portolés, 2004: 131). Un ejemplo clásico es que una frase como *El rey de Francia es calvo* invita al destinatario a presuponer que existe un rey de Francia.

creando así un efecto *objetivador* de la evaluación expresada por el sustantivo *problema*²⁹⁰. Ambas presuposiciones permiten al emisor introducir sus valoraciones sobre el contenido de la cláusula de forma sutil y encubierta (Schmid, 2001: 1539-1540).

Además de los mencionados, consideramos que puede identificarse, incluso, un tercer valor presuposicional: en el ejemplo de (1), el emisor no solo presenta al destinatario la valoración de lo que sigue como un *problema*, antes de concretar a qué se refiere, sino que, además, lo presenta como el único problema relevante derivado del contenido proposicional anterior, gracias a la presuposición de unicidad codificada en el significado procedimental del determinante definido (cfr. §4.2.1. y Prince (1981: 244)).

Ahora bien, más allá de la dimensión estratégica mencionada (objetivadora de una opinión o actitud del emisor), ¿cómo se explica, desde el punto de vista de la dinámica discursiva, que información nueva pueda presentarse como información temática, bajo la forma de un SN definido? Nuestra hipótesis es que el SN en el que se enmarca la ED en el patrón A (recordemos, <El/La + ED + *ser* + oración completiva>) mantiene con el contenido de la oración precedente una relación de anáfora asociativa, tal como trataremos de demostrar en el siguiente capítulo, en relación con la función conectiva de esta construcción (§9.3.2.2.).

Por lo que respecta a la relación entre léxico y estructura gramatical en este patrón, cabe decir que la posición esquemática correspondiente al núcleo del SN no puede ser completada por cualquier nombre, sino solo por nombres que designen entidades de segundo y tercer orden, esto es, nombres que pueden actuar como EEDD (§6.3.1.). Asimismo, en algunos casos, la interpretación de estos patrones puede presentar significados no predictibles o emergentes, que no pueden explicarse a partir de la suma de los significados de sus componentes (Schmid, 2007). En el caso del español, una construcción que suele adquirir un significado emergente es

290 Schmid (2001: 1545) indica, citando el trabajo de Prince (1978: 903), que estas construcciones presentan la información contenida en el nombre, más que como dada en el texto (*given*), como conocida (*known*), esto es, representada como factual y como conocida y compartida por ciertas personas, incluyendo al emisor.

el hecho es que... En esta construcción, el sustantivo parece haber atenuado su significado propio en favor del desarrollo de un significado conectivo de tipo adversativo. A falta de ejemplos de esta construcción en nuestro corpus periodístico, ilustramos la afirmación anterior con un ejemplo procedente del corpus CREA, en el que la construcción destacada podría parafrasearse como ‘hay que reconocer que...’:

- (5) Si los estadounidenses están especialmente resentidos con los dirigentes franceses, es porque consideran que, frente a una apuesta desde su punto de vista vital, París ha desempeñado activamente una campaña internacional contra ellos. (...) De pronto, incluso un hombre tan racional y competente como Henry Kissinger acusa a Europa de querer construirse contra Estados Unidos, y no está lejos de animar, al menos implícitamente, a quienes en Washington se sienten tentados de hacer a partir de ahora del “divide y vencerás” el eje central de la política europea de la superpotencia. Los tres países europeos más importantes ven de otra forma los acontecimientos. Dejando aparte el estilo o la táctica, **el hecho es que** Francia ha mantenido una lucha honorable por un principio: el respeto a las reglas del juego. (*El País*, 20/06/2003, CREA)

444

El patrón A constituye, pues, una construcción gramatical, como ha observado también Schmid (2001; 2007) para el inglés, ya que presenta en algunos casos rasgos de significado emergentes. En nuestra opinión, el carácter de construcción que presenta este patrón discursivo en español resulta más evidente en determinados casos; por ejemplo, cuando la ED seleccionada es el sustantivo *hecho*, ejemplificado en (1) y en (5), *verdad* (cfr. Santos Río, 2003: s.v. *la verdad es que*), *caso* o *cuestión*²⁹¹.

8.1.2 | <EL/LA + ED + DE + ORACIÓN COMPLETIVA>: EL HECHO DE QUE...

En el patrón <El/La + ED + de + oración completiva>, al igual que ocurría en el patrón descrito en el apartado anterior, la ED anticipa la apa-

291 Fuentes (1987: 136) ha descrito expresiones conectivas de este tipo, como *el caso es que*, *la cuestión es que* o *la verdad es que* como cláusulas “con valor restrictivo”, “que indican un contraste o una objeción en sentido puro”.

rición de su actualización discursiva que, en este caso, se presenta en una oración completiva que actúa como complemento del nombre. Al igual que ocurría con el patrón A, la ED determina el estatuto conceptual de la información contenida en el fragmento que sigue (Schmid, 2000: 315-316). Por este motivo, también en este caso puede eliminarse el nombre:

(2bis) Lo acordado en Poznan da verosimilitud a ~~la idea de que de~~ **Copenhague pueda salir el año próximo un conjunto de acuerdos que mejoren sustancialmente los de Kioto.**

El significado que aporta la ED es, de nuevo, muy vago y escasamente informativo y actúa, al igual que ocurría con el ejemplo comentado en el epígrafe anterior, como condicionante interpretativo, que proporciona el sentido en que cabe interpretar la cláusula, de significado específico, que complementa al nombre²⁹². En español, este patrón se ha estudiado esencialmente en relación con la alternancia del modo verbal en la subordinada completiva. Con este objetivo en mente, diversos autores han tratado de describir los tipos de nombres que suelen presentarse en esta construcción y los tipos de relaciones, argumentales o apositivas, que estos mantienen con su complemento.

Acerca del tipo de nombres que suelen aparecer en esta estructura, Demonte (1977: 119) los clasifica en dos tipos, siguiendo un criterio esencialmente morfológico: por una parte, nombres “que tienen un correlato en verbos que rigen subordinadas sustantivas”, que aquí hemos descrito como nominalizaciones (§6.3.2.1.); y, por otra, nombres que “parecen designar una noción más o menos abstracta, resumen, quizá, del significado de la subordinada que sigue”, grupo que parece incluir los que aquí hemos clasificado, siguiendo a Leonetti (1999b), como nombres simples con estructura argumental (§6.3.2.2.) y nombres que requieren especificación por cláusula (§6.3.2.3.).

292 Probablemente sea esta operación la que Schmid (2000) ha identificado con la capacidad de las EEDD que aparecen en este patrón de operar como “creadoras de espacios mentales”, en términos de Fauconnier (1985/1994). No obstante, tal como hemos argumentado en el capítulo 6 (§6.5.1.), esta función no parece ser exclusiva de las EEDD que aparecen en este patrón, ya que pueden desempeñarla también EEDD retrospectivas o anafóricas como las que se enmarcan en el patrón C (<Determinante anafórico + ED + (modificador)>).

Por lo que respecta a las oraciones completivas que complementan a estos nombres, cabe destacar que no todas funcionan del mismo modo. Las cláusulas completivas que aparecen en la posición de complementos del nombre pueden ser argumentales, cuando expresan los argumentos exigidos semánticamente por el nombre (6a), o apositivas, cuando la información que aportan no está exigida semánticamente por el nombre (6b)²⁹³:

(6a) La **explicación** de [que suspendas siempre] es que no te preocupas por entender bien la asignatura.

(6b) La **explicación** de [que han aumentado los gastos] no es muy convincente.

Tal como mostramos en la marcación de los ejemplos, la diferencia es fundamental para establecer cuándo el núcleo nominal de estos patrones funciona como una ED. La actualización discursiva del nombre solo aparece en la cláusula completiva cuando esta mantiene una relación apositiva de identidad con el nombre (6b), es decir, cuando contiene una especificación de su significado. Por el contrario, cuando la completiva expresa un argumento del nombre, como ocurre en el ejemplo de (6a), no existe entre el nombre y la cláusula esta relación de identificación por especificación, por lo que la actualización discursiva debe aparecer (si aparece) en otro miembro del discurso²⁹⁴.

Las nominalizaciones y los nombres con estructura argumental admiten, pues, completivas de los dos tipos ejemplificados en (6). En cambio, los nombres no argumentales con significado general, como *hecho* (que constituyen, recordemos, EEDD prototípicas), solo admiten completivas con

293 Estos ejemplos proceden de Leonetti (1999b: 2090).

294 Algunos autores que se han ocupado de los nombres que funcionan como EEDD han incurrido en inexactitudes derivadas de no tener en cuenta esta diferencia. Es el caso, por ejemplo, de Flowerdew (2010: 40), que considera el siguiente un ejemplo de sus *signalling nouns*: a **consideration** [*of the sanctity and value of human life*]. Consideramos que el segmento entre corchetes no puede considerarse la actualización discursiva del contenido señalado por el nombre en negrita, tal como indica el autor, sino que tal segmento expresa el papel temático [Tema] correspondiente al complemento directo del verbo del que deriva el nombre *consideración* ('alguien considera [la santidad y el valor de la vida humana]'). La ausencia, en este caso, de relación apositiva de identidad se observa al tratar de establecer una relación de identidad entre el nombre y su complemento: # *la santidad y el valor de la vida humana ES una consideración*.

función apositiva, que siempre “especifican la denotación de los nombres” (Leonetti, 1999b: 2090)²⁹⁵. Por tanto, los nombres núcleo del SN en estas construcciones siempre funcionan como EEDD, ya que la oración completiva contiene la actualización discursiva del significado esquemático de la ED, como ocurría en el ejemplo de (2):

- (2) Lo acordado en Poznan da verosimilitud a **la idea** de que de Copenhague pueda salir el año próximo un conjunto de acuerdos que mejoren sustancialmente los de Kioto.

Así, en suma, todos los nombres sin estructura argumental modificados por completivas (*hecho, idea, asunto*, etc.) actúan como EEDD que avanzan la conceptualización del contenido proposicional expresado en la oración completiva apositiva²⁹⁶. Por lo que respecta a los nombres con función argumental, en cambio, solo actuarán como EEDD cuando la completiva que los complementa actúe, semántica o sintácticamente, como una aposición²⁹⁷, es decir, cuando aparezcan modificados por una completiva con la que mantienen una relación de identidad (6b). Por el contrario, cuando esta completiva exprese otros argumentos exigidos por el nombre (causa, agente, tema, etc.), como ocurría en (6a), el valor del nombre como ED dependerá de si en el contexto discursivo (fuera del patrón nominal descrito en este apartado) aparece otro miembro que concreta su significado.

En lo que se refiere a la relación que mantienen el nombre y la cláusula completiva en estas construcciones en las que la completiva tiene valor apositivo (como las ejemplificadas en (2) y en (6b)), Rigau (1999: 353)

295 Esta relación apositiva es indirecta, puesto que aparece mediada por la preposición *de*.

296 La descripción que se da en algunos estudios gramaticales del español de estos nombres que no seleccionan argumentos se aproxima a la caracterización del concepto de *etiqueta discursiva* que venimos trazando. Así, se presentan como nombres “que determinan clases semánticas de predicados” (Leonetti, 1993: 24), que “reflejan y resumen el contenido semántico de la subordinada” (Leonetti, 1999b: 2100), y que actúan como “comodín conceptual que resume la oración sustantiva” (Borrego, Gómez Asencio y Prieto, 1985: 111).

297 Se trata de casos en los que uno de los argumentos seleccionados por el nombre (a menudo el de Tema) coincide con la especificación de la denotación del nombre, estableciéndose así una relación semántica de identidad entre la oración completiva y el nombre al que complementa. Véase más información (y ejemplos) en §6.3.2.3.

la denomina *atributiva* para distinguirla de la relación predicativa que se establece entre los nombres con estructura argumental y sus argumentos. Se trata de una estructura atributiva presupuesta (Schmid, 2001); así, sintagmas nominales como el del ejemplo (2), *la idea de que de Copenhague pueda salir el año próximo un conjunto de acuerdos que mejoren sustancialmente los de Kioto*, equivalen a una estructura atributiva del tipo: *Que de Copenhague pueda salir el año próximo un conjunto de acuerdos que mejoren sustancialmente los de Kioto ES UNA IDEA*.

Teniendo en cuenta la posibilidad del núcleo nominal de este patrón de calificar el contenido de la subordinada, los autores de la Gramática Académica (RAE y AALE, 2009: §43.5i-j) equiparan estos patrones con las estructuras de valoración enfática del tipo *el tonto de Juan*, que también presuponen una lectura atributiva (*Juan ES tonto*) y que han sido abordadas en diversas ocasiones por la tradición hispánica (cfr. Fernández Leborans, 2002-2004 y los trabajos allí citados). Tanto en estas estructuras como en el patrón que nos ocupa la expresión que parece actuar como complemento del nombre (la cláusula completiva) es realmente el componente que aporta el contenido semántico fundamental. Al igual que ocurre con las estructuras del tipo *el tonto de Juan*, se trata de *adyacentes nominales atributivos* cuya estructura es inversa a la esperada (Gutiérrez Ordóñez, 1997/2000: 38), ya que el nombre que actúa como ED no desempeña el papel de atributo (*Que Juan ha suspendido es un hecho*), sino de núcleo de un SN complementado por un elemento con mayor capacidad referencial: la cláusula sustantiva, que perfila un evento concreto (*el hecho de que Juan ha suspendido*). Esta inversión de posición de un primitivo atributo que pasa a ocupar una posición de sujeto puede defenderse también para los patrones tratados en el epígrafe anterior (cfr. nota 287): *el problema es que Juan ha suspendido* ➔ *que Juan ha suspendido es un problema*.

El patrón <El/La + ED + *de* + oración completiva> mantiene un gran número de semejanzas con el patrón caracterizado en el epígrafe anterior (<El/La + ED + *ser* + oración completiva>); a saber: (i) en ambos casos, la ED y su actualización discursiva (la oración completiva) aparecen en la misma cláusula; (ii) en ambos casos el nombre que actúa como ED tiene un funcionamiento catafórico o prospectivo; (iii) en los dos patrones el nombre puede eliminarse sin afectar a la gramaticalidad

del patrón ni al contenido proposicional; (iv) en los dos casos existe contenido presuposicional vinculado a la estructura; y (v) en ambos patrones solo pueden aparecer nombres que puedan predicarse de proposiciones (RAE y AALE, 2009: §12.13p), esto es, nombres que funcionan como etiquetas discursivas²⁹⁸.

8.1.3 | <DETERMINANTE ANAFÓRICO + ED + (MODIFICADOR)>: *ESTE MECANISMO (PERVERSO)*

El patrón C, <Determinante anafórico + ED + (modificador)>, es el que ha sido más estudiado por la bibliografía, por su capacidad para cohesionar expresiones que pertenecen a diferentes cláusulas, oraciones o párrafos. Dado que en él la etiqueta se enmarca en un SN anafórico (cfr. cap. 4), con un determinante anafórico que indica al lector que el referente se ha mencionado previamente en el texto, este es, de los cuatro patrones propuestos por Schmid y recogidos en la tabla 22, el que suele considerarse el contexto prototípico de aparición de las EEDD. Asimismo, es en este patrón en el que la ED presenta un mayor alcance anafórico, es decir, en el que puede emplearse para reactivar anafóricamente antecedentes que se encuentran a mayor distancia, como se observaba en el ejemplo (3), que repetimos a continuación:

- (3) Como ya ocurrió con la vacuna de la meningitis, el “efecto vecino” hace que en cuanto una comunidad decide introducir una vacuna en su calendario, condiciona a todas las demás a hacer lo mismo para evitar acusaciones de pasividad. El hecho de que una Comunidad tan importante como la de Madrid anunciara, por ejemplo, que vacunaría contra el virus del papiloma, acordara lo que acordara el consejo interterritorial, condicionó el debate de este organismo, en lo que constituye algo más que un síntoma de **este mecanismo perverso**.

La posibilidad de recuperar el contenido de segmentos discursivos distantes se explica porque este patrón constituye un mecanismo de cohesión

298 Cabe recordar también que Schmid propone los patrones A y B como pruebas de identificación de nombres que pueden funcionar como “envoltorios”, así que la mayor parte de los nombres que aparecen en estos patrones funcionan como EEDD (cfr. §6.3.2.3.).

interoracional, función que desempeña gracias al doble lazo anafórico que establecen el determinante anafórico, por una parte, y la etiqueta discursiva, por otra (§7.1.1.3.). Este doble lazo cohesivo otorga al sintagma nominal anafórico que conforma este patrón C una gran movilidad. A pesar de que la bibliografía anglosajona ha indicado que, en este patrón, la ED suele aparecer en posición inicial o cuasi-inicial (Schmid, 2000: 330) e incluso, a menudo, a inicio de párrafo (Francis, 1986: 99), lo cierto es que en el ejemplo anterior la ED aparece en posición final de frase y desempeñando la función de complemento del nombre.

El patrón C parece ser el no marcado o prototípico de uso de las EEDD, ya que es el patrón con el que pueden combinarse más fácilmente todos los nombres que pueden funcionar como EEDD, más o menos prototípicas (Schmid, 2000: 310). A juzgar por la relevancia que le otorgan los autores que se han aproximado al estudio de estos nombres, también parece ser el patrón con mayor rendimiento funcional, aunque esta afirmación debe corroborarse mediante estudios de corpus y, en la medida de lo posible, de diferentes géneros discursivos²⁹⁹. Se deben también al carácter prototípico de este patrón afirmaciones recurrentes en la bibliografía como que el tipo de nombres que nos ocupan tienden a combinarse con determinantes demostrativos (Francis, 1986; Conte, 1996: 1; Marinkovich, 2005, entre otros). Si esta afirmación es cierta (ya que tampoco ha sido claramente corroborada mediante corpus) implicaría, ciertamente, que este patrón C es más frecuente que el resto, ya que en los otros dos patrones tratados hasta aquí la posición del determinante está ocupada necesariamente por un artículo definido.

8.1.4 | <PRONOMBRE DEMOSTRATIVO/Ø + SER + UN/UNA + ED>: (ESTA) ES UNA RAZÓN

Schmid (2000: 23) considera el patrón D, <Pronombre demostrativo/Ø + ser + un/una + ED>, como una mezcla del patrón copulativo A (<El/La + ED + ser + oración completiva>) y el anafórico C (<Determinan-

299 Sin ir más lejos, en nuestro corpus de editoriales periodísticos, esta frecuencia del patrón C no es tan elevada (cfr. patrón 5 en el Apéndice).

te anafórico + ED + (modificador)>). En efecto, el patrón D consta, al igual que el patrón C, de un elemento anafórico –por lo general, demostrativo– y de un verbo copulativo, al igual que el patrón A. De hecho, algunos autores defienden que en este patrón D el nombre que actúa como ED complementa al demostrativo que aparece en posición inicial (Francis, 1986: 28; 1994: 95-96)³⁰⁰. Sin embargo, el patrón <Pronombre demostrativo/Ø + ser + un/una + ED> presenta diferencias notables con respecto de los patrones mencionados; diferencias que se derivan, fundamentalmente, de que en este caso la ED aparece ocupando la posición de atributo.

Sobre este patrón, Schmid (2000) afirma que su función discursiva responde al deseo de caracterizar una idea, expuesta previamente, de un modo determinado. Además, dado que el nombre aparece en posición remática, considera este patrón el más claramente valorativo de los cuatro, ya que la valoración se sitúa en la posición de foco informativo. En estas características reside, precisamente, el motivo por el cual no consideramos que el nombre que aparece en posición de atributo en este patrón funcione como una etiqueta discursiva. En las líneas que siguen caracterizamos este patrón gramatical para el español y exponemos las razones de nuestro desacuerdo con Schmid, así como con algunos otros autores que parecen considerar también este patrón como contexto de aparición de las EEDD.

Caractericemos primero el funcionamiento de este patrón gramatical en español. La principal diferencia es que en español el pronombre de sujeto

300 A la opinión de estos autores subyace, probablemente, el presupuesto de que el demostrativo (que en inglés no posee una forma neutra como en español) actúa como determinante de un sustantivo elíptico que se interpreta a partir del SN que aparece tras el verbo copulativo, tal como acertadamente indica Ribera (2007: 155). En español, en cambio, esta explicación solo podría defenderse en casos en los que una oración anterior es encapsulada por un demostrativo masculino o femenino, caso en el que el género del demostrativo depende del SN que sigue al verbo (*Este es un problema grave. / Esta es una explicación plausible*), pero no puede defenderse cuando en su lugar aparece una elisión, como en los ejemplos comentados en este apartado, o un pronombre neutro: *La fotografía se inventa casi simultáneamente en varios países; esto es un indicio de su necesidad* (Corpus CREA, *Universo Fotográfico. Revista de Fotografía*, n° 2, 05/2000). Dado que la explicación propuesta para el inglés no permite explicar todas las ocurrencias de este patrón en español de forma unitaria, nos parece más adecuado concebir el demostrativo como un pronombre que, en consecuencia, encapsula la predicación anterior.

que aparece en esta estructura copulativa puede aparecer elidido, tal como ocurría, de hecho, en el ejemplo de (4), que citábamos en la Tabla 22:

- (4) Los tratamientos de la recesión gozan de un amplio consenso entre las economías de uno y otro lado del Atlántico. En Estados Unidos, la nueva Administración de Barack Obama pondrá en marcha probablemente ambiciosos programas de gasto fiscal; en Europa, Reino Unido y Alemania transitan por la misma senda. Es por la que debería circular la política económica española; pero aquí la licitación pública no sólo no ha aumentado, sino que está congelada. [Ø] **Es una razón** más para suponer que la recesión en España será más duradera.

En español, pues, parece previsible que lo que podríamos llamar *encapsulación cero* (Ø) aparezca a menudo como sujeto elíptico en este patrón. En otros casos, en lugar del verbo copulativo aparece otro de funcionamiento similar, pero que no tiene sujeto lógico: el verbo *tratarse* en su uso pronominal (*Se trata de...*)³⁰¹. Como ya se ha mencionado, la principal diferencia que presenta el patrón D frente a los anteriores, que nos llevará a desestimarlos como patrón de aparición de EEDD es que en ejemplos como el de (4), el SN destacado (*una razón*) desempeña una función predicativa o *atributiva*, no referencial³⁰².

Además, este sintagma aparece en posición de atributo en una oración copulativa que, a diferencia de la del patrón A, es atributiva o caracterizadora (no identificativa especificativa), ya que “predica del sujeto algún tipo de característica” (Fernández Leborans, 1999b: 2368). El SN que actúa como atributo en estas estructuras designa, pues, un tipo, más que una entidad individual. De ahí que su función en estas oraciones copulativas haya sido descrita como “identificación categorial”:

La identificación que se realiza es una identificación categorial: el objeto no se identifica en tanto que individuo, sino en tanto que ocurrencia de una categoría contable o masiva según el tipo de objeto. (Kleiber, 2001b: 70-71)

301 Este verbo da lugar a construcciones peculiares ya que, si bien no admite sujeto, se interpreta siempre en relación con el enunciado previo; de ahí que algunos autores hayan defendido que posee cierto valor anafórico (Fernández Soriano y Táboas, 1999: 1773).

302 La distinción entre el uso referencial y el uso atributivo de las descripciones definidas (SSNN definidos) se atribuye a Donnellan (1966: 285).

La función descrita por Kleiber en la cita precedente coincide, efectivamente, con la función categorizadora de un segmento discursivo que hemos descrito como uno de los criterios definitorios de las EEDD. Sin embargo, los nombres que aparecen en el SN atributo del patrón que nos ocupa no desempeñan, además de esta categorización, una encapsulación del segmento discursivo al que se refieren, no lo recuperan en tanto que entidad del discurso, sino que solo predicen de él una propiedad, en concreto, la más destacada de la clase o categoría conceptual a la que pertenecen. La función referencial de encapsulación la realiza en esta estructura el sujeto de la oración copulativa, que puede ser un pronombre demostrativo o una elisión³⁰³.

Consideramos, pues, que la descripción más adecuada del funcionamiento del patrón D es la siguiente: el sujeto encapsula un segmento discursivo anterior (mediante un pronombre demostrativo o una encapsulación cero) y el complemento atributo predica la clase a la que pertenece la entidad encapsulada en ese sujeto, atribuyéndole así la propiedad o las propiedades más destacadas de dicha clase. En este patrón, por tanto, el nombre que actúa como núcleo del complemento atributo se emplea descriptivamente, no referencialmente, tal como ocurre en otras ocurrencias del patrón como *Juan es un niño*. En ejemplos como este, pese a existir, también, una relación semántica del tipo ejemplar individual (*Juan*) – clase o categoría general a la que pertenece (*un niño*), no diríamos que el sintagma *un niño* se emplea referencialmente, por lo que tampoco consideramos adecuado afirmar que un nombre de significado más general pueda funcionar en el mismo contexto como una etiqueta discursiva.

En definitiva, si bien en el patrón <Pronombre demostrativo/Ø + *ser* + *un/una* + ED> suelen aparecer nombres que pueden funcionar como EEDD incluso prototípicas (*idea, hecho, problema*, etc.), estos no presentan *funcionamiento* de etiqueta discursiva cuando aparecen en posición de atributo de una oración copulativa como la del patrón D. En nuestra opinión, los autores que consideran este patrón en relación con las EEDD incurren en una contradicción: parten del tipo de nombre y no de su

303 A nuestro parecer, esta posibilidad de que el sujeto sea una elisión dificulta considerar el sujeto de esta estructura como catafórica, tal como ha defendido Bosque (1993) desde la Gramática Generativa.

funcionamiento, obviando que la de las EEDD es una categoría que se define por su función, y no una categoría léxica.

8.1.5 | OTROS PATRONES: EL PATRÓN CATAFÓRICO ENTRE CLÁUSULAS

Dejando aparte la sistematización de los patrones propuesta por Schmid (2000), existen otros trabajos que consideran los patrones vistos hasta aquí y añaden algún otro que no había tenido en cuenta este autor. Algunos autores, de hecho, han puesto de relieve las limitaciones que presentan clasificaciones de patrones como la de Schmid, que parten del análisis de corpus muy amplios (Flowerdew, 2010). Dada la dificultad que entraña manejar manualmente estos corpus, el investigador necesita emplear métodos de búsqueda automáticos, que privilegian la identificación de patrones en los que la ED y su actualización se encuentran cerca, especialmente patrones en los que ambas expresiones se encuentran en la misma cláusula (como es el caso de los patrones A, B y D propuestos por Schmid). Los estudios de corpus que manejan corpus amplios y búsqueda automática presentan, por tanto, ciertas dificultades para identificar patrones en los que la ED y su actualización están alejados.

454

Es, probablemente, esta dificultad para identificar patrones “a distancia”, con elementos que se presentan de forma discontinua, el factor el que explica que Schmid no haya destacado entre sus cuatro patrones otro contexto de aparición relevante de las EEDD que sí han identificado otros autores: el uso catafórico entre cláusulas (Hunston y Francis, 2000: 185-188; Flowerdew, 2010: 49). Se trata de casos en los que un nombre se emplea en un SN precedido por determinantes numerales (*dos argumentos*), artículos definidos (*los argumentos*), indefinidos (*un argumento*) o, incluso, sin determinante (*argumentos*) se emplea para avanzar el contenido de la siguiente oración u oraciones, o de los siguientes párrafos. En el fragmento de (7) se ejemplifica un empleo catafórico de este tipo:

- (7) El esquema de financiación autonómica de Zapatero exhibe, entre otros, **tres elementos sensatos**. Uno, la mejora financiera

de todas las autonomías en términos absolutos, lo que es justo, porque han aumentado sus competencias y su gasto estructural. Dos, la hegemonía del criterio de población y su actualización permanente. Y tres, la nivelación parcial de los recursos, como reclamaba el Estatuto de Cataluña, de modo que la igualdad de los ciudadanos en el acceso a los servicios sociales básicos no sea un igualitarismo aparente que esconda desequilibrios y castigue a los territorios más dinámicos y poblados. (*El País*, 28/12/2008, “Sumas y sumandos”)

En el apartado §8.2., más adelante, se atenderá a las principales diferencias de funcionamiento entre este patrón catafórico o prospectivo y el patrón anafórico <Determinante anafórico + ED + (modificador)>, que también funciona entre cláusulas. De hecho, la propuesta de esquematización de ambos patrones no difiere demasiado excepto, quizás, en lo que atañe al determinante, que en el caso de los empleos catafóricos puede ser definido o no (indefinido, numeral, etc.). El patrón catafórico podría formalizarse, pues, siguiendo el ejemplo del anafórico, como <Determinante catafórico + ED + (modificador)>.

8.1.6 | LOS PATRONES APOSITIVOS

Resulta particularmente interesante la posibilidad de las EEDD catafóricas o prospectivas, que introducen un referente nuevo en el texto, de aparecer precedidas de un artículo definido. Esta posibilidad parece reservarse a los patrones de alcance oracional en los cuales el significado del nombre se concreta en la misma cláusula u oración en la que aparece el nombre (Halliday y Hasan, 1976: 72), como ocurría en los patrones A y B. Además de estos patrones, gracias al análisis manual realizado sobre nuestro corpus periodístico hemos podido identificar otro patrón catafórico intraoracional que no ha sido advertido, hasta lo que sabemos, en la bibliografía sobre EEDD. Se trata de aquel en el que la actualización discursiva de una ED aparece a continuación de esta, en una cláusula de relativo explicativa o apositiva. Es, de hecho, una relación muy similar a la

del patrón copulativo A, pero el verbo copulativo aparece inserto en una oración de relativo explicativa³⁰⁴, como se observa en el ejemplo de (8):

- (8) En contra de todos los pronósticos, Maliki se está confirmando como un dirigente crucial para Irak. El acuerdo parlamentario que ha propiciado constituye la más importante afirmación de la soberanía iraquí desde el inicio de la invasión, un gesto que constituye la condición necesaria para la reconstrucción política del país. Falta, además, que Maliki pueda cumplir con **la condición suficiente**, que no es otra que dotar al Estado iraquí de la capacidad requerida para dismantelar los ejércitos sectarios que han proliferado bajo la ocupación norteamericana. (*El País*, 4/12/2008, “Horizonte de retirada”)

Ribera (2008) excluye de su estudio sobre cohesión léxica relaciones estructurales como esta, defendiendo el carácter esencialmente conectivo de las oraciones de relativo explicativas. Estamos de acuerdo con este autor en el valor de las oraciones de relativo para conectar información. Sin embargo, nos parece que en ejemplos como el de (8) puede defenderse también la existencia de una relación de identidad o equivalencia cercana a la continuidad referencial entre *la condición suficiente* y *dotar al Estado iraquí de la capacidad requerida para...* Tanto el SN etiquetador como la oración sustantiva introducida por el pronombre relativo aluden a una misma entidad eventiva en el modelo del discurso elaborado por el lector; el emisor, por su parte, las emplea como expresiones diferentes que describen un mismo evento. La más específica o concreta, la expresada por la cláusula sustantiva, actúa como actualización discursiva de la ED que aparece en la posición de antecedente.

Por lo que respecta a la estructura, teniendo en cuenta el análisis de este patrón expuesto hasta aquí, y siguiendo el modelo de los patrones propuestos por Schmid, proponemos formalizarlo como <el/la + ED, + que relativo + ser + oración completiva>. En este patrón apositivo catafórico,

304 A diferencia de las oraciones de relativo especificativas, que contribuyen a establecer el referente del nombre al que complementan, las explicativas añaden información de distinto tipo sobre el referente ya establecido por el SN al que complementan. De ahí que hayan recibido también el nombre de “incidentales” o “apositivas”, ya que actúan como predicaciones secundarias desde una posición externa al SN (Brucart, 1999: 408).

la oración de relativo explicativa reproduce, en definitiva, la estructura del patrón copulativo A (<El/La + ED + ser + oración completiva>), aunque con la diferencia de que el pronombre relativo recoge el contenido de la ED, que actúa como antecedente. Por los motivos desarrollados, nos parece adecuado considerar este patrón apositivo catafórico, junto con los patrones A y B, como patrones catafóricos en el nivel local o intraoracional³⁰⁵. Huelga ya, probablemente, a estas alturas reiterar que, para que la ED funcione como tal en este patrón, la oración completiva que contiene la oración de relativo debe mantener una relación de identidad con el nombre que funciona como antecedente (la ED).

Además del patrón catafórico apositivo que acabamos de describir, hemos identificado en el corpus de editoriales periodísticos otro patrón apositivo, pero de carácter anafórico o retrospectivo. Citamos un ejemplo en (9):

- (9) Nadie dice que los problemas no vayan a ser de talla para un bloque en el que el presidente ecuatoriano Rafael Correa muestra hoy escasa disposición a honrar una deuda -que califica de ilegítima- precisamente a Brasil, por cientos de millones de dólares, **actitud** que podría fácilmente hallar émulos en la región. Pero no hay que juzgar negativamente que América Latina y el Caribe trabajen unidos. Y, menos aún, creer que España deba sentirse amenazada por la concurrencia de cumbres. Lo que hay que procurar, al contrario, es que valga la pena que exista un cónclave iberoamericano. (*El País*, 19/12/2008, “Las cumbres de Lula”)

La estructura apositiva ejemplificada en (9) ha recibido diversas denominaciones en la bibliografía en español, como *aposición oracional* (Alcina y Blecua, 1975: §7.8.6.3.) o *relativa con antecedente reasuntivo yuxtapuesto* (Brucart, 1999: 423), entre otros. Tal como hemos marcado sobre el ejemplo, se trata de un patrón anafórico, ya que la ED (en negrita) recoge el contenido expresado en la cláusula u oración anterior (el segmento subrayado, en concreto). Este patrón puede representarse de la siguiente manera:

305 Pese a que las oraciones de relativo explicativas ocupan una posición externa con respecto a la oración, consideramos que forman parte del SN en el que aparece la ED, ya que dependen gramaticalmente de este y lo complementan.

<Cláusula, + (*un / una*) + ED + oración de relativo especificativa>; y presenta diversas características que merecen comentario.

En primer lugar, se trata, como han puesto de relieve Alcina y Blecua (1975), de una relación de aposición entre una cláusula u oración y una aposición que no se apone a un SN, sino que afecta a toda la oración, de ahí que estos autores la denominen *aposición oracional*. Esta aposición contiene un nombre (la ED) y una oración de relativo que lo especifica. Es, sintácticamente, una oración de relativo especificativa, pero, desde el punto de vista de la dinámica discursiva, su comportamiento se asimila a las relativas explicativas, puesto que el nombre que actúa como antecedente (la ED) remite a una entidad que ya se ha presentado previamente en el discurso (es el estado de cosas descrito en el segmento subrayado, en el ejemplo de (9)) y que, por tanto, no requiere de más especificación para ser identificada. Además, la oración relativa proporciona información secundaria o circunstancial sobre dicha entidad (en el caso de (9), una posible consecuencia). Esta posibilidad de añadir información adicional se explica porque, a pesar de presentarse como una aposición, el enunciado que contiene la relativa presenta cierta independencia, tal como han advertido autores como Porto Dapena (1997: 22-23) o Brucart (1999: 423). En realidad, las aposiciones constituyen, en general, un método para condensar información en una misma oración, por lo que el contenido de las aposiciones que forman parte de este patrón también podría dar lugar a una oración independiente, expresada con un patrón del tipo C: *Esta actitud podría fácilmente hallar émulos en la región* (en el ejemplo de (9)).

458

Atendamos ahora a la función del nombre que encabeza la aposición. Se trata de un nombre que resume, reitera o repite el contenido total o parcial de la oración anterior y que se inserta ante una oración de relativo para convertirla en un sintagma nominal que se apone a toda la oración anterior. Así, en la posición en la que en nuestro patrón (<Cláusula, + (*un / una*) + ED + oración de relativo especificativa>) hemos situado una ED, puede aparecer, también, un nombre que mantenga otro tipo de relación cohesiva léxica (sinonímica, de repetición, etc.) con toda la oración anterior o con una expresión concreta mencionada en ella. Un ejemplo de nombre que repite un elemento de la oración anterior y que, en consecuencia, no funcionaría como ED sino como repetición léxica es el que

propone Brucart (1999: 423): *Todavía late en las relaciones hispano-británicas el problema de la reivindicación de Gibraltar. Problema que ya no condiciona como antaño el diálogo entre ambas naciones.* El nombre que precede a la oración de relativo solo funciona como ED cuando encapsula y categoriza el contenido de una cláusula anterior, como ocurría en el ejemplo de (9).

Un rasgo de este patrón anafórico apositivo que resulta sorprendente es el carácter indefinido del determinante que precede al nombre, que parece reñido con su funcionamiento anafórico. Consideramos que el carácter indefinido (o incluso ausente) del determinante se debe a que es un caso de “indefinido tardío” como los que describíamos en el apartado §4.2., siguiendo a Leonetti. Este autor ha explicado la posibilidad de que el nombre no aparezca precedido por un determinante definido cuando le sigue información descriptiva:

Esta información descriptiva nueva permite reclasificar una entidad de acuerdo con ciertos rasgos que se consideran relevantes, como si no hubiera aparecido antes en el discurso (aunque este no sea el caso, ya que el antecedente es unívocamente identificable); de esta forma, el indefinido funciona de la forma habitual, como introductor de información nueva, pero no impide que el receptor infiera una relación anafórica con un antecedente discursivo al que se quiere volver a presentar con una caracterización diferente. (Leonetti, 1999a: 840)

La introducción de contenido predicativo, de una predicación secundaria, sobre la oración previa, así como el hecho de que el nombre encabeza la aposición no vaya precedido de un determinante definido ha llevado a algunos autores a defender el carácter predicativo (no referencial) de este nombre (Brucart, 1999: 423). Sin embargo, aunque es cierto que todo el sintagma constituye una predicación sobre la oración anterior, el elemento propiamente predicativo es el contenido de la oración de relativo, mientras que el nombre desempeña, a nuestro parecer, una función diferente: especificar qué parte de la oración previa se recoge para que el lector pueda identificar de qué elemento concreto de la oración anterior se predica la información que proporciona la oración de relativo. En nuestra opinión, tal función se encuentra más cerca del uso referencial que del predicativo.

Por los motivos expuestos, hemos considerado el patrón anafórico apositivo <Cláusula, + (*un / una*) + ED + oración de relativo especificativa> como patrón de aparición de las EEDD. Las razones fundamentales que nos permiten justificar esta decisión son las siguientes: (i) el nombre que encabeza la aposición suele encapsular y categorizar el contenido de una cláusula u oración previa; (ii) este nombre, de hecho, puede alternar con otros encapsuladores neutros (*lo que*); y (iii) el nombre desempeña en la estructura una función consistente en identificar la parte de la oración anterior de la que se predica nueva información.

8.1.7 | **ETIQUETAS DISCURSIVAS ORACIONALES Y TEXTUALES**

A modo de recapitulación de los patrones en los que pueden aparecer etiquetas discursivas, se ofrece la siguiente lista, en la que figuran los patrones descritos en este apartado §8.1.:

460

- (i) <El/La + ED + *ser* + oración completiva>:
patrón atributivo especificativo (PAE)
- (ii) <El/La + ED + *de* + oración completiva>:
patrón nominal especificativo (PNE)
- (iii) <Determinante anafórico + ED + (modificador)>:
patrón anafórico (PAn)
- (iv) <Determinante catafórico + ED + (modificador)>:
patrón catafórico (PCat)
- (v) <el/la + ED, + *que* relativo + *ser* + oración completiva>:
patrón catafórico apositivo (PCA)
- (vi) <Cláusula, + (*un/una*) + ED + oración de relativo especificativa>:
patrón anafórico apositivo (PAA)

Hemos excluido ya de la lista el patrón <Pronombre demostrativo/Ø + *ser* + *un/una* + nombre> propuesto por Schmid, porque, como se ha expuesto en el apartado §8.1.4., el nombre que actúa como complemento atributo no desempeña una función de ED, ya que se emplea de modo predicativo, no referencial, por lo que no tiene valor anafórico: la encapsulación la realiza únicamente el pronombre (o elisión, encapsulación cero) que ocupa la posición de sujeto; el nombre que aparece en el SN indefinido desempeña la función de atribuir a dicho sujeto las propiedades de una determinada clase de entidades. Aunque el nombre que actúa como atributo en estos patrones es, a menudo, un nombre de significado general del mismo tipo de los que actúan habitualmente como EEDD, no funciona en estos patrones como ED.

Por lo que respecta al resto de los patrones, conviene distinguir entre, por una parte, aquellos en los que tanto la etiqueta discursiva como su actualización aparecen en una misma oración, como el patrón atributivo especificativo, el nominal especificativo y la mayor parte de los apositivos (tanto catafórico como anafórico)³⁰⁶; y, por otra parte, aquellos patrones en los que la ED y su actualización discursiva aparecen, por lo general, en oraciones diferentes, que son los patrones restantes. Con respecto al primer grupo, el de los patrones que suelen presentar un funcionamiento intraoracional, algunos autores (Francis, 1994: 83; Ribera, 2008: 292-293) han expresado sus reservas a la hora de considerarlos cohesivos, ya que en ellos se establece una relación sintáctica o estructural entre dos elementos pertenecientes a una misma oración (especialmente en el caso del PAE y el PNE). Estos autores se plantean, pues, si resulta adecuado considerar cohesiva una relación intraoracional.

En este sentido, los propios Halliday y Hasan (1976: 7-8) proponen distinguir entre las relaciones cohesivas entre oraciones, de tipo semántico y no estructural, y las que se producen dentro de la oración, de tipo sintáctico y estructural. Consideran que, en el primer tipo de relaciones, las interoracionales, la cohesión es la única forma de establecer un vínculo entre las distintas partes del texto, mientras que en el caso de las relacio-

306 A pesar de la posición incidental extrapredicativa en la que aparecen las aposiciones, todos los componentes del patrón apositivo suelen incluirse en la misma oración (como unidad ortográfica).

nes internas a la oración, el papel de la cohesión resulta más superfluo, ya que las distintas partes de la oración ya mantienen relaciones estructurales de tipo sintáctico entre sí. Planteado en otros términos, la cohesión es la única forma de crear textualidad (o, empleando la terminología propuesta por los autores anglosajones, *textura*), pero cuando actúa dentro de la oración, la cohesión simplemente refuerza los vínculos que ya existen entre los constituyentes gracias a las relaciones sintácticas o estructurales. En el caso de los patrones especificativos atributivo y nominal (*el hecho es que, el hecho de que*), la relación entre la ED (*hecho*) y su actualización discursiva, que aparece en la posición de complemento, se establece mediante el verbo copulativo (relación entre sujeto y predicado) y mediante la preposición (complemento del nombre), respectivamente. En el caso de los patrones apositivos, la relación se establece mediante la yuxtaposición de un elemento nominal o mediante un pronombre relativo que conecta el SN con su aposición. La relación de cohesión léxica que existe entre el nombre y su predicado, complemento o aposición en estos tres casos solo viene a reforzar semánticamente un vínculo que ya está expresado en el plano sintáctico.

462

El papel secundario que desempeña la cohesión en el interior de la oración ha llevado a algunos autores a excluir este tipo de cohesión de la definición general de esta propiedad textual. Otros autores, con los que coincidimos aquí, consideran como cohesión prototípica la interoracional, pero no excluyen la intraoracional:

The two elements, the presupposing and the presupposed, may be structurally related to each other [relación sintáctica], or they may not [relación únicamente cohesiva, semántica]; it makes no difference to the meaning of the cohesive relation. (Halliday y Hasan, 1976: 9) [Los subrayados son nuestros]

La cohesión existente en el interior del sintagma, de la cláusula o de la oración es más directa y obvia que la cohesión que se da *entre* dos o más de estas unidades. (Beaugrande y Dressler, 1981/1997: 91)

La cohesió és la sintaxi textual, que inclou i supera l'oracional. (Cuenca, 2006: 12)

Así pues, al igual que ocurre con otros mecanismos de cohesión, como los pronombres o con los conectores, que pueden presentar un funcionamiento oracional o textual³⁰⁷, las EEDD también pueden relacionarse semánticamente (i) con un segmento discursivo que se encuentra en la misma oración (patrón atributivo, patrón apositivo anafórico) o, incluso, en el mismo sintagma complejo (patrón nominal especificativo y patrón apositivo catafórico), o bien (ii) con un segmento de mayor o menor extensión que se encuentra en una oración diferente (PAn y PCat)³⁰⁸. Un mismo mecanismo de cohesión puede funcionar, pues, en el plano oracional o en el textual, ya que la función que desempeña es la misma en ambos casos: señalar la relación de significado que existe entre dos segmentos discursivos. Sin embargo, el papel de dicha relación es más relevante (y más notable) cuando constituye el único método de explicitar en el texto la relación entre oraciones.

Otro aspecto digno de consideración en relación con las EEDD oracionales es que solo las relaciones de cohesión léxica establecidas por hiperónimos (especialmente, valorativos) y etiquetas discursivas admiten aparecer en el mismo sintagma que el elemento o segmento que presuponen. En efecto, dado su valor especificativo, la construcción <el/la + nombre + de + nombre/cláusula nominal>, base del patrón 2 (PNE), solo funciona si el primer elemento nominal es más general que el segundo (*el tonto de Juan*, *el hecho de que me pidas perdón*)³⁰⁹.

La diferencia entre relaciones cohesivas oracionales y textuales tiene repercusiones también en el método de investigación que el analista debe adoptar. Así, tal como ha indicado Flowerdew (2010: 38), los análisis de corpus que manejan métodos de búsqueda automáticos priorizan necesariamente los patrones oracionales, ya que son los más fáciles de identificar automáticamente, mientras que los patrones que van más allá de

307 Para la diferencia entre conexión textual y conexión intraoracional, véase Cuenca (2006).

308 Recientemente, Flowerdew (2010) ha defendido también la posibilidad de sus *signalling nouns* de establecer con el segmento discursivo al que remiten relaciones de cohesión interna a la cláusula (*in-clause*) y de cohesión entre cláusulas (*across clauses*).

309 En el plano gramatical, el pronombre cuya capacidad designadora se corresponde con las EEDD, el pronombre neutro, es el único que puede recibir un complemento especificativo nominal introducido por la preposición *de*: *eso de que me pidas perdón*, **ese de Juan*.

la oración, los de alcance discursivo, son difíciles de identificar automáticamente de forma exhaustiva y requieren aplicar métodos de búsqueda manual, más costosos pero más efectivos. Esta diferencia explica que los trabajos que han tratado de sistematizar los patrones de aparición de las EEDD se hayan centrado, preferentemente, en los patrones oracionales.

La validez de esta observación se confirma al analizar el resto de los patrones identificados en trabajos como los de Hunston y Francis (2000: 185-188), Aktas y Cortés (2008), Yamasaki (2008) y Flowerdew (2010: 49). Todos los patrones que identifican estos autores pueden englobarse, en realidad, en los patrones A, B y C propuestos por Schmid (2000), ya que comprenden o bien variantes del patrón oracional <El/La + ED + *de* + oración completiva> con diferentes tipos de complementos del nombre (cláusula finita, no finita, nominalizaciones, etc.), o bien variantes del patrón textual anafórico <Determinante anafórico + ED + (modificador)> en las que únicamente varía el tipo de determinante (demonstrativo, definido, comparativo, posesivo). El hecho de que estos autores no incluyan, por ejemplo, el patrón catafórico puede explicarse, pues, porque la identificación de ocurrencias de los patrones textuales anafórico y catafórico requiere revisión manual (no todos los ejemplos obtenidos serán necesariamente empleos de EEDD) y raramente logra ser exhaustiva (Flowerdew, 2010: 38).

464

Las observaciones anteriores demuestran el interés de contar con trabajos como esta tesis doctoral, que parten del análisis manual de corpus acotados y permiten identificar nuevos patrones, como los apositivos que hemos descrito en el apartado §8.1.6.

8.1.8 | **LOS PATRONES TEXTUALES ANAFÓRICOS Y CATAFÓRICOS: PROBLEMAS DE REPRESENTACIÓN**

Además de resultar más difíciles de identificar mediante la exploración automática de corpus, los patrones textuales anafóricos y catafóricos presentan, a nuestro modo de ver, otra dificultad frente a los patrones oracionales: su formalización, tal como se representa en los apartados anteriores, no se ajusta del todo a los conceptos de *patrón léxico-gramatical* y de

construcción gramatical descritos al inicio del apartado §8.1. Estos conceptos, que indican la relación de interdependencia que existe entre gramática y léxico o entre forma y significado, se emplean esencialmente para caracterizar estructuras gramaticales que pueden identificarse como unidades cuyos constituyentes –por lo general, categorías gramaticales o elementos léxicos– se presentan en el discurso de forma continua o sucesiva. Por este motivo, una de las limitaciones que presentan estos conceptos es que resulta difícil aplicarlos a estructuras de alcance supraoracional, cuyos constituyentes pueden aparecer a una cierta distancia, como es el caso de los patrones anafóricos o catafóricos textuales.

La distancia que puede existir entre la ED y su actualización en estos patrones explica que resulte difícil representar esquemáticamente las diferentes posiciones que la ED y su actualización discursiva pueden ocupar en el discurso. De hecho, si no se tienen en cuenta aspectos como el anterior, los patrones textuales anafórico (<Determinante anafórico + ED + (modificador)>) y catafórico (<Determinante catafórico + ED + (modificador)>) representan, en definitiva, la estructura de un sintagma nominal. El problema de una representación abstracta del tipo <determinante + nombre>, como la propuesta en estos patrones, es que posee un escaso poder explicativo, ya que no permite predecir el tipo de nombres que pueden aparecer en tal contexto ni explicar sus distintas posibilidades de funcionamiento. El mero hecho de indicar que el determinante es anafórico o catafórico (rasgo que, de hecho, hemos añadido aquí para diferenciar la representación de ambos patrones) y de especificar que el nombre funciona como ED no aumenta, en realidad, la explicatividad del patrón, pues no se indica qué aspectos del entorno discursivo favorecen tales funcionamientos.

A fin de obtener un modelo sobre cómo representar esquemáticamente patrones o construcciones de alcance discursivo, puede resultar de utilidad acudir al ejemplo de un ámbito de estudio desde el que ya se han llevado a cabo intentos de sistematizar este tipo de patrones de alcance textual: el de los marcadores del discurso. En este ámbito de estudio, han sido diversos los autores que han manejado el concepto de *patrón*, con el objetivo de explicar cómo un tipo o subtipo de significado de procesamiento de un marcador o partícula discursiva se activa en un de-

terminado contexto³¹⁰. De hecho, aunque no todos los autores manejen explícitamente este concepto de *patrón*, muchas de las definiciones de los marcadores del discurso existentes tratan de sistematizar los entornos discursivos recurrentes de aparición de los marcadores para definir mejor su significado (cfr. Montolío 2003 y 2006a, por ejemplo). Es el caso, por ejemplo, de gran parte de las definiciones de partículas discursivas que figuran en el *Diccionario de Partículas Discursivas del Español* (Briz, Pons y Portolés, en línea).

Para denominar las unidades que componen el patrón de aparición del marcador, suele emplearse el término general de *miembro del discurso*, que presenta la ventaja de ser neutro con respecto a su naturaleza gramatical (sintáctica, semántica, pragmática, etc.). Gracias a este carácter de unidad neutra, el miembro del discurso puede definirse (i) por su función discursiva –generalmente, argumentativa– determinada a menudo por las instrucciones procedimentales transmitidas por la partícula discursiva en cuestión (“desacuerdo”, “argumento reforzado”); (ii) por su función informativa (“tema”, “comentario”); o (iii) por la relación semántica de coherencia que mantiene con otras partes del texto (“causa-consecuencia”, “generalización-concreción”).

466

Como se desprende de las unidades empleadas para caracterizar los patrones mencionados, el concepto de *patrón* manejado por estos autores no es gramatical o léxico-gramatical, como los que se presentaban al inicio de este apartado §8.1., sino más bien de tipo semántico-pragmático. Este parece ser, a priori, un tipo de patrón más adecuado a la naturaleza del discurso que el propiamente gramatical, más adecuado para la oración.

En el caso de las etiquetas discursivas, sin embargo, abordar una sistematización de los patrones en los que puede aparecer una determinada ED y de los valores que adquiere en ellos, del mismo modo en que se ha operado con algunos marcadores y partículas discursivas, se perfila como una tarea harto compleja, si no imposible, fundamentalmente,

310 Algunos ejemplos de autores que han empleado este concepto de *patrón* para explicar el funcionamiento de algunos marcadores en la conversación y en textos escritos son Portolés (1998/2001: 131), López Samaniego (2008) o Montolío (2011). Una definición teórica y una propuesta de aplicación reciente del concepto de patrón discursivo puede leerse en Taranilla (en prensa).

por la dificultad que entraña listar los nombres que pueden funcionar como EEDD. Debido al carácter semi-abierto de esta categoría (§6.3.1.), un nombre que no suele funcionar como ED puede funcionar como tal en un contexto determinado, como ocurre, por ejemplo, con los usos metafóricos. Asimismo, se trata de una categoría léxica integrada en la oración, por lo que la diversidad de posiciones que puede ocupar en el discurso es mayor que la que presentan los marcadores del discurso.

Parece conveniente, pues, plantearse en qué términos resulta más adecuado representar los patrones de aparición de las EEDD, es decir, qué tipo de unidades (gramaticales, funcionales, semántico-pragmáticas) conviene tener en cuenta para representar de forma esquemática su funcionamiento textual anafórico y catafórico de modo explicativo. Para ello, es necesario plantearse primero cuestiones como si existen diferencias relevantes entre el funcionamiento anafórico de las EEDD y el catafórico (que deban, por tanto, reflejarse en el patrón). En el próximo apartado tratamos de dar respuesta a esta cuestión de en qué términos pueden representarse los patrones textuales anafóricos y catafóricos.

8.2 | PATRONES ANAFÓRICOS Y CATAFÓRICOS: DIFERENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

De la enumeración de los patrones identificados en el apartado anterior se desprende que las etiquetas discursivas que aparecen en patrones anafóricos tienden a tener alcance textual, esto es, su actualización discursiva aparece, por lo general, en una oración diferente, mientras que tres de los cuatro patrones catafóricos (el atributivo, el nominal y el apositivo) son construcciones de alcance oracional: la ED y su actualización aparecen en la misma oración. Estas observaciones revelan una primera diferencia entre estos dos tipos de relaciones: por lo general, las expresiones catafóricas presentan menor alcance referencial que las anafóricas, es decir, tienden a localizarse a menor distancia de su actualización discursiva.

En ese mismo apartado se planteaba como conclusión la dificultad de sistematizar los patrones textuales anafóricos y catafóricos (PA y PC),

es decir, la cuestión de cómo representar esquemáticamente su contexto discursivo más allá de la estructura del sintagma nominal en el que aparecen. Para ello, es necesario reflexionar acerca de las principales diferencias entre ambos patrones señaladas por la bibliografía. Se trata, fundamentalmente, de diferencias de tipo psicológico-cognitivo, que justifican la mayor frecuencia o naturalidad de los patrones anafóricos sobre los catafóricos; y de tipo informativo, en función del lugar que suele ocupar la expresión anafórica (o catafórica) en la progresión informativa del texto.

8.2.1 | **EL PROCESAMIENTO DE LAS ETIQUETAS DISCURSIVAS RETROSPECTIVAS Y PROSPECTIVAS**

468

Son diversos los autores que han afirmado, tanto desde perspectivas teóricas como empíricas (basadas en el examen de corpus), que es más frecuente o natural el empleo anafórico de las EEDD que el catafórico o prospectivo (Francis, 1994: 89). De hecho, la anafórica es la dirección no marcada en las relaciones de referencia en general (Halliday y Hasan, 1976: 328). De ahí que sea la más estudiada, también en el caso de las EEDD. La mayor parte de los trabajos (y todos los que conocemos realizados en español) se han centrado en la caracterización de las etiquetas retrospectivas o anafóricas.

La preferencia por el análisis de las EEDD con funcionamiento anafórico, así como la mayor frecuencia de este funcionamiento sobre el catafórico, identificada por los especialistas, puede explicarse por motivos relacionados con el proceso de interpretación y comprensión del discurso (cfr. cap. 3). Desde esta perspectiva, Sinclair se ha referido a la *encapsulación* (recuperación anafórica de un segmento discursivo) como un modo de progresión de la información básico o por defecto:

Our hypothesis is that there is an underlying structure to discourse where each new sentence makes reference to the previous one, and encapsulates the previous sentence in an act of reference (Sinclair, 1993: 8)

Este modo de progresión de la información, que, evidentemente, no es el único ni se marca siempre necesariamente mediante la presencia de elementos anafóricos, se considera básico también desde las teorías cognitivas cuando abordan aspectos de la comprensión del discurso. Así, por ejemplo, Langacker proporciona una explicación cognitiva de por qué esta operación representa la forma más lógica de progresión de la información, desde la perspectiva teórica de la Gramática Cognitiva, basándose en el modelo dinámico de comprensión del discurso (cfr. §3.2.1.):

A discourse flows more smoothly when the structure produced at each stage is self-contained, not requiring later expressions for a coherent interpretation to emerge. (Langacker, 2008: 490)

En otras palabras, la comprensión del discurso siempre resulta más fluida si el lector es capaz de interpretar toda la información en cada momento de la interpretación del discurso en el que se encuentra, de ahí que la retrospectiva sea la “dirección inherente a las relaciones anafóricas” (Langacker, 2008: 510). Por el contrario, si parte de la información debe confiarse a etapas de interpretación del discurso posteriores porque la dirección de la referencia es catafórica (como ocurre con las EEDD prospectivas), el lector debe crear una interpretación provisional y esperar a completarla en la siguiente fase de procesamiento del discurso o, en términos de Langacker:

If nothing indicates who the pronominal referent is, the listener has to build a structure that represents her with a mental question mark attached. (Langacker, 2008: 490)

Pese a que Langacker, junto con otros autores, limita esta afirmación a los referentes de expresiones pronominales, la idea puede hacerse extensiva a las EEDD, que también constituyen, como se ha demostrado en el capítulo anterior, expresiones de significado considerablemente esquemático. En el proceso en línea de comprensión del discurso, cuando el lector encuentra una ED prospectiva, coloca provisionalmente el “signo de interrogación mental” al que se refiere metafóricamente Langacker en el espacio que corresponde al significado esquemático o variable de la etiqueta, a la espera de que el contexto le ofrezca la actualización discursiva de la etiqueta que le permita completar ese espacio (cfr. §7.1.1.1.).

El efecto que se logra con esta opción marcada que es la catáfora es presentar una información nueva como conocida (Cuenca, 2000: 47, entre otros), lo cual a menudo comporta que se activen una serie de presuposiciones, como las descritas en los apartados §8.1.1. y §8.1.2. (existe una entidad del tipo x, la entidad x es relevante en el contexto, etc.). La catáfora también posee, frente a la anáfora, una dimensión estratégica: al presentar al lector información nueva como información que debería conocer, genera en el lector una sensación de incertidumbre, que potencia su interés en seguir leyendo para despejar esa incertidumbre (Beaugrande y Dressler, 1981/1997: 108-109). La catáfora es, por tanto, un mecanismo para focalizar la atención del lector en la localización e interpretación de un segmento determinado. Obviamente, esta focalización de atención no puede mantenerse por mucho tiempo y se encuentra sujeta a las limitaciones de la memoria de trabajo, por eso el alcance de la relación catafórica es menor que el de las relaciones anafóricas. La actualización discursiva de una ED catafórica textual debe aparecer en la oración u oraciones contiguas, sin que medie demasiada distancia entre ambas.

470

La diferencia de dirección de la referencia (anafórica o catafórica) comporta, por tanto, diferencias en el modo de interpretar el referente de la expresión anafórica. Como ocurre con el resto de las expresiones anafóricas, si bien las EEDD retrospectivas reactivan información que ya ha aparecido en el discurso previo, las etiquetas prospectivas transmiten al lector la instrucción de prestar atención al fragmento de discurso que sigue con el objetivo de localizar la información necesaria para interpretarlas. Lo que más nos interesa de esta distinción básica entre anáfora y catáfora es que tiene repercusiones, también, en los patrones de aparición de las EEDD. Así, las EEDD que aparecen en patrones catafóricos deben aparecer cerca de su actualización discursiva: o bien esta complementa a la ED (en los patrones atributivo, nominal y apositivo), o bien aparece en la oración u oraciones inmediatamente sucesivas (patrón catafórico textual). Las EEDD anafóricas, en cambio, gracias a su mayor alcance referencial, tienden a aparecer en patrones textuales o de cohesión entre oraciones, en los que el significado variable de la ED se actualiza en una oración o segmento textual distinto de aquel en el que aparece la etiqueta.

Asimismo, otras características de los patrones catafóricos que se derivan también del modo en que se interpretan, como la focalización de atención del destinatario en la identificación del referente o el estatuto de información nueva que caracteriza a las expresiones catafóricas, tienen repercusiones en la posición que ocupan las EEDD en la estructura informativa. La relación entre las EEDD y la estructura informativa se desarrolla en el siguiente apartado, en el que nos planteamos si la estructura informativa puede contribuir a especificar el tipo de patrones textuales (no gramaticales) en los que aparecen las EEDD que actúan entre oraciones.

8.2.2 | LAS ETIQUETAS DISCURSIVAS Y LA ESTRUCTURA INFORMATIVA

Diversos autores han demostrado en las últimas décadas el potencial explicativo de la estructura informativa para comprender el funcionamiento semántico-pragmático de determinados marcadores del discurso. Entre ellos, destaca un reciente estudio elaborado por Portolés (2010), que revisa y desarrolla este enfoque, mediante su aplicación a una serie de marcadores del discurso en español. Teniendo en cuenta el ejemplo de los trabajos que investigan en esta línea, parece adecuado examinar también si la estructura informativa permite explicar alguna diferencia de funcionamiento entre los patrones anafóricos y los catafóricos.

471

El papel que desempeña una determinada expresión o segmento en la estructura informativa de la oración en la que aparece se deriva de la relación entre la posición que ocupa en la cadena sintagmática y el estatuto cognitivo de la información que expresa (p.e. información nueva, información dada). En función de estas variables, suelen establecerse tres oposiciones básicas: tema (soporte) – rema (aporte), tópico – comentario (comento), y foco (relieve) – alternativa³¹¹. Estas oposiciones, especialmente las dos primeras, permiten explicar características de los distintos patrones descritos

311 Los términos que aparecen entre paréntesis responden a las denominaciones propuestas por Gutiérrez Ordóñez (1997/2000). Los términos equivalentes que no aparecen entre paréntesis son los que se manejan de forma más habitual en la bibliografía sobre el tema.

en el apartado §8.1. Nuestra hipótesis es que tales oposiciones permiten, además, identificar regularidades de funcionamiento de los patrones textuales anafóricos y catafóricos y, a partir de ahí, mejorar la representación esquemática de los patrones textuales en los que aparecen las EEDD.

8.2.2.1 | LAS RELACIONES TEMA-REMA

Los conceptos de *tema* y *rema* aparecen con frecuencia en los estudios gramaticales, ya que permiten explicar desde un punto de vista informativo las relaciones de predicación (Gutiérrez Ordóñez, 1997/2000: 22). Como es bien sabido, el *tema* es la información que el emisor considera conocida por el destinatario, y que se emplea como punto de partida de la oración; por ese motivo, suele aparecer en posición inicial de cláusula (o bien, en algunos casos, implícito). Esta posición la ocupa, por defecto, el sujeto de la oración, aunque no siempre es así (Hidalgo Downing, 2003: 52)³¹². El *rema*, por su parte, es la información nueva o no presupuesta que se predica del tema y que suele aparecer en segunda posición. El rema suele identificarse también con la respuesta a una pregunta implícita o explícita sobre el tema o la información presupuesta (¿*Quién acaba de llegar?* Ha llegado *JUAN*; ¿*Cómo has llegado hasta aquí?* He venido *EN METRO*, etc.).

472

En este apartado, manejamos la oposición tema-rema para caracterizar el comportamiento de algunos patrones oracionales tratados en §8.1., así como para precisar algunos aspectos de los patrones textuales en los que se enmarcan las EEDD.

8.2.2.1.1 | Patrones focalizadores: el relieve informativo

Los patrones oracionales nominal (*el hecho de que...*) y atributivo (*el hecho es que...*), especialmente este último, han sido descritos por Schmid (1999a:

312 El sujeto (tema no marcado) puede contener, tal como acertadamente ha señalado Chafe (1994: 91), no solo información que se presenta como dada o accesible para el lector, sino también información nueva, pero trivial o poco relevante. Es, en cierta medida, lo que ocurre en patrones como el atributivo <El/La + ED + ser + oración completiva> o el nominal especificativo <El/La + ED + de + oración completiva> cuando aparece en posición de sujeto. En estos patrones, el sujeto es una ED que introduce un referente nuevo, pero su identificación no es relevante más que como anuncio de la información relevante que aparece a continuación (la actualización discursiva de la ED en la oración completiva).

127-128; 2000: 329 y ss.; 2001: 1535) como patrones focalizadores. No obstante, este autor no maneja el término *foco* tal como viene empleándose mayoritariamente desde hace algunos años en la bibliografía en español, en el sentido de ‘foco contrastivo que queda destacado frente a una serie de alternativas explícitas o presupuestas a las que se opone’ (Gutiérrez Ordóñez, 1997/2000: 33 y ss.; Zubizarreta, 1999: 4228 y ss.; Portolés, 2004: 276; 2010: 294 y ss.). Schmid emplea el término *foco* en el sentido de ‘foco neutro o informativo’, sentido en el que suele utilizarse desde la tradición funcionalista anglosajona (Hidalgo Downing, 2003: 63). Este término equivale, a grandes rasgos, al concepto de *rema*, entendido como información no presupuesta o destacada en la oración.

De acuerdo con Schmid (2000), el patrón <El/La + ED + *ser* + oración completiva> es focalizador por cuanto sitúa la información que introduce, en concreto, la oración completiva, en posición posverbal, propia del foco o relieve informativo. Este autor se basa en el carácter redundante de las EEDD que ocupan la posición inicial de sujeto y que, como ya se ha comentado, pueden eliminarse sin afectar al contenido ni a la sintaxis de la oración. El efecto que se deriva de la aparición de la ED es que todo el contenido de la oración completiva que constituye el atributo de la construcción pasa a ocupar la posición de foco informativo, mientras que la ED avanza el tema sobre el que versará esta información. De ahí que Schmid (2000) atribuya a este patrón atributivo especificativo una función focalizadora-tematizadora. No obstante, debe entenderse que Schmid se refiere a que la ED ocupa en este patrón la posición de sujeto como tema no marcado, ya que la posición de la ED en este patrón no se ajusta a las definiciones que suelen manejarse en español para el tema marcado o tematizado³¹³. Por otra parte, el carácter de relieve informativo sí puede considerarse en consonancia con algunas descripciones que

313 La tematización ha sido objeto de diversos estudios en español en los últimos años, como el de Hidalgo Downing (2003) sobre la tematización en lengua oral o el más reciente de Fernández Lorences (2010), más centrado en la lengua escrita. Ambas autoras definen tematización como un proceso en el que el tema oracional queda marcado explícitamente al pasar a ocupar una posición extrapredicativa en posición inicial de la oración. La afirmación de Schmid sobre el papel tematizador del patrón atributivo <El/La + ED + *ser* + oración completiva> no encaja, por tanto, con la definición de tematización que se maneja en español.

se han realizado desde la gramática del español sobre el patrón atributivo especificativo que nos ocupa.

En el patrón atributivo <El/La + ED + *ser* + oración completiva>, el nombre que funciona como ED, de significado más general, indica la clase a la que pertenece la entidad perfilada por la oración completiva y avanza, así, su contenido. El aspecto más relevante de la construcción, desde el punto de vista de la dinámica informativa, es que de estas dos expresiones de significado equivalente, la ED y la oración completiva, la expresión más concreta o con mayor capacidad referencial es la que aparece en segunda posición. Por este motivo, la oración completiva que aparece tras el verbo copulativo constituye, en opinión de algunos autores, el sujeto lógico, a pesar de que aparece en posición pospuesta (Fernández Leborans, 1999: 2411).

La motivación para introducir el nombre (que, recordemos, no es necesario) al inicio de esta oración, responde a diversas razones, en función del nombre seleccionado (Schmid, 2000: 337). Así, si el nombre es de significado muy general, del tipo de *la cosa es que* o *la cuestión es que*, frecuentes en la lengua oral, puede entenderse fundamentalmente como un retardador³¹⁴ (*hesitator*) o un elemento que permite rellenar pausas que dan tiempo al emisor para planificar su discurso sobre la marcha (Schmid, 2000: 334). Un ejemplo de este tipo es el que ofrecemos a continuación, extraído del corpus oral del CREA, en el que la función retardadora del patrón que nos ocupa se refleja en su aparición entre pausas en la intervención en la que se emplea:

(10) - Y yo decía siempre: “No. Yo no me voy a casar yo no me voy a casar.” De hecho, pues como siempre decía que no me iba a casar, mi madre dio la entrada de los pisos a mi hermano, y a mí, y yo luego se lo di a mi hermano, y yo luego me quedé sin un piso, y luego ya cuando me he casado, pues, como ya tenía dinero decía mi madre: “, como tienes dinero, pues ahora tú te compras”

- Claro.

314 El concepto de *retardador del coloquio*, que posee un sentido muy similar al *hesitator* de Schmid, ha sido empleado en español por Portolés (1993: 159).

- “tu piso y te compras todo.” Porque como yo trabajaba y lo que ganaba me lo dejaba para mí, pues y [PAUSA]³¹⁵ **la cosa es que** [PAUSA] ya es que luego llegas a cierta edad, porque yo cuando tenía veintinueve o treinta años ya iba a las discotecas, porque yo iba por aquí, íbamos todas a las discotecas y era muy graciosa

- Sí.

- bailando y todo eso, y entonces pues [PAUSA] pero ya llegó un cierto tiempo que ya la gen... [PAUSA] los chavales a lo mejor dicen: “ésa, qué mayor es o qué”.

(CREA, Oral, Conversación 5, Universidad de Alcalá de Henares, FORMALIDAD =baja, AUDIENCIA=interlocutor; CANAL=cara a cara)

Si bien la explicación de este patrón como retardador parece válida para ejemplos de lengua oral como el de (10) –en el que, por otra parte, se observa también el efecto focalizador del patrón, que llama la atención sobre el fragmento que sigue– no nos parece satisfactoria para explicar el empleo del patrón en la lengua escrita, en la que el emisor sí dispone de tiempo para planificar su discurso. De hecho, en los textos escritos, las EEDD que aparecen en posición inicial parecen presentar mayores dificultades para ser eliminadas. Contrástense, en este sentido, las siguientes versiones de los ejemplos (11) y (12):

(11a) No es cierto que la mayoría de los vecinos o de sus representantes apoyen a ETA. La prueba es que la mayoría de éstos votó la condena [de ANV]. (*El País*, 8/12/2008, “Moción en Azpeitia”)

(11b) No es cierto que la mayoría de los vecinos o de sus representantes apoyen a ETA. La mayoría de éstos votó la condena [de ANV].

(12a) La Generalitat valenciana ha tenido que rendirse a la evidencia: impartir la asignatura de Educación para la Ciudadanía en inglés era una decisión extravagante. (...) El capítulo dista de estar cerrado. Y desborda los estrictos límites de la polémica acerca de Educación para la Ciudadanía, en la que tantos excesos se han

315 Incluimos solamente aquí las marcas de transcripción registradas en el CREA correspondientes a las pausas, que resultan de interés para analizar el funcionamiento del patrón que nos ocupa.

cometido desde algunos Ejecutivos autonómicos del Partido Popular y algunos sectores sociales, entre los que destaca la Iglesia católica. La realidad de lo que ha sucedido en Valencia es que una decisión del Gobierno autónomo ha privado a los alumnos de la comunidad de la enseñanza de una asignatura que forma parte de su currículo. (*El País*, 18/12/2008, “Fin del esperpento”)

- (12b) La Generalitat valenciana ha tenido que rendirse a la evidencia: impartir la asignatura de Educación para la Ciudadanía en inglés era una decisión extravagante. (...) El capítulo dista de estar cerrado. Y desborda los estrictos límites de la polémica acerca de Educación para la Ciudadanía, en la que tantos excesos se han cometido desde algunos Ejecutivos autonómicos del Partido Popular y algunos sectores sociales, entre los que destaca la Iglesia católica. Una decisión del Gobierno autónomo ha privado a los alumnos de la comunidad de la enseñanza de una asignatura que forma parte de su currículo.

En las segundas versiones de estos ejemplos, (11b) y (12b), al eliminarse la etiqueta se obtiene un resultado que, si bien es aceptable desde el punto de vista sintáctico e incluso semántico, resulta considerablemente más costoso de interpretar que la primera versión equivalente. El significado de las EEDD en estos casos no es únicamente un elemento que retrasa la aparición de la información relevante, ni siquiera es solo un elemento que, al anteponerse, coloca toda la oración destacada en negrita en la posición de foco informativo. En las oraciones de (11) y (12), la ED indica el tipo de relación de coherencia que existe entre el patrón atributivo y la oración precedente, las conecta (§9.3.2.2.).

En algunos casos, además, como sucede en el ejemplo de (12a), el valor focalizador de la ED se aproxima considerablemente al valor del otro tipo de foco, el foco contrastivo:

- (12c) La realidad de lo que ha sucedido en Valencia es que una decisión del Gobierno autónomo ha privado a los alumnos de la comunidad de la enseñanza de una asignatura que forma parte de su currículo. = ‘esa es la realidad (y no otra)’

En ejemplos como el de (12), los patrones atributivos especificativos se aproximan al funcionamiento de las oraciones copulativas escindidas o

perífrasis de relativo (Moreno Cabrera, 1999), en las que también existe una relación de identidad entre el sujeto y el atributo, y el elemento focalizado es, también, la expresión que lleva mayor carga referencial (RAE y AALE, 2009: §40.10b), esto es, el constituyente escindido: *Juan es quien ha venido (y no Pepe) / Quien ha venido es Juan (y no Pepe)*. Consideramos que en el ejemplo de (12), al igual que en este tipo de oraciones copulativas, el foco informativo puede considerarse un foco exhaustivo, que comporta la negación de cualquier otra alternativa (Portolés, 2010: 296). A nuestro parecer, la focalización se deriva de la alteración del orden natural que caracteriza a este patrón atributivo especificativo, pero, sobre todo, de la interacción entre la ED seleccionada (*realidad*) y el artículo definido que la introduce. En combinación con este nombre de significado modal, el artículo tiende a presentar la lectura según la cual introduce al único elemento relevante en el contexto (principio de unicidad), en el caso de (11) a la única conclusión real o cierta que (siempre según el criterio del emisor) puede extraerse del contenido expuesto hasta el momento.

Así pues, además del cambio de orden mencionado, que coloca la oración completiva en la posición de foco informativo, consideramos que el efecto focalizador que poseen estas estructuras procede, también, en ocasiones, del tipo de nombre seleccionado y de si este permite activar claramente la presuposición de unicidad que acarrea el artículo definido. Asimismo, en nuestra opinión, también contribuye a esta operación de relieve informativo el valor catafórico del SN definido en el que aparece la ED: la presentación como conocido de un elemento que no lo es provoca un incremento de atención en el destinatario hacia el texto que sigue, como mencionábamos en §8.2.1³¹⁶.

En lo que concierne al patrón nominal especificativo (<El/La + ED + de + oración completiva>), pese a que comparte muchos rasgos con la construcción anterior, como ya se ha mencionado (§8.1.2.), su valor focalizador es menos claro. En este patrón nominal, la presencia de la ED,

316 Esta presentación de información nueva como si fuera conocida tiene también una función estratégica, especialmente cuando la ED tiene significado valorativo o axiológico: presentar como dada una valoración dificulta que esta pueda percibirse conscientemente y discutirse (Schmid, 2001). Esta idea se desarrollará al abordar las funciones de las EEDD (§9.3.3.).

por lo general, también es redundante (a menudo puede eliminarse) y puede defenderse, también, la existencia de una cierta alteración del orden natural. En cuanto a este último aspecto, el patrón del tipo *el hecho de que...* presenta un funcionamiento similar al de un tipo de construcciones que Gutiérrez Ordóñez (1997/2000: 38) ha caracterizado como *adyacentes nominales atributivos* del tipo *el tonto de Juan*. Son casos en los que un atributo de significado valorativo (connotado positiva o negativamente) se anticipa a su sujeto (*Juan es tonto* ► *El tonto de Juan*). El patrón que nos ocupa puede considerarse también un adyacente nominal atributivo por la anteposición de un sustantivo (la ED) que podría funcionar como complemento de la oración completiva con valor predicativo o atributivo, como se muestra en el ejemplo:

- (13) El mal comportamiento de los bancos en los mercados de acciones no se debe a que los gobiernos puedan obligarles a dar crédito, sino a **la razonable presunción** de que una recesión prolongada forzará, en el mejor de los casos, el adelgazamiento de todos ellos tras el reconocimiento de la pérdida de calidad de las inversiones del pasado. (*El País*, 29/12/2008, “Colapso crediticio”)

= Que una recesión prolongada forzar

á, en el mejor de los casos, el adelgazamiento de todos ellos tras el reconocimiento de la pérdida de calidad de las inversiones del pasado **es una razonable presunción**.

Como también puede comprobarse a partir del ejemplo, en este caso todo el patrón aparece en la posición de foco informativo, por lo que la aparición de la ED (que también puede eliminarse, junto con la preposición *de* que realiza la aposición indirecta) no parece responder a una voluntad de colocar la oración completiva subrayada en la posición de foco³¹⁷. La anteposición de la ED debe explicarse en este patrón por otros motivos. El más plausible, a nuestro modo de ver, es el estratégico: el deseo de condicionar la interpretación de la cláusula que sigue, la actuación de la ED a modo de condicionante interpretativo (§8.1.1.). Sin em-

317 Schmid (2000: 330) ya advertía que este patrón con nombre más cláusula apositiva no presenta un uso focalizador tan claro, ya que puede ocupar distintas posiciones en la oración (la temática y la remática entre ellas), gracias a su movilidad como SN.

bargo, en otros casos, en los que las EEDD seleccionadas no presentan un significado valorativo, sino más bien uno muy general, este propósito estratégico no parece ser tan claro:

- (14) A pesar de la insistencia en que se mantendrá la línea estratégica, el cambio no deja de ser traumático. En primer lugar, porque un triunfo tan escaso sugiere que el sindicato está dividido, y no basta para conjurar esta escisión el hecho de que Toxo haya sido secretario de acción sindical con Fidalgo. (*El País*, 21/12/2008, “Cambio en plena crisis”)

En nuestra opinión, en casos como el de (14), una de las motivaciones principales para añadir los sintagmas destacados antes de la cláusula es la tendencia a convertir una oración de carácter predicativo, pero sintácticamente sustantiva, en un SN³¹⁸. Sin embargo, esta motivación de naturaleza más bien sintáctica no implica que el emisor no seleccione un nombre adecuado a su propósito discursivo ni que la elección de este nombre, por muy general que sea su significado, no afecte a la interpretación de la cláusula introducida. Algunas de estas EEDD de significado conceptual muy general poseen un significado factivo o modal que les permite indicar el estatuto real o hipotético de la información expresada en la cláusula que introducen, como ya se ha visto en el capítulo 6, en torno a la función de las EEDD como creadoras de espacios mentales (§6.5.1.).

En conclusión, la posición avanzada de las EEDD en los dos patrones oracionales especificativos comentados puede otorgar cierto relieve informativo a las oraciones completivas introducidas por estas etiquetas, especialmente en el caso del patrón atributivo especificativo <El/La + ED + ser + oración completiva> (*el hecho es que...*). En el caso del patrón nominal <El/La + ED + de + oración completiva> (*el hecho de que...*), el relieve informativo depende de la posición de la oración en la que aparece el patrón, ya que se trata de un SN. En cualquier caso, en ambos patrones, las motivaciones para la anteposición de la ED pueden variar en función del tipo de ED seleccionada, tal como ya apuntaba Schmid (2000).

318 De acuerdo con Leonetti (1999b: 2101), esta tendencia presenta restricciones semánticas, ya que solo es posible nominalizar de este modo cláusulas que aparecen en predicados factivos.

8.2.2.1.2 | Patrones textuales y la articulación tema - rema

Dejando aparte los dos patrones oracionales abordados en el epígrafe anterior, algunos autores han puesto en relación la oposición tema – rema con la dirección en la que se localiza la actualización de las EEDD, es decir, con el carácter prospectivo o retrospectivo de las etiquetas. Un ejemplo de ello es el trabajo de Francis, que defiende que las etiquetas prospectivas (*advance labels*) aparecen siempre en posición remática³¹⁹, puesto que avanzan información que va a aparecer más adelante, mientras que las retrospectivas (*retrospective labels*) recuperan información dada o conocida, y suelen aparecer, en consecuencia, en posición temática (Francis, 1994: 84-86).

Basándonos en estas afirmaciones, consideramos que un análisis más preciso de los distintos tipos de estructuración informativa que pueden adoptar los patrones textuales anafóricos y catafóricos nos puede permitir confeccionar representaciones de dichos patrones algo más precisas o específicas que las mencionadas en el apartado §8.1. (<Determinante anafórico + ED + (modificador)> y <Determinante catafórico + ED + (modificador)>, respectivamente). En esta línea, un patrón catafórico que parece presentarse con cierta frecuencia en nuestro corpus es el patrón catafórico textual que introduce una entidad nueva, esto es, información remática en el texto son los patrones en los que la ED aparece como complemento de un verbo existencial (*haber, existir, tener, surgir, ocurrir*, etc.) en una estructura presentativa:

- (15) En el caso del 11-M y ahora en el de la llamada Operación Nova -intento de atentado contra la Audiencia Nacional que no llegó a cuajar- la absolucón por el Tribunal Supremo de una parte de los islamistas radicales condenados por la Audiencia Nacional no desvirtúa el hecho nuclear de la investigación policial y que ha quedado judicialmente probado: la existencia en ambos de una célula *yihadista* fuertemente cohesionada e inspirada en Al Qaeda. Existe, sin embargo, **una diferencia radical: en el**

319 Cabe destacar que Francis no tiene en cuenta en su estudio los patrones catafóricos oracionales PAE y PNE. Como ya se ha comentado en el epígrafe anterior, el segundo de estos puede expresar también información temática: *El hecho de que hayas suspendido me decepciona.*

primero los terroristas consiguieron sus propósitos y en el segundo todo quedó en un intento al descubrirse a tiempo. (*El País*, 9/11/2008, “Yihadismo’ en España”)

En estos patrones, la información temática aparece a menudo presupuesta, como ocurre en la oración del ejemplo en la que aparece la ED: (*Entre el caso del 11-M y la Operación Nova*) existe una diferencia radical. Se trata de estructuras que, por definición introducen entidades nuevas en el discurso, “entidades no establecidas previamente cuya existencia y cantidad se aseveran” (Leonetti, 1999a: 815). Así, por lo general, estas entidades se presentan mediante determinantes indefinidos o numerales. Este patrón podría sistematizarse, por tanto, como la relación entre una predicación presentativa que contiene un verbo existencial y la ED, que anuncia el tipo de entidad que va a presentarse a continuación. Entre la ED y el segmento textual actualizador del referente, que concreta la entidad presentada por el verbo, suele aparecer un signo de puntuación que refuerza la función presentativa de la construcción: los dos puntos, que llaman la atención del lector sobre la información que sigue. La información temática, como ya se ha mencionado, es optativa en este patrón. La estructura descrita permite concretar uno de los patrones catafóricos textuales de aparición de las EEDD, el que proponemos denominar patrón catafórico presentativo:

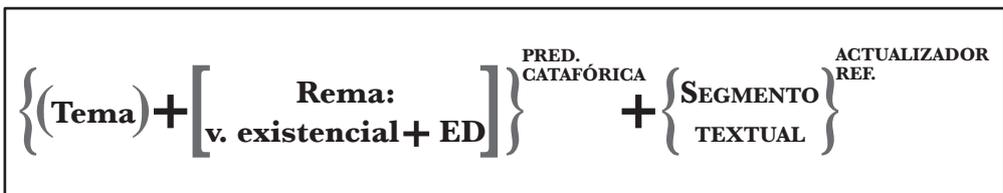


Figura 15. Patrón catafórico presentativo

Aplicado al ejemplo de (15), este patrón esquemático permite explicar el funcionamiento informativo de cada una de las expresiones relacionadas con la ED:

(15bis) { [Entre el caso del 11-M y la Operación Nova] ^{TEMA IMPLÍCITO}
 [Existe_{V.EXISTENCIAL}, sin embargo, una diferencia radical_{E.D.}] } ^{PRED.CATAFÓRICA}.
{ en el primero los terroristas consiguieron sus propósitos y en el segundo
todo quedó en un intento al descubrirse a tiempo. } ^{ACTUALIZADOR REFERENTE}

Como puede observarse en el ejemplo, la ED establece un vínculo semántico entre la predicación catafórica en la que aparece³²⁰ y el segmento textual que contiene la actualización discursiva de la ED (en adelante, ST)³²¹. Este vínculo, de carácter predictivo, se ve reforzado por elementos como el verbo existencial o los dos puntos, que también apuntan a la aparición de un nuevo referente en el discurso.

En cuanto a los patrones textuales anafóricos, ya se ha indicado que la ED suele aparecer en la posición de tema, que recupera un contenido proposicional anterior, expresado en un segmento textual de mayor o menor extensión. El patrón en el que la ED aparece en posición temática recuperando información previa, patrón que ha sido descrito por diversos autores como patrón prototípico de aparición de las EEDD, puede sistematizarse, al menos parcialmente, en la misma línea que proponíamos en la figura 15, combinando unidades cognitivo-funcionales (actualizador del referente, ED) e informativas (tema, rema). Así, este patrón anafórico temático está formado por un segmento textual que activa la elaboración de un referente discursivo más una Predicación que contiene (i) la ED, en posición temática, y (ii) la información que se predica de ella, en posición remática:

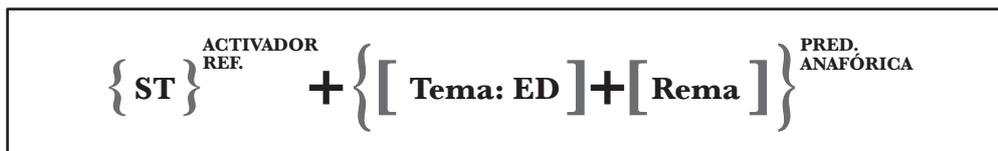


Figura 16. Patrón anafórico temático

320 Denominamos a la predicación que contiene la expresión anafórica *predicación anafórica*, siguiendo la propuesta de Cornish (2007) y, por analogía, a la que contiene una ED prospectiva, *predicación catafórica*.

321 Empleamos el término *segmento textual* de un modo similar a como se utiliza *miembro del discurso* en la teoría sobre marcadores del discurso: como término no marcado que nos permite representar cualquier tipo de unidad textual que pueda actuar como actualización discursiva de la ED.

Este patrón (y su funcionamiento) se ejemplifica en (16), donde la ED desempeña la función de sujeto y encapsula el contenido del segmento textual previo:

- (16) { La Audiencia Nacional viene investigando los vuelos secretos con destino a Guantánamo desde que se supo que algunos de ellos transitaron por España. } **ACTIVADOR DEL REFERENTE**
{ **[El proceso]**_{TEMA (E.D.)} [se encontraba paralizado a falta de pruebas y documentos: ahora se han conocido pruebas de vuelos militares, diferentes a los de la CIA pero con implicaciones similares]_{REMA} } **PRED. ANAFÓRICA**.

(*El País*, 2/12/2008, “Cómplices de la vergüenza”)

Diferentes variantes de este patrón se darán en función de la extensión aproximada del segmento textual activador del referente, así como de si media o no distancia entre este y la predicación anafórica. Además, la ED puede aparecer precedida de un artículo definido, como en (16), pero también introducida por otros determinantes definidos, como demostrativos o posesivos. En el caso de (16) el artículo definido es suficiente para señalar al fragmento que contiene el referente del nombre, ya que este se encuentra inmediatamente adyacente y, además, la relación semántica entre este fragmento y la ED es muy clara: ambos perfilan una entidad dinámica del segundo orden (un proceso).

Además del patrón anafórico que los estudios sobre EEDD suelen considerar prototípico, el examen de nuestro corpus periodístico nos ha permitido identificar otro patrón anafórico textual que proponemos denominar *patrón anafórico remático*. En este patrón, una ED anafórica, que recupera el contenido de un segmento textual previo, aparece en posición remática, como complemento del verbo principal de la predicación anafórica (17) o de alguno de sus argumentos (18):

- (17) { El reciente informe del Comité de Servicios Armados del Senado es, en este sentido, abrumador en su descripción de la cadena de decisiones infames adoptadas por el ex ministro de Defensa

Donald Rumsfeld -comenzando por la autorización de “técnicas agresivas de interrogatorio”, es decir, torturas- y refrendadas en otros departamentos clave, como Justicia, con Alberto Gonzales, o vicepresidencia. Decisiones que condujeron durante años, al menos hasta 2004, al abuso y la muerte de detenidos en prisiones castrenses y de los servicios de inteligencia de EE UU. Desde Abu Ghraib a Guantánamo, desde Afganistán a las cárceles secretas de la CIA, ese rosario de iniquidades estuvo amparado por la malhadada orden presidencial de 2002 en la que Bush declaraba a EE UU no vinculado legalmente, en su guerra contra el terrorismo, al cumplimiento de las Convenciones de Ginebra sobre prisioneros. }**ACTIVADOR DEL REFERENTE** { [Altos cargos sin escrúpulos, en los círculos de Rumsfeld, Cheney o Gonzales, todos ellos teóricamente encargados de defender la Constitución y la reputación de EE UU en el mundo] **TEMA**, [se encargaron de vestir legalmente **aquel despropósito**] **REMA** }**PRED. ANAFÓRICA**.

(*El País*, 26/12/2008, “Torturas bendecidas”)

- (18) { La Europa pragmática que afloró ayer en Bruselas contribuirá a conjurar el riesgo de que, tras un periodo de desregulación como el que ha conducido a la actual crisis, se caiga en el exceso contrario, imponiendo demasiada reglamentación. También va en la buena dirección el compromiso de universalizar las normas que se puedan acordar en Washington, de manera que ninguna institución financiera, segmento del mercado ni territorio queden al margen de la nueva regulación. El FMI resultará imprescindible en esta tarea, y de ahí que los Veintisiete acordaran proponer en Washington su reforma y dotarlo de medios adicionales. }**ACTIVADOR DEL REFERENTE**

El hecho de que EE UU se encuentre en transición entre dos presidencias obliga a considerar la cumbre de Washington como una primera cita. { [La gravedad de la crisis] **TEMA** [exige garantizar la continuidad de **este intento de concertación internacional**] **REMA** }**PRED. ANAFÓRICA**.

(*El País*, 8/11/2008, “España, con voz y voto”)

En los ejemplos se observa cómo una ED anafórica, que recoge el contenido del segmento textual subrayado, expresado previamente, aparece formando parte de la información remática de la predicación anafórica. El patrón anafórico remático ejemplificado puede formalizarse como se indica en la siguiente figura:

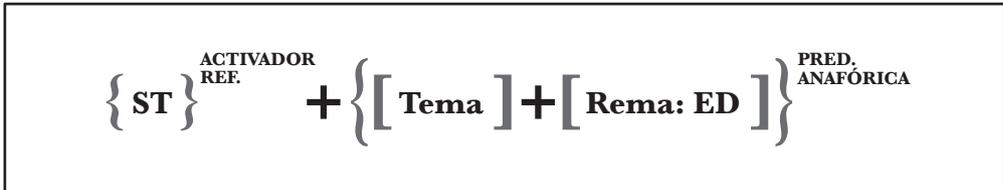


Figura 17. Patrón anafórico remático

La posibilidad de las EEDD anafóricas –que encapsulan, por tanto, información que ya ha aparecido en el texto previo– de aparecer en posición remática en estos patrones se explica, a nuestro entender, por dos motivos. En primer lugar, si bien la entidad aludida por la ED ya ha aparecido en el discurso, la relación discursiva en la que esta información se integra sí es nueva y contribuye a la progresión informativa del texto. Además, las ocurrencias de estos patrones parecen presentar cierta tendencia a incluir EEDD que añaden información nueva sobre su referente (presentado en el segmento encapsulado), ya sea información sobre la actitud del emisor (*aquel despropósito*), como información descriptiva que contribuye a interpretar mejor el contenido encapsulado (*este intento de concertación internacional*). En nuestra opinión, tal adición de información facilita que la ED retrospectiva aparezca en una posición de relieve informativo, contrariamente a las tendencias a las que suele aludir la bibliografía sobre la función cohesiva de estos nombres de significado general.

8.2.2.2 | LAS RELACIONES TÓPICO – COMENTARIO

Como es bien sabido, la denominación de *tópico*, tomada del inglés, se emplea a menudo con distintos sentidos. Por *tópico* algunos autores conciben un concepto sinónimo al que aquí hemos manejado como *tema* (información conocida o presupuesta); mientras que otros autores, especialmente

desde los estudios anglosajones de Análisis del Discurso y Lingüística de Texto (Van Dijk, 1978; Brown y Yule; 1983; Goutsos, 1997), lo conciben como sinónimo de *tópico discursivo*, o tema del que trata un fragmento del texto. Aquí empleamos el término de *tópico* en un sentido muy similar a este último, en concreto, en el sentido en que lo emplea Portolés (1998/2001: 116 y ss.; 2004: 275; 2010: 284 y ss.), para caracterizar marcadores discursivos como los ordenadores del discurso o estructuradores de la información. Basándose en la propuesta de Van Kuppevelt (1995), Portolés propone identificar el tópico de los distintos bloques del discurso a partir de la interpretación de dichos bloques como respuestas a una pregunta explícita o implícita. Tal pregunta contiene el tópico del segmento discursivo en cuestión y el segmento o segmentos textuales en los que se da respuesta a esta pregunta son sus comentarios.

8.2.2.2.1 | **El patrón catafórico enumerativo**

486

Como propone Portolés (2010), la oposición tópico – comentario permite explicar el funcionamiento de marcadores discursivos relacionados con operaciones textuales estructuradoras del texto, como la enumeración. Esta distinción permite, también, en consecuencia, explicar el funcionamiento de las EEDD en patrones de tipo enumerativo, que constituyen uno de los entornos más habituales de aparición de EEDD catafóricas con alcance textual.

En este patrón enumerativo, la ED explícita, precisamente, el tópico discursivo del segmento, esto es, la pregunta a la que van a responder las expresiones enumeradas. Dada la capacidad encapsuladora de las EEDD, tales expresiones son segmentos textuales de naturaleza predicativa y extensión variable, como los subrayados en el ejemplo de (19):

- (19) El Gobierno español eliminará el límite de 3.000 militares para misiones internacionales, como anunciaba la semana pasada en el Parlamento la ministra de Defensa, Carme Chacón, quien precisó que se podría desplegar hasta 7.700 soldados en seis operaciones distintas. (...). Y si nuestro país quiere asumir las responsabilidades de una octava potencia económica mundial, urge esa medida.

[Tres son **las circunstancias que hacían muy necesario ese cambio de estrategia.**] ^{TÓPICO} [**La más inmediata** se llama Afganistán. España tiene 800 soldados que operan en ese país de Asia central, en una misión de pacificación y reconstrucción, bajo mandato de la ONU, pero que se parece cada día más a una guerra casi convencional contra talibanes y terroristas de Al Qaeda. Y está cantado que el presidente electo norteamericano, Barack Obama, que tomará posesión el 20 de enero, pedirá a sus aliados europeos, entre ellos España, que refuerce su presencia en Afganistán, en un esfuerzo por decantar la suerte de la guerra. Va a ser muy difícil decirle que no, sobre todo cuando tanto se desea en Madrid que todo sea reconciliación con Washington.] ^{SUBCOMENTARIO 1} [**La segunda ocasión** se dará en primavera, cuando haya que enviar fuerzas aeronavales -unos 200 efectivos- a aguas de Somalia para sumarse a las patrullas de la UE contra la piratería. Incluso un aumento tan pequeño como ése pondría a punto de quiebra el techo de los 3.000 soldados.] ^{SUBCOMENTARIO 2}

[Y la tercera es la de que España participó en la pasada reunión del G-20 en Washington y, legítimamente, pretende asistir también a la próxima cumbre en Londres, entrando, así, a formar parte como miembro de pleno derecho del grupo, que actúa como inspirador y orientador de la lucha contra la crisis económica mundial.] ^{SUBCOMENTARIO 3} (*El País*, 15/12/2008, “Las tropas y el G-20”)

En el ejemplo se observa un patrón enumerativo, en el que la etiqueta aparece en el marco predictivo de la enumeración (destacado en negrita), esto es, en la expresión que anuncia el tipo y, a menudo, también la cantidad de elementos que van a enumerarse a continuación (Tadros, 1985: 14-15; Montolío, 2006b: 254; López Samaniego, 2006: 73). Esta es la expresión que introduce el tópico, que puede representarse mediante la pregunta: *¿Cuáles son las circunstancias que hacían necesario el cambio de estrategia?* Precisamente, aunque los estudios sobre enumeración manejados no lo indican, los nombres de significado general que constituyen el núcleo de este tipo de expresiones predictivas y que anticipan el tipo conceptual de los comentarios que aparecerán a continuación funcionan siempre como EEDD o como hiperónimos, dependiendo de la complejidad y extensión de las expresiones enumeradas.

Por lo que respecta a los segmentos textuales enumerados, subrayados y delimitados por corchetes en el ejemplo, cuando presentan cierta extensión, como ocurre en (19), suelen ir marcados mediante algún tipo de ordenador del discurso³²², numeral o expresión que los relacione con el marco predictivo de la enumeración (destacadas con negrita y subrayado en el texto).

En consecuencia, dentro de los patrones textuales catafóricos puede sistematizarse otro patrón de aparición de las EEDD que, de hecho, mantiene una estrecha relación con el patrón catafórico presentativo que se presentaba en la figura 15: el patrón catafórico enumerativo. Este patrón consta de (i) una predicación catafórica, que contiene el marco predictivo de la enumeración (MPE); y (ii) un comentario que contiene necesariamente más de un subcomentario (sc) de extensión variable. Por su parte, el marco predictivo de la enumeración introduce el tópico del bloque discursivo y está formada por una etiqueta discursiva en plural y, por lo general, un determinante que puede ser de diverso tipo (indefinido, numeral, definido, etc.). El significado de la ED se actualiza en el discurso en los distintos segmentos textuales que contienen los subcomentarios. Este patrón puede representarse del siguiente modo:

488

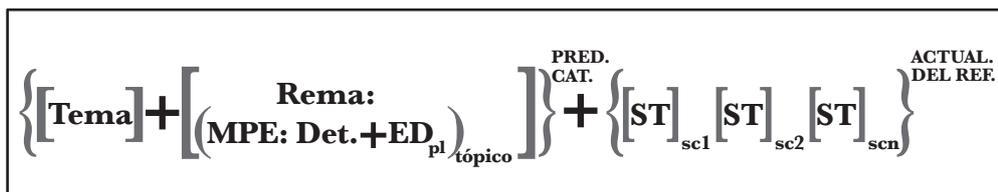


Figura 18. Patrón catafórico enumerativo

8.2.2.2.2 | El patrón anafórico de tópico dislocado

Como se ha mencionado en el apartado anterior, el tópico que se desarrolla en un bloque informativo puede estar implícito o aparecer explícito. Un caso en el que el tópico se explicita es cuando aparece en el marco

322 Sobre los ordenadores del discurso y la enumeración, pueden consultarse en español los múltiples trabajos de Garcés, que han cristalizado recientemente en una publicación monográfica (Garcés, 2008). Sobre el funcionamiento de estos marcadores del discurso en textos profesionales, véase López Samaniego (2006) y Montolío (2006b).

predictivo de una enumeración una ED que avanza el tipo de subcomentarios que vienen a continuación. Otra forma de explicitar un tópico es mediante el proceso denominado *topicalización* (Contreras, 1978), *tema vinculante*, *tópico dislocado* (Zubizarreta, 1999: 4222-4223)³²³ o *tematización* (Hidalgo Downing, 2003; Fernández Lorences, 2010). La tematización es el proceso por el cual ciertas unidades lingüísticas –que pueden ser un sintagma preposicional, un SN o un pronombre– pasan a ocupar la posición inicial propia del sujeto oracional para desempeñar una función consistente en marcar “aquello de lo que trata el enunciado” (Hidalgo Downing, 2003: 121), el tema del que trata, pero desde una posición, por lo general, externa a la predicación.

El caso más explícito de tematización es el que se da cuando aparecen expresiones tematizadoras o topicalizadoras (Contreras, 1978: 98) del tipo de *en cuanto a*, *con respecto a*, *en lo concerniente a*, etc. Estas expresiones prácticamente no aparecen en nuestro corpus periodístico, que se compone de textos muy breves, pero sí son frecuentes, en cambio, tematizaciones en las que una ED anafórica aparece como término de una preposición, en la posición inicial de una oración. En estos casos, la ED anafórica forma parte de un complemento del verbo que se ha avanzado a la posición inicial porque contiene el tópico del enunciado que introduce, como se observa en el ejemplo de (20):

- (20) Los sucesos de Grecia no han sido los únicos. Aunque en cada caso por diferentes motivos, {el Reino Unido vivió una auténtica conmoción a raíz del caso Menezes, el joven brasileño confundido

323 Zubizarreta (1999) maneja estos dos conceptos para aludir a dos tipos de tematización que presentan una diferencia fundamental: en el caso de las estructuras de tema vinculante, el elemento que se coloca a la izquierda es independiente del verbo de la oración que lo introduce, como ocurre cuando aparecen expresiones tematizadoras del tipo *en cuanto a*, *por lo que se refiere a*, etc. En las estructuras de tópico dislocado, en cambio, un complemento verbal se adelanta a una posición inicial, dejando así un hueco en la oración que, por lo general, debe completarse mediante un clítico correferencial ([A Juan] le gusta leer). Tal como ha puesto de relieve Fernández Lorences (2010: 202 y ss.), la consideración de estas segundas estructuras, las de tópico dislocado, como casos de tematización constituye un aspecto controvertido entre los autores que se han ocupado de este tema. Dado que nuestro propósito es, fundamentalmente, atender al funcionamiento de las EEDD y dado que estas desempeñan una función muy similar cuando aparecen en ambas estructuras, tendremos en cuenta aquí los dos casos descritos por Zubizarreta como ejemplos de tematización.

con un terrorista y tiroteado por la policía poco después de los atentados de Londres; también Italia conoció un episodio similar con ocasión de la muerte de un manifestante antiglobalización en Génova. Con resultados menos dramáticos, Francia ha sido recientemente testigo de los abusos contra un corresponsal del diario *Libération* y el Reino Unido, del maltrato a un diputado *tory*. } **ACTIVADOR DEL REFERENTE** { **[A esta lista]** } **TÓPICO DISLOCADO**
 [habría que añadir los diversos episodios en los que se ha visto envuelta la policía autonómica catalana e, incluso, algunos casos pendientes de resolver por la justicia española, como las lesiones del etarra Igor Portu -uno de los presuntos responsables del atentado de Barajas- producidas en el momento de su detención en Arrasate] **COMENTARIO** } **PRED. ANAFÓRICA**. (*El País*, 15/12/2008, “Grecia como síntoma”)

490

El de (20) es un ejemplo de estructura de tópico dislocado, en las que un complemento verbal se adelanta a una posición inicial, dejando en la oración un espacio correspondiente al lugar que debería ocupar. El sintagma preposicional *a esta lista* depende del verbo *añadir*, pero aparece en posición inicial porque contiene el tópico del enunciado que sigue: la lista de sucesos derivados de la amenaza terrorista en Europa. La ED encapsula el segmento en el que se desarrollan tales sucesos y expresa, al mismo tiempo, el tópico de la oración que encabeza. Esta es una estructura de tematización que aparece con cierta frecuencia en nuestro corpus de editoriales periodísticos. Tal como hemos representado sobre el ejemplo, este patrón anafórico con tematización puede representarse del siguiente modo:



Figura 19. Patrón anafórico tematizador

8.2.2.2.3 | El patrón anafórico de marco interpretativo

Entre los elementos que pueden aparecer a la izquierda de la oración, en posición extrapredicativa, como los elementos tematizados tratados en el epígrafe anterior, existen otros elementos que algunos autores han considerado topicalizaciones (en español, esencialmente, Gutiérrez Ordóñez, 1997/2000: caps. 4-6), pero que constituyen más bien circunstanciales temporales o espaciales y adjuntos adverbiales que pueden aparecer en posición incidental al inicio de la oración. Más que propiamente centrar el tópico que va a desarrollarse en el enunciado que introducen (indicar acerca de qué entidad va a tratarse), estos elementos con función incidental desempeñan la función de “acotar el marco de validez” de las afirmaciones que siguen (Gutiérrez Ordóñez, 1997/2000: 40)³²⁴. La bibliografía sobre tematización (y, en general, sobre estructura informativa) no suele incluir estos elementos como tematizaciones porque no avanzan el tópico sobre el que trata el enunciado, sino que más bien constituyen una especie de “predicación secundaria” (Fernández Lorences, 2010: 92) que, al anticiparse a la principal, condiciona su interpretación³²⁵.

A nuestro entender, emplear términos como *tópico* para referirse a este tipo de elementos con función incidental y significado circunstancial presenta el inconveniente de que contribuye a la confusión existente en torno a este concepto tan ambiguo de por sí en la teoría lingüística. No obstante, en nuestro corpus aparecen EEDD que se presentan en esta posición. A fin de proponer un patrón que formalice este tipo de contexto de aparición de las EEDD, acudimos al concepto de *comentador* que Portolés (2010: 286-287) ha propuesto para explicar el funcionamiento de marcadores del discurso como *pues bien* o *así las cosas*.

De acuerdo con este autor, tales marcadores suelen ir precedidos de un precomentario o de la presentación de una situación y enlazan tal situación con un nuevo comentario. Esta es la misma función que, a nuestro

324 Algunos ejemplos que propone este autor son los siguientes: [*En España*], *comía en la fábrica y cenaba en su casa*; [*La próxima semana*], *daremos clase el sábado*; [*Como está enfermo*], *se cansa*.

325 Una excepción es la reciente gramática académica, que sí incluye este tipo de elementos incidentales como tópicos (RAE y AALE, 2009: §40.3).

modo de ver, desempeñan etiquetas discursivas como la destacada en el ejemplo de (21):

- (21) { [Ciertamente, se necesita un plano para seguir el rastro de las cinco tendencias, con sus propias subtendencias, que han competido. Esa división paraliza la intervención política, ya debilitada por la escasa presencia institucional, por lo que la refundación organizativa era la prioridad.]_{precomentario} } { [En **esas condiciones**]_{intr. comentario} [quizá tenga lógica el repliegue hacia la identidad originaria, la comunista, como núcleo más sólido del que partir.]_{comentario} } (*El País*, 16/12/2008, “Relevo comunista”)

El elemento incidental *en esas condiciones* desempeña en el ejemplo de (21) la función de limitar la validez del comentario que introduce, que solo tiene sentido si se mantienen las condiciones expuestas en el segmento subrayado y encapsuladas en la ED *condiciones*. Tales *condiciones* no constituyen, a diferencia de lo que ocurría en el patrón tematizador presentado en el epígrafe anterior, el tópico que va a desarrollarse en el enunciado que sigue, sino que actúan como condicionante de la validez de este, de un modo que podría parafrasearse como “teniendo en cuenta estas condiciones...”. Estos elementos predicativos con ED anafórica actúan, por tanto, a modo de marco interpretativo (M Int). Este patrón de aparición de las EEDD, que denominaremos *patrón anafórico con marco interpretativo*, puede formalizarse del siguiente modo:

492

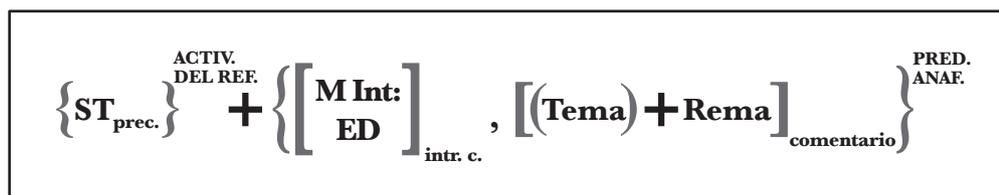


Figura 20. Patrón anafórico con marco interpretativo

El patrón representado en la figura 20 parece presentar cierta preferencia por un tipo de EEDD de significado eventivo, que resultan adecuadas para encapsular la situación presentada en el precomentario (prec. en la figura), como *circunstancias*, *condiciones*, *contexto*, *escenario*, *marco*, *panorama*, etc.

8.3 | ETIQUETAS DISCURSIVAS EN ESTRUCTURAS CONECTIVAS

Otro contexto discursivo de aparición recurrente de los nombres que actúan como EEDD es en el marco de un conjunto de expresiones conectivas que presentan, por lo general, cierto grado de fijación. Desde los estudios sobre conectores y marcadores del discurso, diversos autores han llamado la atención sobre el hecho de que muchos de estos mecanismos de conexión se construyen a partir de elementos deícticos combinados con nombres de significado general y abstracto (Cuenca, 1998: 519; Martín Zorraquino, 2010: 163-164), nombres como los que, a menudo, actúan como etiquetas discursivas: *en consecuencia*, *por este motivo*, *en este caso*, etc. En cambio, la bibliografía sobre EEDD consultada para la elaboración de esta tesis no ha prestado atención a la relación que existe entre las etiquetas discursivas y los marcadores del discurso.

Por lo general, las referencias a estos nombres de significado general en los estudios sobre marcadores del discurso suelen aparecer en torno a cuestiones que dificultan la delimitación de esta clase de mecanismos de cohesión, como: (i) la existencia de marcadores que poseen significado procedimental, pero, al mismo tiempo, conservan parte del significado conceptual de su base léxica; o (ii) la existencia de expresiones conectivas con un bajo grado de fijación estructural, especialmente, de tipo reformulador (Cuenca, 1998 y 2006: 85-90). Asimismo, también desde algunos estudios sobre cohesión, que abordan tanto la cohesión referencial como la conectiva, se ha puesto de relieve la relación estrecha que mantienen ambos mecanismos, como ya se avanzaba en el apartado §4.1.1.1.

El análisis de la relación entre los marcadores del discurso y las etiquetas discursivas resulta de interés para la caracterización de ambos mecanismos cohesivos: para los marcadores del discurso, porque aporta una nueva perspectiva que tener en cuenta al atender a la delimitación de esta clase funcional; y para las EEDD, porque un análisis de estos nombres basado en corpus se encuentra, necesariamente, en algún momento con la necesidad de decidir si un nombre general que aparece en alguna de estas expresiones con cierto grado de fijación funciona en el texto como una ED.

Como han establecido la mayor parte de los estudios que componen la ingente bibliografía sobre los marcadores del discurso, las expresiones que pertenecen a esta categoría suelen presentar tres propiedades fundamentales: (i) significado procedimental; (ii) invariabilidad morfológica; e (iii) independencia con respecto a la estructura sintáctica de la oración, también llamada *posición marginal o periférica*. No obstante, no todas las expresiones que se consideran marcadores del discurso cumplen estas tres propiedades o las presentan en el mismo grado.

Así, diversos marcadores del discurso conservan parte de su significado conceptual original (Portolés, 1998/2001: 23-25; Murillo, 2010: 256-257), hasta el punto de que resulta más adecuado referirse a unidades que tienen “un significado más procedimental que conceptual” (Briz, en línea), ya que ambos tipos de significado no son excluyentes. Por lo que respecta a su invariabilidad, la bibliografía aboga cada vez más por una perspectiva flexible que tenga en cuenta expresiones o locuciones conectivas que no se encuentran plenamente gramaticalizadas o fijadas como marcadores del discurso (Montolío, 2001: 116; Martín Zorraquino, 2010: 106). En relación con la posición periférica que ocupan estos marcadores, pese a que algunos autores adoptan este criterio como fundamental para distinguir los marcadores del discurso de los que no lo son (Portolés, 1998/2001; Briz, Pons y Portolés, 2008), también existen estudios que proponen distinguir entre los conectores parentéticos, que presentan el mismo funcionamiento incidental que los marcadores del discurso, y otros conectores integrados en la sintaxis de la oración: los *conectores integrados* o *conjunciones* (Montolío, 2000 y 2001; Cuenca, 2001, 2006 y 2010; Martín Zorraquino, 2010).

Consideraciones como las expuestas en el párrafo anterior explican que algunos autores, como Pons (1998) o Cuenca (2001), hayan decidido considerar la de los marcadores del discurso o, más concretamente, los conectores³²⁶, como una categoría difusa, que cuenta con elementos

326 En términos generales, la denominación de *conectores* tiende a incluir las conjunciones y locuciones conjuntivas integradas en la oración, mientras que los autores que manejan el término de *marcadores del discurso* se refieren a las unidades conectivas y procedimentales con carácter periférico o marginal. Una revisión reciente sobre la diversidad terminológica en torno a los elementos que pautan la interpretación del discurso puede verse en el preámbulo de Loureda y Acín (coords.) (2010).

prototípicos y con elementos que se encuentran en la periferia (sobre la teoría de los prototipos, cfr. §5.2.2.2.1.). Una de las autoras que más ha profundizado en el carácter difuso de la categoría de los marcadores del discurso es Cuenca (2001), que propone como prototipo de la categoría los conectores parentéticos. A partir de este centro categorial, el resto de las expresiones que presentan semejanzas de familia con los conectores parentéticos se ordenan en función de su grado de gramaticalización: cuanto más gramaticalizadas estén, mayor fijación estructural y significado procedimental o gramatical poseerán y, por tanto, más cerca estarán del prototipo; cuanto menos gramaticalizadas, esto es, más variables morfológicamente y con mayor significado conceptual, más periférica será la posición que ocupen con respecto del prototipo (Cuenca 2001; 2006: 89).

Por lo que respecta a la caracterización de las EEDD, a la hora de abordar el análisis de estos mecanismos de cohesión en corpus es necesario determinar en qué casos un nombre que se presenta como formante de una expresión conectiva como *en consecuencia*, *por este motivo* o *gracias a estos datos* actúa como etiqueta discursiva. Como criterio para esta decisión, adoptamos aquí el del grado de gramaticalización: si una expresión está fijada estructuralmente y gramaticalizada como conector o marcador del discurso, consideramos que el formante nominal que contiene ya no actúa como ED. Al gramaticalizarse, este nombre pierde gran parte de su significado conceptual y, por tanto, de su potencial categorizador como consecuencia del proceso de gramaticalización³²⁷. Es lo que ocurre en casos como el marcador consecutivo *en consecuencia*.

A pesar de que podría entenderse que el sustantivo *consecuencia* anticipa la categorización o conceptualización de la información que sigue, existen varios rasgos, derivados fundamentalmente del grado de gramaticalización, que explican que resulte más adecuado concebir esta estructura como un marcador del discurso que como un mecanismo de cohesión léxica (ED). En primer lugar, el nombre no acepta modificadores, ni de-

327 La gramaticalización de los marcadores del discurso es una fructífera línea de investigación actual. Baste citar aquí, como ejemplo, uno de los trabajos pioneros en esta línea en español, Garachana (1998) y uno de los más recientes, que ofrece una visión de conjunto de esta investigación en los últimos años: Pons (2010).

terminantes (**en la consecuencia, *en tal consecuencia*), ni complementos del nombre (**en consecuencia directa, *en consecuencia de lo expuesto*); asimismo, el nombre no puede alternar con cualquier otro nombre de significado equivalente, sino solo con alguno (**en resultado, en conclusión*), ya que su significado conceptual se ha debilitado a favor del procedimental. Estos rasgos explican que, en estas expresiones, se bloquee una de las características de las EEDD: el emisor no selecciona una categorización de un segmento discursivo de acuerdo con su intención comunicativa o con su plan del discurso, sino que la selección léxica está fijada en la estructura.

En segundo lugar, marcadores del discurso como el anterior, plenamente gramaticalizados o en estado avanzado de gramaticalización, ocupan una posición periférica con respecto a la sintaxis oracional, de modo que tampoco puede decirse que encapsulen y reactiven el contenido de la frase que introducen para posibilitar el avance de la información: se encuentran, de hecho, fuera del contenido proposicional del texto y pueden, por tanto, eliminarse. Consideramos las diferencias mencionadas suficientes como para concluir que, pese a que algunos marcadores del discurso contienen nombres que parecen haber funcionado, en un momento previo a la gramaticalización, como EEDD que conceptualizan el miembro del discurso que introducen (*por ejemplo, en resumen, en conclusión, en consecuencia, en síntesis*), tales nombres no actúan ya como EEDD, ya no responden a una elección léxica del emisor para recuperar o anticipar contenido proposicional, sino que se encuentran fosilizados en un marcador del discurso.

496

Un caso muy distinto es el de nombres de significado general que aparecen complementando a conectores integrados en la oración, en el marco de un sintagma nominal anafórico. Un ejemplo es el SN destacado en negrita en el ejemplo de (22), cuyo extenso contenido descriptivo (*utopía* más sus complementos) condensa y etiqueta el SN complejo que concluye el párrafo anterior:

- (22) Con las palabras pronunciadas en Chicago al confirmarse su victoria, Obama no sólo desterró la pesadilla neoconservadora que ha llevado a Estados Unidos a las simas del descrédito y al mundo al borde de la catástrofe. Además, enmarcó su triunfo

en la estela de una de las pocas causas que siguen ennobleciendo un siglo XX plagado de trágicos errores: la lucha por los derechos civiles.

Gracias a **aquella utopía pacífica y modesta que se limitó a reclamar la igualdad de los ciudadanos, de todos los ciudadanos, ante la ley**, Obama ha sido elegido como el próximo inquilino de la Casa Blanca. (*El País*, 6/11/2008, “Banderas de esperanza”)

El fragmento de (22) ejemplifica los casos en los que un conector se combina con un mecanismo de cohesión anafórica, por lo general, encapsuladora, ya sea un deíctico (*esto, eso, ello*) o un sintagma nominal que mantiene con el antecedente una relación de cohesión léxica. La clasificación de combinaciones de mecanismos de cohesión como la que se observa en el ejemplo, *gracias a aquella utopía...*, parece suscitar diferentes opiniones entre los especialistas. Así, Halliday y Hasan (1976: 230-231) consideran que las relaciones establecidas por estas expresiones pertenecen, estrictamente, a la referencia, pero proponen considerarlas expresiones conjuntivas para evitar la incoherencia que se derivaría de clasificar expresiones prácticamente idénticas (*además y además de, aparte y aparte de...*) en dos categorías diferentes:

It would seem rather artificial to suggest that *as a result* and *as a result of that* represent to quite different types of cohesion.
(Halliday y Hasan, 1976: 230)

A diferencia de la postura de Halliday y Hasan, Cuenca (2006: 85) considera que expresiones como *para empezar* y *para empezar nuestra argumentación*, similares al caso del ejemplo (22), son *conectores léxicos*, ya que funcionan discursivamente como un conector parentético, pero no cumplen con dos características fundamentales: (i) no presentan fijación estructural, y (ii) conectan a partir de su significado léxico, que se presenta junto al procedimental.

Una tercera postura, más conciliadora, es la que defiende Montolío (2001: 61-62), que explica estos casos como la combinación de un mecanismo de conexión y uno anafórico. Teniendo en cuenta que el segmento anafórico que aparece como término del conector en estas expresiones

puede presentar un grado de complejidad variable, desde un deíctico (*a causa de eso*) o un SN simple como *para empezar nuestra argumentación* hasta otro mucho más complejo como *gracias a aquella utopía pacífica y modesta que se limitó a reclamar la igualdad de los ciudadanos, de todos los ciudadanos, ante la ley*, lo cierto es que hay ocurrencias en las que realmente parece más adecuado optar por un predominio de la función conectiva (cuanto más esquemático sea el segmento anafórico, p.e. *gracias a ello*) y otras en las que la función referencial anafórica adquiere mayor peso, como ocurre cuando el SN anafórico es extenso o complejo, como en el ejemplo de (22). Por este motivo, nos parece adecuada la línea conciliadora propuesta por Montolío de considerar estas expresiones como un doble lazo cohesivo (conectivo y referencial anafórico).

Entre estos conectores que pueden combinarse con EEDD, cabe distinguir dos casos. Por una parte, hay una serie de conectores integrados, como *a causa de*, *debido a*, *gracias a*, *a pesar de*, *pese a*, etc., que se combinan necesariamente con un constituyente nominal esquemático que puede concretarse en el discurso mediante una expresión anafórica encapsuladora del miembro discursivo anterior. Esta expresión puede ser un pronombre o un mecanismo encapsulador de cohesión léxica, a menudo, una etiqueta discursiva. Por otra parte, existe otro grupo de conectores, que presentan un estado de gramaticalización más avanzado, que pueden prescindir de esta encapsulación y actuar también de forma aislada como conectores parentéticos. Presentan este doble funcionamiento, integrado o parentético, conectores como los siguientes: *como consecuencia de esta observación – como consecuencia*, *además de estos factores – además*, *aparte de estos rasgos – aparte*³²⁸, etc.

En una posición intermedia entre los diferentes casos expuestos hasta aquí, esto es, nombres generales fosilizados en marcadores del discurs-

328 Martín Zorraquino y Portolés (1999: 4066) no consideran que estos conectores funcionen como marcadores del discurso cuando llevan complemento, ya que “pierden en estos casos su capacidad de conexión entre dos miembros del discurso, ya que el elemento al que se hacía referencia anafóricamente con el marcador es el que aparece ahora en el complemento”. En efecto, en estos casos la referencia anafórica al miembro anterior se hace explícita mediante una expresión anafórica; no obstante, ello no impide que el conector siga expresando la relación semántico-pragmática que existe entre ambos y poniéndolos en relación de forma explícita.

so que han perdido su valor como EEDD (*en consecuencia*) y EEDD que actúan como tales en posición de término de un conector integrado o parentético (*gracias a esta utopía, además de este fenómeno*), se encuentra el caso de los nombres generales que aparecen en un grupo de estructuras que la mayor parte de los autores consideran fuera de la categoría de los conectores y de los marcadores del discurso, a pesar de que presentan cierto grado de fijación formal. Se trata de una serie de sintagmas preposicionales que contienen una expresión deíctica textual, pero que desempeñan una función de adjunto desde una posición parentética (*por ese motivo, en ese caso*). Según Cuenca, en estructuras como estas predomina el valor referencial, afirmación que justifica como sigue:

El límit pràctic de la distinció entre mecanisme de referencia o mecanisme connectiu es pot situar tenint en compte el grau de fixació del candidat a connector i també l'afebliment del caràcter referencial i l'equivalència amb altres connectors prototípics. (Cuenca, 2006: 84)

La expuesta por Cuenca en la cita es, en esencia, la postura que hemos seguido hasta aquí para deslindar aquellos casos en los que un nombre general funciona como ED de aquellos en los que este nombre ha pasado a formar parte de un marcador del discurso, perdiendo así su valor como mecanismo de cohesión léxica. No obstante, estructuras del tipo de *por este motivo* presentan características que dificultan la decisión. Por una parte, el nombre (i) aparece precedido de un determinante anafórico (*este*); (ii) presenta cierta posibilidad de alternar con nombres de significado equivalente (*por ese motivo/razón/causa*), ya que conserva parte de su significado conceptual; y (iii) presenta capacidad de flexión (*por estos motivos*) y de combinarse con diferentes especificadores y complementos (*por tales motivos nimios*). Razones como las anteriores explican que la mayor parte de los autores consideren estas construcciones fuera de la nómina de los conectores o marcadores del discurso (Fuentes, 1987: 74; Martín Zorraquino y Portolés, 1999: 4060; Cuenca, 2006). Todo ello apunta a la conveniencia de considerar que estamos ante sintagmas preposicionales que contienen EEDD.

Sin embargo, también es cierto que (i) las posibilidades de variación o selección léxica del nombre por parte del emisor no son tantas (*#por ese argumento*, *#por esa justificación*), esto es, la posición del SN no es totalmente libre; y (ii) el carácter parentético y la función semántico-pragmática argumentativa (consecutiva) que desempeñan estas locuciones las aproximan notablemente a los conectores parentéticos. Esta similitud en el comportamiento discursivo de estas locuciones y los conectores parentéticos ha llevado a algunos autores a considerar estas locuciones como conectores en proceso de gramaticalización, como es el caso de Montolío (2001: 116). De hecho, existen expresiones muy similares (<preposición + demostrativo + nombre (ED)>) que parecen haber completado ya su proceso de gramaticalización, como *en es(t)e caso*, que Portolés (1993: 15) considera ya un conector consecutivo.

Consideramos necesario tener en cuenta, ciertamente, la diferencia entre sintagmas como *por ese motivo* y conectores como *en ese caso*, ya que la expresión anafórica que contienen los primeros conserva su fuerza demostrativa, mientras que en otras expresiones como *en ese caso*, la fuerza demostrativa se ha perdido con el proceso de gramaticalización³²⁹. Prueba de ello es la posibilidad en el caso de los primeros de alternar entre un SN anafórico y un pronombre neutro (*por ese motivo*, *por eso*), posibilidad que no se da con *en ese caso* (**en eso*), ya que el formante nominal *ese caso* ha perdido ya su capacidad de referencia anafórica.

En resumen, pues, las unidades en las que confluyen relaciones de conexión y relaciones de anáfora encapsuladora pueden situarse en un continuo gradual que va de los marcadores del discurso que contienen nombres que actuaban como ED, pero que han perdido este funcionamiento al quedar fosilizados en el marcador, hasta las EEDD que se combinan libremente con conectores de distinto tipo:

329 Cuenca (2001: 232) ha empleado ya la conservación de la fuerza demostrativa como rasgo que distingue el grado de gramaticalización (bajo) experimentado por *por eso* o *por ello*, frente al que presentan conectores parentéticos prototípicos como *esto es* o *con todo y con eso*. Véase también, sobre este tema, Pons (2010: 549-550).

- A) Marcadores del discurso que contienen nombres que actuaban como EEDD, pero se han gramaticalizado: *por ejemplo, en resumen, en conclusión, en consecuencia, en síntesis, a modo de resumen/conclusión/síntesis, en ese caso...*
- B) Locuciones preposicionales con deícticos textuales del tipo <preposición + demostrativo + nombre (ED)>, en proceso de gramaticalización: *por esta razón/motivo*
- C) Conectores que pueden funcionar como parentéticos o como integrados con una ED como término: *como consecuencia – como consecuencia de esta observación, además – además de estos factores, etc.*
- D) Conectores integrados que pueden tener una ED como término: *a causa/consecuencia de este fenómeno, gracias a tal aportación, a pesar de los últimos sucesos, etc.*

En los casos de C y D, los nombres que aparecen en la estructura conectiva pueden considerarse claramente como EEDD que encapsulan el contenido de un miembro discursivo. La posición que ocupa el nombre es totalmente abierta, de modo que el emisor puede elegir libremente la ED que le parece que conceptualiza mejor el segmento encapsulado. En el caso de A, en cambio, nos encontramos ante marcadores del discurso gramaticalizados, por lo que los nombres que contienen entre sus formantes no pueden considerarse ya EEDD, aunque pudieran haberlo sido en una etapa previa de su evolución. Por lo que respecta a las locuciones del tipo B, la opción que nos parece más adecuada es considerarlas elementos periféricos tanto de la clase de los marcadores del discurso, como de la cohesión léxica anafórica, puesto que se encuentran en transición entre ambas. Nos parece, pues, acertado considerar que nombres como *causa, motivo* o *razón* actúan en estas construcciones como *etiquetas discursivas parcialmente predeterminadas*: encapsulan y conceptualizan un segmento del discurso, pero la elección de la categorización no depende tanto del emisor ni presenta tantas opciones como en las etiquetas discursivas prototípicas. Un caso similar a este es el de algunos conectores integrados como *con el fin / objetivo / propósito de...*, que constituyen también locuciones proposicionales con función conectiva, que contienen EEDD.

8.4 | **RECAPITULACIÓN: LOS PATRONES DE APARICIÓN DE LAS ETIQUETAS DISCURSIVAS**

Al inicio de este apartado nos planteábamos una serie de preguntas relativas a los contextos de aparición de las EEDD. La primera de ellas era si la actualización discursiva de las EEDD podía aparecer en la misma cláusula que estas y si, en ese caso, podía considerarse un mecanismo de cohesión. La respuesta es afirmativa en ambos casos. En el apartado §8.1. hemos mostrado que la cohesión léxica realizada por las EEDD puede ser, al igual que las relaciones de conexión establecidas por los conectores o las que existen entre los pronombres y sus antecedentes, oracional o textual. En el primer caso, la relación entre la ED y su actualización es local y se indica explícitamente mediante la sintaxis oracional; en el segundo caso, el vínculo entre ambas expresiones se debe exclusivamente a la relación cohesiva. Pero existe otra diferencia destacada entre ambos tipos de EEDD, las de alcance oracional y las de alcance textual, que reside en el tipo de patrones que las representan.

502

Teniendo en cuenta los principios de la Gramática de Patrones (Hunston y Francis, 2000), según la cual determinados elementos léxicos presentan patrones de aparición especializados, que pueden explicarse a partir de sus rasgos semánticos, hemos visto que las EEDD presentan dos patrones léxico-gramaticales de aparición altamente especializados, que solo admiten completarse con nombres que actúen como EEDD (Schmid, 2000). Se trata de los patrones *<El/La + ED + ser + o. completiva>* y *<El/La + ED + de + o. completiva>*, en los que la actualización discursiva aparece en la oración completiva. La relación entre las EEDD y estos patrones resulta evidente: uno de los rasgos semánticos más destacados de los nombres que pueden funcionar como EEDD es que poseen una parte de significado general o esquemático, que debe completarse a partir del contexto. Esta característica semántica explica que tales nombres tiendan a aparecer en construcciones como las mencionadas, en las que su contenido se especifica mediante cláusulas sustantivas.

El resto de los patrones no presentan esta especialización. Así, por ejemplo, los patrones oracionales apositivos que hemos identificado en el apartado §8.1.6., responde, en realidad, a cualquier tipo de SN con aposición, con la única diferencia de que la aposición expresa una predicación cuyo significado recoge el nombre núcleo del sintagma, esto es, la ED. Un fenómeno similar ocurría con los patrones anafóricos textuales identificados por la bibliografía, que respondían, en definitiva, a SSNN, en los que, como máximo, se especificaban diferentes tipos de determinantes. Sin embargo, no compartimos aquí que los distintos determinantes impliquen diferencias relevantes de funcionamiento textual, excepto, quizás, en casos como el de los adjetivos determinativos como *otro* o *semejante* que, por su significado, pueden poner en relación elementos del texto previo y del sucesivo (§4.1.3.).

A partir de observaciones como las anteriores, nos planteábamos el problema de cómo representar esquemáticamente los patrones textuales en los que suelen aparecer las EEDD. Es decir, de cuáles eran las unidades generalizables y relevantes para explicar diferencias de funcionamiento de las EEDD en el texto. Dado que las unidades gramaticales resultan insuficientes para formalizar patrones que vayan más allá de la oración, se hace necesario acudir a otro tipo de unidades que tengan relación con el funcionamiento discursivo de las etiquetas. En el apartado §8.2.2., hemos defendido que estas unidades son las proporcionadas por la estructura informativa. Hemos mostrado, así, que las principales oposiciones que definen estas relaciones informativas permiten explicar y formalizar algunos aspectos del funcionamiento de los patrones de aparición de las EEDD, especialmente, los textuales. A partir de las unidades informativas de tema, rema o tópico, en ocasiones relacionadas con funciones de tipo cognitivo, como las de *activador del referente* o *marco predictivo de la enumeración*, se han propuesto formalizaciones de algunos patrones textuales anafóricos y catafóricos de aparición de las EEDD. Los patrones identificados por la bibliografía y los que hemos propuesto a lo largo de este capítulo, se recogen en la siguiente tabla:

PATRONES CATAFÓRICOS

Oracionales

PATRÓN ATRIBUTIVO ESPECIFICATIVO

<El/La + ED + *ser* + o. completiva>

PATRÓN NOMINAL ESPECIFICATIVO

<El/La + ED + *de* + o. completiva>

PATRÓN APOSITIVO CATAFÓRICO

<El/La + ED, + ap. explicativa>

504

PATRÓN CATAFÓRICO PRESENTATIVO

{(Tema) + [Rema: v. existencial + ED]}^{PRED. CAT.} + {ST}^{ACT. REF.}

PATRÓN CATAFÓRICO ENUMERATIVO

{[Tema]+[Rema (MPE: det.+ED_{pl./tópico})]}^{PRED. CAT.}+ {[ST]_{sc1} [ST]_{scn}}^{ACT. REF.}

Textuales

Tabla 23. Patrones catafóricos identificados en el corpus periodístico

PATRONES ANAFÓRICOS	
Oracionales	PATRÓN APOSITIVO ANAFÓRICO <Cláusula, + (<i>un / una</i>) + ED + o. de relativo especificativa>
	PATRÓN ANAFÓRICO TEMÁTICO {ST} ^{ACTIV. DEL REFERENTE} + {[Tema: ED] + [Rema]} ^{PRED. ANAFÓRICA}
Textuales	PATRÓN ANAFÓRICO REMÁTICO {ST} ^{ACTIV. DEL REFERENTE} + {[Tema] + [Rema: ED]} ^{PRED. ANAFÓRICA}
	PATRÓN ANAFÓRICO TEMATIZADOR {ST} ^{ACTIV. REF.} + {[El. tematizado: ED] _{tópico} , [(Tema)+Rema] _{comentario} } ^{PRED. ANAF.}
	PATRÓN ANAFÓRICO CON MARCO INTERPRETATIVO {ST _{prec.} } ^{ACTIV. DEL REF.} + {[M Int: ED] _{intr. c.} , [(Tema)+Rema] _{comentario} } ^{PRED. ANAF.}

Tabla 24. Patrones anafóricos identificados en el corpus periodístico

Sobre los patrones representados en la tabla, cabe realizar varias observaciones. En primer lugar, los patrones representados no son del mismo tipo. Mientras que los oracionales pueden describirse como patrones léxico-gramaticales, por el tipo de unidades que intervienen en su formalización, los textuales son patrones de tipo informativo-cognitivo. Si bien el funcionamiento y el significado de los distintos marcadores del discurso, también de alcance textual o discursivo, puede explicarse a partir de patrones semántico-pragmáticos, a la hora de establecer patrones que permitan explicar el funcionamiento de las EEDD en general, sin entrar en los diferentes tipos de significados que pueden expresar, resultan más útiles unidades como las mencionadas, que permitan explicar su funcionamiento anafórico o catafórico.

En este sentido, resulta también de interés observar, a partir de la información recogida en la tabla, que los patrones oracionales identificados son, en su mayoría, catafóricos. Esta era otra de las preguntas que nos planteábamos al inicio de este capítulo: ¿comportan las direcciones referenciales anafórica y catafórica diferencias de funcionamiento discursivo? La diferencia de comportamiento manifestada en la tabla, esto es, la preferencia clara de las EEDD anafóricas por aparecer en patrones de mayor alcance textual, puede explicarse a partir del distinto papel que desempeñan los procedimientos anafóricos y catafóricos en el procesamiento del discurso, cuestión abordada en el apartado §8.2.1. Al igual que ocurre con los encapsuladores pronominales, esto es, los pronombres neutros, las EEDD anafóricas permiten condensar el contenido de una cláusula e integrarla en un nuevo período sintáctico, proceso esencial en la progresión informativa del discurso. En cambio, el efecto predictivo que comporta el uso catafórico de las EEDD, aparte de predecir el contenido de la oración que aparece justo a continuación, es compatible también con una relación semántica que puede producirse en el interior de estructuras sintácticas inferiores a la oración: la especificación, esto es, la presentación de un tipo de entidad seguida de la entidad concreta a la que quiere referirse el hablante (*el hecho [de que llegues tarde]; el hecho es [que llegas tarde]; ese hecho, [que llegues tarde]*). Cuando se da el orden inverso, se presenta una entidad concreta y, a continuación, el tipo al que pertenece, la relación ya no es referencial, sino atributiva (*Que llegas siempre tarde es un*

hecho = es cierto), hecho que dificulta la consideración del nombre como ED, como se ha argumentado en el apartado §8.1.4.

Por último, en el apartado §8.3. hemos llamado la atención sobre la estrecha relación que mantienen los marcadores del discurso y las EEDD. Dejando aparte los marcadores del discurso que contienen un nombre que funcionaba como ED, pero que ha perdido parte de su significado conceptual y también su capacidad referencial (*en consecuencia*), hemos identificado dos estructuras conectivas en las que puede considerarse que aparecen EEDD. Una de ellas son las locuciones proposicionales que presentan cierto grado de fijación, pero que todavía no se han gramaticalizado, como *por este motivo/causa/razón*. Los nombres que aparecen en estas pueden considerarse EEDD parcialmente predeterminadas, ya que la categorización del segmento textual encapsulado realizada por el hablante no es libre del todo, sino que se mueve entre una serie de sinónimos de significado causal. Las otras estructuras conectivas sí contienen EEDD de pleno derecho: se trata de casos en los que una ED de cualquier tipo aparece como término de un conector como *gracias a, a pesar de, como consecuencia de*, etc., recogiendo anafóricamente contenido proposicional expresado en el texto previo.

Para concluir, conviene precisar que el propósito de este capítulo no ha sido caracterizar todos los patrones en los que pueden aparecer las EEDD (tarea harto difícil e imposible a partir de un corpus breve y formado por un solo género discursivo, como el nuestro), sino (i) adaptar al español los patrones identificados por la bibliografía anglosajona; (ii) identificar nuevos patrones que no habían sido advertidos por la bibliografía (como los apositivos y algunos patrones textuales); y (iii) proponer un modo sistemático y unitario de representar esquemáticamente los patrones textuales, en términos de estructura informativa.

